

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4/2014 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

- D.ª. M.ª Dolores Cano Bravo
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- D. José Castro Zafra
- D.ª. M.ª Ángeles Férriz Gómez
- D. Francisco Manuel Huertas Delgado
- D. Manuel Hueso Murillo
- D.ª. M.ª Francisca Molina Zamora
- D. Antonio Morales Torres
- D.ª. Antonia Olivares Martínez
- D.ª. M.ª Pilar Parra Ruiz
- D.ª. Adoración Quesada Bravo
- D.ª. M.ª del Mar Shaw Morcillo
- D.ª. M.ª Angustias Velasco Valenzuela
- D. Ángel Vera Sandoval

**GRUPO P.P.**

- D. Manuel Barneo Alcántara
- D.ª. M.ª del Mar Dávila Jiménez
- D. Jesús Manuel Estrella Martínez
- D. Francisco José Gallarín Pérez
- D. Miguel Ángel García Anguita
- D. José Manuel Garrido Romero
- D. Antonio Martínez Martínez
- D. Agustín Moral Troya
- D. Roberto Moreno Jiménez
- D. Miguel Antonio Moreno Lorente
- D. Ángel Ordóñez Guerrero
- D. José Robles Valenzuela

**Secretaria General:**

D.ª. M.ª Dolores Muñoz Muñoz

**Interventor**

D. Joaquín Sánchez Arapiles

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día veinte y nueve de abril de dos mil catorce, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2014.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 1 de abril de 2014, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code//YIEoR6fnW4VDjATuSnjpw==">http://verifirma.dipujsen.es/code//YIEoR6fnW4VDjATuSnjpw==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	/YIEoR6fnW4VDjATuSnjpw==	EV0050BP	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N° 4	N° Acuerdo 2	Fecha 29/04/2014	Hoja 1

**2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR**

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2014 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números de 134 a 219; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números de 202 a 250; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números de 18 a 47; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números de 769 a 1060; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 1424 a 2137; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 437 a 641; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 146 a 259; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 560 a 651; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 107 a 143 ambas inclusive, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

V° B°  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaría General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codo/Dol0ncRA1wPIDvU6o3uOVw==">http://verifirma.dipujaen.es/codo/Dol0ncRA1wPIDvU6o3uOVw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dol0ncRA1wPIDvU6o3uOVw==	EV0050BN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	29/04/2014	1

3	<p><b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA AL TEXTO DE LA NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA EL ACCESO A PLAZAS RESIDENCIALES DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES, EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.</b></p>
---	---

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar adoptado en sesión ordinaria de fecha de 21 de Abril de 2014 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por la Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 16 de Abril de 2014, que dice lo siguiente:

“En la actualidad, y mediante publicación en el B.O.P nº 32 de fecha 17 de febrero de 2.014, del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en Residencias para personas mayores y personas con discapacidad de la Diputación Provincial de Jaén; se regulan en su artículo 6 dos tipos de plazas en atención a su naturaleza.

De un lado las plazas concertadas con la Junta de Andalucía y de otro lado las plazas de gestión propia al no estar concertadas con la Junta de Andalucía.

En este segundo tipo de plazas no concertadas, asimismo cabe apreciar que se puedan encontrar en situación especial, que quede acreditada conforme a lo dispuesto en la normativa publicada en el B.O.P. nº 45 de 7 de marzo por la que se regula el acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales, en los centros de la Diputación Provincial de Jaén.

En dicha norma de procedimiento se define en su artículo segundo, la disponibilidad de plazas para considerarlas en situación especial, de modo que atribuye 21 plazas a la Residencia Santa Teresa, 1 plaza para personas con discapacidad psíquica en la Residencia López Barneo y 1 plazas para personas con discapacidad física en la Residencia López Barneo.

Igualmente dicha norma de procedimiento define los destinatarios en su artículo 3, y la forma de acceder a este tipo de plaza en el artículo 4 y siguientes, considerando la situación de precariedad económica y riesgo de exclusión social, así como situaciones de riesgo físico o psíquico o físico, entre otras.

Con fecha 6 de marzo de 2014, se publica en el BOJA nº 44 de fecha 6 de marzo de 2014, la Orden de 26 de febrero de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la que regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, así como la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar. La regulación modifica entre otros casos, el sistema de financiación de las plazas reservadas, su sistema de revisión y el sistema de liquidación. Igualmente regula la posibilidad de disposición temporal de plazas concertadas no ocupadas por falta de designación de titular cuando no sean objeto de financiación.

Dicha Orden se dicta, de conformidad a lo recogido en el párrafo tercero de la exposición de motivos, a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, indicando “en suma esta Ley amplía las obligaciones de las CCAA,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/puzQesRgkQsPD9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	puzQesRgkQsPD9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>2</b>

*quienes deben respetar no sólo un límite de máximo de déficit, sino también un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda”.*

*Añade dicha exposición de motivos de la Orden, “Entre estas medidas destaca la reducción de las cuantías de la asignación a las CCAA del nivel mínimo de financiación del sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia garantizado por la Administración General del Estado, que, unida a la supresión del nivel convenido de financiación para los años 2012, 2013 y 2014 ...supone una notoria disminución de los ingresos de la CCAA de Andalucía”*

En definitiva, y por los motivos legislativos apuntados a nivel estatal como a nivel autonómico, mediante la aprobación de esta Orden, que salió publicada el 6 de marzo de 2014, por tanto con posterioridad a las dos normativas citadas de la Diputación provincial de Jaén; tanto la Ordenanza fiscal, como la Ordenanza regulatoria de plazas declarables en situación especial, se puede llegar a la conclusión de la dificultad que ha de presentar la concertación de nuevas plazas en las distintas residencias respecto de plazas que en la actualidad son de gestión propia pero que se pretendía pasar en todo o en parte a concertadas.

Todo ello aconseja tener en cuenta la existencia al día de la fecha del presente Informe-propuesta, y con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor de la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal citada, de un colectivo de personas, que en la actualidad ocupan plaza no concertada, y que ya lo estaban a la fecha de la publicación de la normativa provincial tanto fiscal como de acceso al cupo de plazas de situación especial, y que forman parte del colectivo de plazas de gestión propia de los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén y que por su especial singularidad reúnen los requisitos para integrarlos en la calificación de situación especial, habida cuenta de la nula posibilidad de concertación de las plazas que ocupan, y de que no se perjudica derechos de terceros, y de que produce efectos favorables a los mismos el hecho de integrarlos a plazas de situación especial.

Dichos requisitos de integración se detallan en la redacción propuesta de Disposición transitoria única del procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén, y se pretende integrar su régimen al del colectivo de plazas de gestión propia en situación especial, y ello hasta el momento en que este colectivo de plazas vaya quedando vacante, pues en dicho momento se convertirán en plazas de gestión propia en sentido puro sin perjuicio de que dentro del cupo aplicable y si reúnen los requisitos para ello, los nuevos ingresos se califiquen o no de situación especial.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adición de una Disposición Transitoria Única al articulado del procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, que fue aprobado en el Pleno de 26 de diciembre de 2013, y que contendrá:

En su punto primero se regula la integración del colectivo de residentes que reúnan los requisitos exigidos, al previsto para plazas residenciales de atención a personas en situación especial.

En su punto segundo se define el colectivo al que resulta de aplicación y los requisitos a cumplir.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/puzQesRgkQ/sPID9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	puzQesRgkQ/sPID9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	29/04/2014	3

En su punto tercero se regula el procedimiento de declaración de inclusión del colectivo integrándolo a los usuarios declarados en situación especial, y los órganos competentes para ello.

En su punto cuarto se regula la causa de finalización de la existencia de este colectivo y su naturaleza transitoria.

En su punto quinto se prevé la posibilidad de habilitación a la Presidencia de la Diputación para la modificación del número de plazas de cada residencia declarables en situación especial.

Atendida la naturaleza de Reglamento que tiene el Procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, la modificación del mismo se hará en los mismos términos de su aprobación, mediante Acuerdo inicial de Pleno, información pública a efectos de reclamaciones, y sugerencias y aprobación definitiva, así como su publicación íntegra.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación inicial de la adición de una Disposición Transitoria única al Procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, conforme a lo siguiente:

*Disposición transitoria única.*

1. Integración del colectivo de usuarios con los declarados en situación especial.

*En relación a la entrada en vigor del presente procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén, y respecto del colectivo de usuarios que se definen a continuación, les será aplicable con carácter transitorio, el mismo régimen previsto para las plazas residenciales de atención en situaciones especiales en cuanto a la aportación a realizar; en tanto que sobre los requisitos a cumplir, procedimiento de determinación, órganos competentes, y valoración se estará a los siguientes apartados de esta Disposición.*

2. Usuarios a los que resulta de aplicación y requisitos a cumplir.

*Formarán parte de este colectivo de personas de régimen integrable al de plazas de gestión propia en situación especial, las personas usuarias que cumpliendo el perfil de atención en cada una de las residencias, ostenten a la fecha 17 de febrero de 2014 la condición de residentes en plazas propias, no concertadas, y ello en atención a cualquiera de los siguientes supuestos, previstos en los apartados a) o b), y siendo de concurrencia obligatoria alguna de las circunstancias previstas en los apartados c) o d).*

*a) Que ya ocuparan plaza, en alguno de los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, con anterioridad a la fecha de celebración del primer Concerto o Convenio con la Junta de Andalucía para la concertación de plazas.*

*b) Que a la fecha citada de 17 de febrero de 2014, ocupen plazas no concertadas, mediante contrato de ingreso en plazas de dicha naturaleza.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/pnzQeaRgkQ/sPD9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	pnzQeaRgkQ/sPD9ZFegbw==	EV0050BG	PÁGINA 3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>4</b>

- c) Que quede acreditada la existencia de circunstancias de precariedad económica del /la residente.  
d) Que quede acreditada la existencia de circunstancias de precariedad o riesgo social del/la residente.

3. Procedimiento de determinación y órganos competentes:

La identificación de plazas que reúnen alguno o todos los requisitos citados anteriormente se hará mediante Informe previo de los Servicios Sociales Especializados, con el visto bueno de la Dirección de Área correspondiente, en el que se identificará la persona usuaria, la acreditación de cumplir alguno o ambos de los requisitos fijados anteriormente, y la propuesta de inclusión en el colectivo de personas de régimen integrable en el de plazas de gestión propia declaradas en situación especial.

Mediante Resolución de la persona que ostente el puesto de Diputado/a delegado/a de Igualdad y Bienestar Social, o denominación equivalente, se resolverá a la vista de la propuesta declarando admitidos en las plazas pertenecientes al cupo del colectivo de personas de régimen integrable en el de plazas de gestión propia en situación especial.

La resolución declarando el colectivo de personas de régimen integrable a las declaradas en situación especial, habrá de dictarse en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor de la presente disposición transitoria y contra la misma caben los recursos previstos en el artículo 13 del presente procedimiento regulador.

4. Exclusión del colectivo.

Dada la naturaleza transitoria del mismo, en la medida que se produzcan vacantes respecto de las plazas definidas como pertenecientes al cupo citado, se producirá su incorporación al de cupo de plazas de gestión propia, de modo que en su caso continúen perteneciendo a dicho régimen o bien si se cumplen los requisitos de acceso a las plazas residenciales de atención en situaciones especiales, se las incluya, previos los trámites procedimentales oportunos en dicho régimen, sin que en ningún caso, extinguido el colectivo de personas de régimen integrable al de plazas de gestión propia en situación especial, el número de plazas residenciales declaradas en situación especial, exceda del cupo que se determine por quien ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén o en su caso de la persona que por delegación designe dicho cargo.

5. Disponibilidad de plazas residenciales de atención en situaciones especiales.

Sirva la presente disposición transitoria para habilitar a la persona que ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén a que por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente, pueda realizar la modificación del número de plazas reguladas en el artículo 2 del procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Resolución expresa y motivada y en base a las situaciones excepcionales de interés público y social definidas en el artículo 4 del presente procedimiento regulador.”

**SEGUNDO.-**

Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 49.2 L.B.R.L.

**TERCERO.-** Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	29/04/2014	5

reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** La Disposición transitoria no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.”

La Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social informa a las/os componentes de la Comisión de la propuesta de aprobación por el Pleno de la adición de una Disposición Transitoria Única al texto de la normativa por la que se regula el acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén. Tras su exposición el Diputado D. José Robles Valenzuela manifiesta su disconformidad, en primer lugar, por el hecho de que se plasme en esta propuesta de aprobación por el Pleno el contenido del texto recogido en el párrafo tercero de la exposición de motivos de la Orden de 26 de Febrero de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; en segundo lugar, solicita a las/os componentes de la Comisión la inclusión en la Disposición Transitoria Única de un punto –el número 6– relativo a que aquéllas/os, con posterioridad a la aprobación definitiva de la Disposición Adicional mencionada y con motivo de la celebración de las Comisiones Informativas del Área, sean informadas/os de las variaciones del número de plazas que habiendo sido integradas en las declaradas como de situación especial, pierdan esta consideración pasando a ser consideradas como plazas de gestión propia o concertada, quedando redactado como sigue a continuación:

“En la actualidad, y mediante publicación en el B.O.P n.º 32 de fecha 17 de febrero de 2.014, del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en Residencias para personas mayores y personas con discapacidad de la Diputación Provincial de Jaén; se regulan en su artículo 6 dos tipos de plazas en atención a su naturaleza.

De un lado las plazas concertadas con la Junta de Andalucía y de otro las plazas de gestión propia al no estar concertadas con la Junta de Andalucía.

En este segundo tipo de plazas no concertadas, asimismo cabe apreciar que se puedan encontrar en situación especial, que quede acreditada conforme a lo dispuesto en la normativa publicada en el B.O.P. n.º 45 de 7 de marzo por la que se regula el acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales, en los centros de la Diputación Provincial de Jaén.

En dicha norma de procedimiento se define en su artículo segundo, la disponibilidad de plazas para considerarlas en situación especial, de modo que atribuye 21 plazas a la Residencia Santa Teresa, 1 plaza para personas con discapacidad psíquica en la Residencia López Barneo y 1 plazas para personas con discapacidad física en la Residencia López Barneo.

Igualmente dicha norma de procedimiento define los destinatarios en su artículo 3, y la forma de acceder a este tipo de plaza en el artículo 4 y siguientes, considerando la situación de precariedad económica y riesgo de exclusión social, así como situaciones de riesgo físico o psíquico o físico, entre otras.

Con fecha 6 de marzo de 2014, se publica en el BOJA n.º 44 de fecha 6 de marzo de 2014, la Orden de 26 de febrero de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la que regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/puzQesRgkQ/aPD9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	puzQesRgkQ/aPD9ZFegbw==	EV0050BG	PÁGINA 5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>6</b>

personas mayores y personas con discapacidad, así como la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar. La regulación modifica entre otros casos, el sistema de financiación de las plazas reservadas, su sistema de revisión y el sistema de liquidación. Igualmente regula la posibilidad de disposición temporal de plazas concertadas no ocupadas por falta de designación de titular cuando no sean objeto de financiación.

Dicha Orden se dicta, de conformidad a lo recogido en el párrafo tercero de la exposición de motivos, a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, indicando *“en suma esta Ley amplía las obligaciones de las CCAA, quienes deben respetar no sólo un límite de máximo de déficit, sino también un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda”*.

En definitiva, mediante la aprobación de esta Orden, que salió publicada el 6 de marzo de 2014, por tanto con posterioridad a las dos normativas citadas de la Diputación provincial de Jaén; tanto la Ordenanza fiscal, como la Ordenanza regulatoria de plazas declarables en situación especial, se puede llegar a la conclusión de la dificultad que ha de presentar la concertación de nuevas plazas en las distintas residencias respecto de plazas que en la actualidad son de gestión propia pero que se pretendía pasar en todo o en parte a concertadas.

Todo ello aconseja tener en cuenta la existencia al día de la fecha del presente Informe-propuesta, y con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor de la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal citada, de un colectivo de personas, que en la actualidad ocupan plaza no concertada, y que ya lo estaban a la fecha de la publicación de la normativa provincial tanto fiscal como de acceso al cupo de plazas de situación especial, y que forman parte del colectivo de plazas de gestión propia de los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén y que por su especial singularidad reúnen los requisitos para integrarlos en la calificación de situación especial, habida cuenta de la nula posibilidad de concertación de las plazas que ocupan, y de que no se perjudica derechos de terceros, y de que produce efectos favorables a los mismos el hecho de integrarlos a plazas de situación especial.

Dichos requisitos de integración se detallan en la redacción propuesta de Disposición transitoria única del procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén, y se pretende integrar su régimen al del colectivo de plazas de gestión propia en situación especial, y ello hasta el momento en que este colectivo de plazas vaya quedando vacante, pues en dicho momento se convertirán en plazas de gestión propia en sentido puro sin perjuicio de que dentro del cupo aplicable y si reúnen los requisitos para ello, los nuevos ingresos se califiquen o no de situación especial.

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adición de una Disposición Transitoria Única al articulado del procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, que fue aprobado en el Pleno de 26 de diciembre de 2013, y que contendrá:

En su punto primero se regula la integración del colectivo de residentes que reúnan los requisitos exigidos, al previsto para plazas residenciales de atención a personas en situación especial.

En su punto segundo se define el colectivo al que resulta de aplicación y los requisitos a cumplir.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/pnzQeaRgkQ/sPD9ZFegbw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/pnzQeaRgkQ/sPD9ZFegbw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pnzQeaRgkQ/sPD9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			6/9





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	29/04/2014	7

En su punto tercero se regula el procedimiento de declaración de inclusión del colectivo integrándolo a los usuarios declarados en situación especial, y los órganos competentes para ello.

En su punto cuarto se regula la causa de finalización de la existencia de este colectivo y su naturaleza transitoria.

En su punto quinto se prevé la posibilidad de habilitación a la Presidencia de la Diputación para la modificación del número de plazas de cada residencia declarables en situación especial.

Atendida la naturaleza de Reglamento que tiene el Procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, la modificación del mismo se hará en los mismos términos de su aprobación, mediante Acuerdo inicial de Pleno, información pública a efectos de reclamaciones, y sugerencias y aprobación definitiva, así como su publicación íntegra.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación inicial de la adición de una Disposición Transitoria única al Procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, conforme a lo siguiente:

*“Disposición transitoria única.*

1. Integración del colectivo de usuarios con los declarados en situación especial.

*En relación a la entrada en vigor del presente procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén, y respecto del colectivo de usuarios que se definen a continuación, les será aplicable con carácter transitorio, el mismo régimen previsto para las plazas residenciales de atención en situaciones especiales en cuanto a la aportación a realizar; en tanto que sobre los requisitos a cumplir, procedimiento de determinación, órganos competentes, y valoración se estará a los siguientes apartados de esta Disposición.*

2. Usuarios a los que resulta de aplicación y requisitos a cumplir.

*Formarán parte de este colectivo de personas de régimen integrable al de plazas de gestión propia en situación especial, las personas usuarias que cumpliendo el perfil de atención en cada una de las residencias, ostenten a la fecha 17 de febrero de 2014 la condición de residentes en plazas propias, no concertadas, y ello en atención a cualquiera de los siguientes supuestos, previstos en los apartados a) o b), y siendo de concurrencia obligatoria alguna de las circunstancias previstas en los apartados c) o d).*

*a) Que ya ocuparan plaza, en alguno de los centros residenciales de la Diputación provincial de Jaén, con anterioridad a la fecha de celebración del primer Concierto o Convenio con la Junta de Andalucía para la concertación de plazas.*

*b) Que a la fecha citada de 17 de febrero de 2014, ocupen plazas no concertadas, mediante contrato de ingreso en plazas de dicha naturaleza.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
II) FIRMA	firma.dipujsen.es	puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>8</b>

- c) Que quede acreditada la existencia de circunstancias de precariedad económica del /la residente.  
d) Que quede acreditada la existencia de circunstancias de precariedad o riesgo social del/la residente.

3. Procedimiento de determinación y órganos competentes:

La identificación de plazas que reúnen alguno o todos los requisitos citados anteriormente se hará mediante Informe previo de los Servicios Sociales Especializados, con el visto bueno de la Dirección de Área correspondiente, en el que se identificará la persona usuaria, la acreditación de cumplir alguno o ambos de los requisitos fijados anteriormente, y la propuesta de inclusión en el colectivo de personas de régimen integrable en el de plazas de gestión propia declaradas en situación especial.

Mediante Resolución de la persona que ostente el puesto de Diputado/a delegado/a de Igualdad y Bienestar Social, o denominación equivalente, se resolverá a la vista de la propuesta declarando admitidos en las plazas pertenecientes al cupo del colectivo de personas de régimen integrable en el de plazas de gestión propia en situación especial.

La resolución declarando el colectivo de personas de régimen integrable a las declaradas en situación especial, habrá de dictarse en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor de la presente disposición transitoria y contra la misma caben los recursos previstos en el artículo 13 del presente procedimiento regulador.

4. Exclusión del colectivo.

Dada la naturaleza transitoria del mismo, en la medida que se produzcan vacantes respecto de las plazas definidas como pertenecientes al cupo citado, se producirá su incorporación al de cupo de plazas de gestión propia, de modo que en su caso continúen perteneciendo a dicho régimen o bien si se cumplen los requisitos de acceso a las plazas residenciales de atención en situaciones especiales, se las incluya, previos los trámites procedimentales oportunos en dicho régimen, sin que en ningún caso, extinguido el colectivo de personas de régimen integrable al de plazas de gestión propia en situación especial, el número de plazas residenciales declaradas en situación especial, exceda del cupo que se determine por quien ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén o en su caso de la persona que por delegación designe dicho cargo.

5. Disponibilidad de plazas residenciales de atención en situaciones especiales.

Sirva la presente disposición transitoria para habilitar a la persona que ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén a que por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente, pueda realizar la modificación del número de plazas reguladas en el artículo 2 del procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Resolución expresa y motivada y en base a las situaciones excepcionales de interés público y social definidas en el artículo 4 del presente procedimiento regulador.

6. Información del número de plazas de gestión propia

Con posterioridad a la aprobación definitiva de esta Disposición Adicional, y con motivo de la celebración de las Comisiones Informativas del área en la que se integran las residencias, se informará, de la variación en su caso, del número de plazas que habiendo sido integradas en las declaradas de situación especial, pierdan esta consideración pasando a ser consideradas como plazas de gestión propia o concertada”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/puzQesRgkQ/aPD9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	puzQesRgkQ/aPD9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/9



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	3	29/04/2014	9

### SEGUNDO.-

Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 49.2 L.B.R.L.

**TERCERO.-** Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** La Disposición transitoria no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.”

Tras la aceptación por todas/os las/os componentes de la Comisión de las modificaciones planteadas, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de las/os Asistentes el nuevo texto relativo a la propuesta de aprobación por el Pleno de la adición de una Disposición Transitoria Única al texto de la normativa por la que se regula el acceso a plazas residenciales de atención en situaciones especiales en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	puzQesRgkQ/sPD9ZFegbw==	EV0050BG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	4	29/04/2014	1

4	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL USO DEL HIMNO Y LA BANDERA PROVINCIAL</b>
---	---

Se da cuenta por la **Sra. Olivares Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de Abril de dos mil catorce, que es del siguiente contenido:

“La Presidenta somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 14 de Abril 2.014 que es del siguiente contenido:

“La Ley 6/2003, de 9 Octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de símbolos, tratamientos y registro de las entidades locales establece las normas reguladoras de la adopción, modificación, rehabilitación, uso y protección de los símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, entendiéndose por tales los símbolos gráficos, de expresión verbal, vexilológicos y sonoros, así como cualquier otro de distinta naturaleza.

La Provincia de Jaén cuenta, entre sus símbolos, con un himno y una bandera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 Octubre, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, estando prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de la correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo exigido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 Octubre se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente y se eleve al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** Autorizar a los Municipios de la provincia de Jaén a:

- Colocar la bandera de la Provincia de Jaén en sus edificios oficiales en los términos previstos en la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas y demás normativa que resulte de aplicación.
- Interpretar el himno de la Provincia de Jaén en los actos oficiales que celebren.

**Segundo.** No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de la alta dignidad de estos símbolos provinciales.

**Tercero.** Comuníquese a todos los Ayuntamientos de la provincia de Jaén. Contra el presente acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/98X+50g1MQ2/xIKa4cJv0A==">http://verifirma.dipujaen.es/code/98X+50g1MQ2/xIKa4cJv0A==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	98X+50g1MQ2/xIKa4cJv0A==	EV0050BH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Area de Cultura y Deportes</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>4</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>2</b>

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/98X+50g1MQ2/xlKa4ejy0A==">http://verifirma.dipujaen.es/code/98X+50g1MQ2/xlKa4ejy0A==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	98X+50g1MQ2/xlKa4ejy0A==	EV0050BH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	29/04/2014	1

5	<b>DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN</b>
---	--

Se da cuenta por el **Sr. Presidente** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2014 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Servicios Municipales.

“Visto el acuerdo adoptado, por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de fecha 31 de marzo de 2014.

**ACUERDO**, en el que se viene a aprobar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de dicho Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Jaén.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, estableciéndose que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios y, declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Que el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina como competencias propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios.

Que el artículo 14.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite, correspondiendo a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Que el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina que son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Que la prestación por la Diputación Provincial del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento se enmarca dentro de las competencias de asistencia material de prestación de servicios municipales de la provincia al municipio.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/Hb7HodgUioFw1OgDd+3lw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/Hb7HodgUioFw1OgDd+3lw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	2005/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	2005/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JHb7HodgUioFw1OgDd+3lw==	EV0050BV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	29/04/2014	2

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, del Ayuntamiento de Santa Elena en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la legislación vigente.

**SEGUNDO:** La prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se rige por lo dispuesto en Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el Plan Director de los SPEIS de Andalucía y demás normativa que le resulte de aplicación.

**TERCERO:** La delegación comprende todas las actuaciones necesarias para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población del municipio de Santa Elena, pudiendo la Diputación Provincial de Jaén, para hacer efectivas todas estas actuaciones, encomendar a los Ayuntamientos que cuenten con Parques de Bomberos, la prestación efectiva del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

**CUARTO:** El Ayuntamiento transferirá a la Diputación Provincial de Jaén, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo, el importe del coste del servicio, de conformidad con el Estudio Económico que la Diputación Provincial elabore. Esta aportación económica anual será objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario, estando obligado el Ayuntamiento a consignarla en su presupuesto de gastos.

**QUINTO:** Facultar a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a el Ayuntamiento de Santa Elena, detraiga el importe anual correspondiente a su aportación económica, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

**SEXTO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a dicho Ayuntamiento, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando de este Ayuntamiento, como consecuencia del coste del Servicio, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Hasta el año 2015 inclusive el Ayuntamiento no abonará cantidad alguna a la Diputación Provincial como consecuencia de esta delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codigo/Jhb7HedgUioFw1OgDd+3lw==>

HECHO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
HECHO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujen.es	Jhb7HedgUioFw1OgDd+3lw==	EV0050BV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	5	29/04/2014	3

**SÉPTIMO:** El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier

momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Tanto las instrucciones, como la solicitud de información y los requerimientos se tramitarán ante la Diputación Provincial y en ningún caso directamente ante el Ayuntamiento en el que radica el Parque de Bomberos y con el que la Diputación Provincial formalizará la correspondiente Encomienda de Gestión para la efectiva prestación del Servicio.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**OCTAVO:** La presente Delegación de facultades surtirá efectos a partir de su aceptación por la Diputación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2015, no obstante serán causas expresas de resolución:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión, tras deliberación, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta formulada, y su elevación a al Pleno de la Corporación”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/JHb7HdgUioFw1OgDd+31w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	JHb7HdgUioFw1OgDd+31w==	EV0050BV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	1

**6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO**

Se da cuenta por el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales en cumplimiento de la petición realizada por el Director del Área de Infraestructuras Municipales para el desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, lo que va a conllevar la aprobación de su normativa reguladora; normativa que recoge los extremos y determinaciones de gestión que se nos han realizado por la Dirección del Área. A tal efecto, EXPONEN:

I. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado b, establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En este mismo sentido, el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Es claro el pronunciamiento de la Ley de que la cooperación a los municipios es la función primordial de las Diputaciones Provinciales y que la misma debe desarrollarse contando siempre con los cooperados, es decir, **la participación de los Ayuntamientos en los instrumentos de cooperación es constituyente.**

La coparticipación va a marcar la forma de actuación de la Diputación Provincial en la cooperación con el objetivo principal de colaborar en aquello que el Ayuntamiento considere más conveniente en los términos de la propuesta realizada por la Diputación y, además, marcará el procedimiento a seguir para el ejercicio o ejecución de la cooperación; procedimiento que debe perseguir la materialización de ésta. Por tanto, será un procedimiento *ad hoc* con la obligación de respetar en su forma los pasos o trámites marcados en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Así pues, el objetivo principal del procedimiento, y por ende de la normativa reguladora, es establecer un instrumento que articule las relaciones entre la Diputación y los municipios, permitiendo o posibilitando que los inconvenientes de gestión que pudieran acontecer no

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk5O9JfAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	CuDbk5O9JfAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>2</b>

supongan fracasos materiales de la acción de cooperación, sino la adopción de medidas que los corrijan o eviten, tales como la posibilidad de asunción de las competencias de contratación y ejecución de las actuaciones por Diputación, el ofrecimiento de la asistencia técnica si fuese necesaria, la implicación de la Diputación en la ejecución de la actuación participando o conociendo el desarrollo de las actuaciones y posibilitando, por tanto, ofrecer soluciones para salvar posibles perjuicios. Éste debe ser el espíritu que debe primar en la realización de la cooperación municipal (art. 13.4 LAULA).

El art. 33.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde al Pleno la aprobación de los planes de carácter provincial; acto que, conforme al art. 36 de este mismo Texto, es el acuerdo (de Pleno) por el que se aprueba el instrumento de cooperación una vez recogida la participación de los municipios para la propuesta de cooperación, es decir, debe aprobarse siempre y cuando haya habido con carácter previo participación de todos los municipios que puedan estar interesados.

En términos semejantes se regula en el art. 13 LAULA, que obliga a la necesaria participación de los ayuntamientos en la elaboración del Plan, comprendiéndose en ésta la iniciación o apertura y la recogida de propuestas municipales.

En esta normativa se precisa que corresponde al Presidente de la Diputación el acuerdo de inicio del procedimiento que concluye con la aprobación del Plan; inicio cuyo propósito es poner en conocimiento, mediante la notificación a todos los posibles interesados, de la propuesta de un plan especial de cooperación y cuyo régimen para su desarrollo será esta norma aprobada por el Pleno de la Diputación, en virtud de lo dispuesto en el art. 33 LBRL.

Por tanto, corresponde al Pleno la aprobación de la normativa reguladora para el desarrollo del Plan Provincial, su aprobación inicial, que incluye el trámite de alegaciones, así como su aprobación definitiva si fuese requerida y compete al Presidente, salvo otra determinación, el acuerdo de inicio o de apertura del procedimiento y los actos de instrucción requeridos para la concreción de los actos administrativos que deriven con el acuerdo de aprobación del Plan; ello de conformidad con los arts. 33 y 34 LBRL y 69 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**II.** No se puede entender la cooperación municipal como un mero instrumento de concesión de subvenciones. De ahí, que la normativa reguladora de las subvenciones, en concreto, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones disponga que sólo resultará de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley, rigiéndose la cooperación municipal por la normativa específica que, como se ha mencionado, está constituida por la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Ante ello, la normativa reguladora aplicable será el Acuerdo de Pleno que la apruebe, estableciéndose en ésta las condiciones de participación y ejecución, determinando los requisitos para ser beneficiario, el uso de los remanentes si hubiese, la concurrencia de ayudas, plazo de ejecución y plazo y forma de justificación, capacidad de comprobación de la Diputación y la normativa que le sea de aplicación para los extremos no regulados.

**III.** En el Presupuesto aprobado por la Diputación Provincial de Jaén para el año 2014 se crea

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==">http://verifirma.dipujsen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	3

una aplicación identificada con la numérica 2014.510.451.76201 y denominada “Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro” con el objetivo de proveer un plan extraordinario de cooperación municipal para municipios menores de 20.000 habitantes, cuyo fin es, básicamente, poner a disposición de éstos una cantidad fija que posibilite acometer inversiones municipales en infraestructuras, maquinaria y bienes de equipo, pudiéndose incluir la mejora de caminos municipales y las destinadas a reducir los costes y aumentar la productividad de las infraestructuras o bienes que para su servicio utilizan energía. Este Plan, además, tendrá un efecto positivo en la demanda de empleo al tratarse de inversiones, siendo una herramienta útil como complemento de renta para los ciudadanos.

Cabe incorporar a este Plan, a los efectos de ser beneficiarios de la subvención, las actuaciones que el Ayuntamiento haya iniciado con anterioridad a la aprobación de éste, siempre y cuando hubiesen sido aprobadas a partir del 1 de enero de 2014 y hubiesen sido necesarias ante una situación de emergencia, habiéndose comunicado a la Diputación Provincial de Jaén.

La aplicación aprobada cuenta con un crédito de 16.000.000 de euros, incluida la modificación presupuestaria de suplemento de crédito aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2014. Su finalidad, como se ha mencionado, es distribuir el crédito mediante asignaciones fijas a los municipios con menos de 20.000 habitantes, habiéndose determinado la cuantía asignada en función de la población.

IV. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones, que se enmarcan dentro de un plan de cooperación municipal, se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. Por la Dirección del Área se nos ha solicitado la incorporación a este Acuerdo de la indicación realizada por el Director del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial en lo referente a la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2013, al ser utilizado en parte para la financiación del suplemento de crédito de la aplicación destinada a este Plan Extraordinario de Cooperación Municipal, ascendiendo el superávit utilizado a 4.224.673 euros.

El uso de este superávit para la participación financiera de esta modificación presupuestaria va a exigir que se cumplan los requisitos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cual establece reglas especiales para el destino del superávit presupuestario del ejercicio liquidado.

En relación con la Diputación Provincial de Jaén, teniendo en cuenta que tiene posibilidad de usar su superávit al cumplir con las circunstancias previstas en el apartado primero de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, éste puede ser destinado a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Así pues y considerando que lo que se propone para aprobación por el Pleno es la normativa reguladora de un Plan Extraordinario de Cooperación, es decir, no son inversiones propias sino municipales, debemos tener en cuenta para la selección de éstas, cuando se apruebe

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk509JAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk509JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>4</b>

dicho Plan, que cumplen lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual define el concepto “inversiones financieramente sostenibles”, recogándose en el punto tercero de esta disposición que: *“En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:*

*a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*

*b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.”*

Por todo ello, las actuaciones municipales a incorporar a este Plan Extraordinario de Cooperación deberán cumplir las exigencias legales mencionadas siempre que en su financiación se haya utilizado superávit del resultado presupuestario, acreditándose ello con carácter previo a su incorporación definitiva al Plan.

**VI.** Con fecha 15 de abril de 2014, se ha recibido en las dependencias administrativas del Área de Infraestructuras Municipales informe de la Intervención a la propuesta de la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación Municipal de Empleo, Eficiencia y Ahorro, remitida el 31 de marzo de 2014, para la emisión de informe por la Intervención.

Recibido éste, calificado por la Intervención como “informe de fiscalización previa” a la propuesta de la Normativa Reguladora, se nos insta a que se tenga en cuenta las consideraciones recogidas en su informe, el cual finaliza con dos conclusiones:

*“Primero.- El acuerdo de aprobación de una normativa de carácter provincial debe seguir las formalidades previstas en la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 49) y no lo establecido en el RD 781/1986 que es específico de la tramitación de los Planes provinciales de Cooperación.*

*Segundo.- Resulta conveniente que se proceda a dar nueva redacción a los artículos de la normativa a que se refiere el punto cuarto del presente informe, en base a los fundamentos señalados.”*

En cuanto a la primera consideración, es preciso señalar que a la Intervención se le remite una propuesta de aprobación por Pleno de una normativa reguladora para un plan provincial de cooperación de carácter extraordinario a los efectos de que emita informe sobre esta normativa para la gestión de dicho Plan, pero no de fiscalización previa.

El informe se ha solicitado a la Intervención al considerarse que su participación, aunque para este acto administrativo no está expresamente prevista en la LBRL, ni en el RD. 781/1986, ni tampoco es un Acuerdo que requiera mayoría especial para su aprobación, puede ser preceptiva y no vinculante por la materia que regula, en este caso, ayudas económicas para cooperación municipal y por el hecho de la aplicación supletoria de la Ley General de Subvenciones, la cual exige que con carácter previo a la aprobación de las normas o bases reguladoras de las

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CuDk5O9JfAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	CuDk5O9JfAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	5

subvenciones se emita informe de la Intervención.

Por tanto, se debe disponer del informe de la Intervención como un trámite en este contexto legal y como un requisito previo a la aprobación del acto administrativo, en concreto la aprobación de la normativa reguladora, y como parte de la instrucción del expediente abierto a tal efecto; informe que, como se ha mencionado, es de carácter preceptivo en base al art. 17 LGS pero no vinculante, puesto que el informe solicitado no es de fiscalización sobre un acto que dé lugar al reconocimiento o liquidación de derechos u obligaciones o gastos de contenido económico, sino sobre una normativa reguladora de un Plan Extraordinario de Cooperación Municipal.

Partiendo, pues, de la anterior consideración sobre la naturaleza del informe de la Intervención y su carácter no vinculante, formulamos, además, las siguientes:

En relación con la obligatoriedad de que para la aprobación de la Normativa Reguladora de este Plan Extraordinario de Cooperación municipal se deba aprobar una normativa de carácter provincial, con las formalidades previstas en el art. 49 LBRL y no conforme a lo establecido en el RD. 781/1986, decir que el art. 49 LBRL se refiere a la aprobación de ordenanzas locales o reglamentos y no utiliza el concepto "normativa provincial". Este concepto figura en el art. 13.2 LAULA, que recoge que "los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial", pero dice más y es lo siguiente: "En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales". Ello significa que si la Diputación no dispusiese, como es el caso, de una normativa aprobada por el órgano competente con los trámites correspondientes para establecer las bases reguladoras de las líneas de cooperación que pudiese realizar la Diputación Provincial en el ejercicio de su competencia legal de cooperación -normativa que no significa que obligatoriamente sea un reglamento o una ordenanza- lo debe hacer necesariamente mediante un sistema que garantice la publicidad, la transparencia así como la participación del municipio; principios que son los que se recogen en el art. 36 LBRL, que exige la participación de los municipios para la elaboración de planes y programas, y en los arts. 32 y 33 RD 781/1986, que articulan la forma en la que se debe realizar esta participación.

Por tanto, la normativa legal en materia de cooperación municipal no exige otra cosa que ésta sea participada por los municipios y que sea pública, amén de prever un sistema de audiencia y alegaciones; principios y trámites que se recogen expresamente en la normativa que se propone aprobar. Así, en su exposición de motivos se recoge lo siguiente: "La coparticipación va a marcar la forma de actuación de la Diputación Provincial en la cooperación con el objetivo principal de colaborar en aquello que el Ayuntamiento considere más conveniente en los términos de la propuesta realizada por la Diputación y, además, marcará el procedimiento a seguir para el ejercicio o ejecución de la cooperación; procedimiento que debe perseguir la materialización de ésta". En similares términos se recoge en la exposición de motivos de la LAULA: "En coherencia con la previsión estatutaria, la ley ubica la **autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal**, diferenciando ambas, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, que no podrán ser ignoradas ni suplantadas, pero no completa o necesariamente satisfechas si la provincia, obligada a ponderar la prioridad municipal con visión intermunicipal, la entendiera

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk509JfAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk509JfAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>6</b>

*desmesurada o lesiva para la prestación equitativa de un servicio.*

*El propósito de la ley ha sido el adecuado desarrollo de las premisas constitucionales y estatutarias.*

*Para conjugar de manera equilibrada autonomía provincial y autonomía municipal, la ley diseña un procedimiento de elaboración de planes y redes donde las dos entidades locales están obligadas a la actuación conjunta”.*

Es claro que la normativa que se propone a aprobar por el Pleno para que regule el ejercicio de cooperación municipal a través de un Plan Extraordinario respeta y asegura que los principios de publicidad, participación y alegaciones están garantizados. De ahí que se utilice el procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del RD 781/1986.

Consideramos, además, que debe ser el Pleno el que apruebe la normativa reguladora específica para ese Plan, ya que a este órgano le compete la aprobación de los planes provinciales de cooperación que hubiese, al estar previsto expresamente en el art. 33.2 d) LBRL.

Teniendo en cuenta lo expuesto, que va a vincular el contenido de la normativa, se ha de decir que ésta tiene como objeto principal, como se recoge en su Exposición de Motivos, garantizar el éxito de la cooperación municipal que la Diputación pretende realizar, ese es su objetivo y su fin. Por esto, la LGS establece la disposición adicional octava; Ley que parte de la fortaleza de la acción de cooperación municipal como elemento esencial de las atribuciones de las Diputaciones Provinciales, estableciendo su disposición adicional octava que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica y sólo será de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Por ello, la Diputación en el ejercicio de su competencia esencial de cooperación municipal no se sujeta a esta normativa, sino que sólo la tiene de apoyo y en los términos que fuera congruente con la cooperación, siendo la normativa de cooperación aquélla que se apruebe para este uso, siguiendo, como se ha reiterado, los procedimientos de la LBRL y el RD 781/1986. No cabe otra opción, ya que no sería aconsejable con el propósito de la cooperación municipal que requiere, como es normal, la adaptación a la singularidad de la cooperación.

Por consiguiente, el ejercicio de la cooperación municipal desarrollada por la Diputación Provincial de Jaén siempre se ha llevado a cabo siguiendo las pautas previstas en la LBRL y en el RD 781/1986 y, sobre todo, cuando son planes generales de cooperación. No entendemos, por tanto, el hecho de que la Intervención no siga este criterio y proponga últimamente que se apruebe una normativa provincial con naturaleza de reglamento; ello puede ser una opción, pero, en ningún caso, una imposición.

Con referencia a la conveniencia de que se incorporen las consideraciones del punto cuarto del informe de la Intervención, a nuestro parecer no son pertinentes, teniendo en cuenta el objeto del Plan y que las mismas no aportan beneficios o mejoras a la consumación de los objetivos, ni tampoco contribuyen a garantizar un régimen más abierto o de amparo a los municipios partícipes que sería, en todo caso, lo interesante para una propuesta de cooperación. Sólo se

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/CuDbk5O9JAeF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	CuDbk5O9JAeF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	7

incorpora la documentación a remitir a la Intervención para su fiscalización para los supuestos de aportaciones económicas para la adquisición de suministros.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la normativa reguladora para el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, regulándose por los artículos siguientes:

**Artículo primero.**

1. El Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro tiene por objeto inversiones municipales en materia de infraestructuras, maquinaria y bienes de equipo, pudiéndose incluir la mejora de caminos municipales y las destinadas a reducir los costes y aumentar la productividad de las infraestructuras o bienes que para su servicio utilizan energía.

Asimismo, podrán incluirse las actuaciones que el Ayuntamiento haya iniciado con anterioridad a la aprobación de este instrumento extraordinario de cooperación, siempre y cuando hubiesen sido aprobadas a partir del 1 de enero de 2014 y hubiesen sido necesarias ante una situación de emergencia, habiéndose comunicado a la Diputación Provincial de Jaén.

2. El Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro se imputarán a la aplicación del Presupuesto 2014, denominada "Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro", clasificada con la numérica 2014.510.451.76201.

5. Corresponde al Presidente de la Diputación aprobar y efectuar la convocatoria, que determinará el inicio del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro con el objeto de abrir el trámite de la participación municipal a los efectos de recoger e incorporar a este instrumento de cooperación las peticiones de los municipios interesados; convocatoria que se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 2 de esta normativa y de acuerdo con las asignaciones por municipios establecidas en el apartado tercero del artículo 3, recogiéndose expresamente en la Resolución de aprobación de convocatoria que este acuerdo de Pleno será su normativa reguladora.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk509JAEF0t8FUGbw==">http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk509JAEF0t8FUGbw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	CuDbk509JAEF0t8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	8

6. El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro será el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén por delegación del órgano originario, es decir, del Presidente de la Diputación.

7. Podrán participar en el Plan Extraordinario los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas municipales y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo este plazo de carácter no preclusivo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los interesados.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan deberán realizarse mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y a tal efecto deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Se adjuntan como anexos, a modo de referencia, los modelos de solicitud de incorporación (1I), modelo de concreción de actuaciones (2I) y de memoria descriptiva de la obra, maquinaria y/o bienes de equipo (3I).

3. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud (Modelo I3); actuación que debe cumplir, para los supuestos de obra, con los requisitos de obra completa, en los términos contenidos en el apartado 2 del artículo 3 de esta normativa.

b) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Extraordinario (Modelo 1I) y, en su caso, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local o del Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente, aprobando las actuaciones a incluir en este Plan si el Pleno no lo hubiese determinado, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada (Modelo 2I).

c) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, donde se acuerda la delegación a la Diputación de Jaén de la contratación y ejecución de la actuación; delegación que reconocerá a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que deba de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk5O9JfAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk5O9JfAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	9

atender el municipio, en su caso, conforme al presupuesto de la actuación, autorizando expresamente a la Diputación a retener el importe reconocido a su favor, pudiendo aplicarse a partir del inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos. Este documento sólo se aportará en el supuesto de que se delegue en la Diputación la contratación y ejecución de la actuación.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

4. Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta normativa y valoración y dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, se aprobará inicialmente el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro por el Pleno de la Diputación de Jaén, conllevando la aprobación la concesión de ayudas y, en su caso, la aceptación de la delegación de competencias para la contratación y ejecución de las actuaciones municipales por la Diputación de Jaén.

5. Aprobado definitivamente el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, a los municipios que resulten beneficiarios se les notificará el acuerdo de aprobación del Plan y concesión de ayuda.

### Artículo tercero.

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán de tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone *"en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación."*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk5O9JAEF0t8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	CuDbk5O9JAEF0t8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>10</b>

3. Las asignaciones a los municipios, propuestas por el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo importe total asciende a 16.000.000 euros, se han determinado en base al criterio de población; criterio ya utilizado en los Planes de Empleo aprobados por Diputación en el ejercicio 2013.

Las asignaciones que se establecen por municipios son las especificadas en los cuadros siguientes:

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
<b>DE 0 A 999 HABITANTES</b>		
HINOJARES	447	102.400
LARVA	478	102.400
VILLARRODRIGO	532	102.400
ALDEAQUEMADA	571	102.400
BENATAE	582	102.400
GÉNAVE	638	102.400
HORNOS DE SEGURA	673	102.400
CARBONEROS	674	102.400
HIGUERA DE CALATRAVA	674	102.400
ESPELUY	762	102.400
TORRES DE ALBANCHEZ	824	102.400
CAZALILLA	840	102.400
SANTIAGO DE CALATRAVA	880	102.400
BSCANUELA	949	102.400
LUPION	945	102.400
SANTA ELENA	970	102.400

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
<b>DE 1.000 A 2.999 HABITANTES</b>		
IZNATORAF	1.121	153.600
CHICLANA DE SEGURA	1.154	153.600
VILLARDOMPARDO	1.161	153.600
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.234	153.600
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1.272	153.600
FUERTE DEL REY	1.287	153.600
JIMENA	1.489	153.600
CARCHELES	1.507	153.600
CHILLUEVAR	1.615	153.600
TORRES	1.665	153.600
FRAILES	1.775	153.600
LAHIGUERA	1.884	153.600
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.894	153.600
MONTIZÓN	1.932	153.600
ARROYO DEL OJANCO	1.966	153.600
LA IRUELA	1.982	153.600
CAMPILLO DE ARENAS	1.985	153.600
SEGURA DE LA SIERRA	2.005	153.600
NOALEJO	2.060	153.600

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk509JAEF0t8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk509JAEF0t8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	11

CANENA	2.089	153.600
ORCERA	2.089	153.600
PUENTE DE GÉNAVE	2.132	153.600
CABRA DE SANTO CRISTO	2.157	153.600
SANTO TOMÉ	2.324	153.600
JABALQUINTO	2.408	153.600
SILES	2.466	153.600
ARQUILLOS	2.468	153.600
LA PUERTA DE SEGURA	2.625	153.600
HUESA	2.700	153.600
BAÑOS DE LA ENCINA	2.743	153.600
TORREBLASCOPEDE	2.835	153.600
GUARROMÁN	2.926	153.600
CAMBIL-ARBUNIEL	2.943	153.600

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
<b>DE 3.000 A 4.999 HABITANTES</b>		
BEDMAR-GARCIEZ	3.161	192.000
BEGIJAR	3.161	192.000
PEGALAJAR	3.172	192.000
IBROS	3.176	192.000
FUENSANTA DE MARTOS	3.328	192.000
VILLANUEVA DE LA REINA	3.385	192.000
JAMILENA	3.501	192.000
CASTELLAR	3.654	192.000
LA GUARDIA DE JAÉN	3.678	192.000
RUS	3.807	192.000
ARJONILLA	3.886	192.000
SANTIAGO-PONTONES	3.944	192.000
LOPERA	3.988	192.000
VALDEPEÑAS DE JAÉN	4.224	192.000
SABIOTE	4.246	192.000
VILLATORRES	4.392	192.000
CASTILLO DE LOCUBÍN	4.887	192.000
VILCHES	4.897	192.000
SANTISTEBAN DEL PUERTO	4.927	192.000

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
<b>DE 5.000 A 9.999 HABITANTES</b>		
NAVAS DE SAN JUAN	5.052	230.400
LOS VILLARES	5.431	230.400
PEAL DE BECERRO	5.489	230.400
POZO ALCÓN	5.527	230.400
BEAS DE SEGURA	5.571	230.400
ARJONA	5.826	230.400
QUESADA	5.922	230.400
HUELMA	6.221	230.400
PORCUNA	6.847	230.400
TORREPEROGIL	7.331	230.400
MARMOLEJO	7.615	230.400

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk5O9JIAEF0t8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk5O9JIAEF0t8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	12

CAZORLA	8.132	230.400
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8.619	230.400
MENGÍBAR	9.222	230.400

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
<b>DE 10.000 A 19.999 HABITANTES</b>		
MANCHA REAL	10.616	268.800
ALCAUDETE	11.113	268.800
VILLACARRILLO	11.117	268.800
JÓDAR	12.168	268.800
TORREDONJIMENO	14.010	268.800
TORREDELCAMPO	14.339	268.800
LA CAROLINA	15.676	268.800
BAEZA	16.135	268.800
BAILÉN	18.583	268.800

4. El municipio que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si éste fuese superior.

5. La subvención que se conceda por la Diputación, conforme a las asignaciones previstas en el apartado tres de este artículo, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actuación subvencionada. Se reintegrará el excedente de la subvención recibida cuando ésta rebasara el coste total de la actuación.

6. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, por atender una modificación o liquidación o por incorporar una nueva actuación que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1.1 de la normativa reguladora en la aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La opción adoptada para la aplicación del remanente o del sobrante se pondrá de manifiesto con la presentación de la documentación justificativa de los fondos recibidos, aportando los documentos que acrediten la aplicación del remanente o sobrante a uno o unos de los supuestos previstos.

#### Artículo cuarto.

1. Los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk5O9JAEF0t8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	CuDbk5O9JAEF0t8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	13

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba se podrán ampliar los plazos para la nueva actuación.

3. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

**Artículo quinto**

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos (maquinaria y bienes de equipo), en los supuestos en que los ayuntamientos los redacten. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Los proyectos de obra a ejecutar por contrata, con independencia que los ejecute los Ayuntamientos titulares o la Diputación por delegación de éstos, incluirán un trece por ciento para gastos generales y un seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista, ambos porcentajes calculados sobre el presupuesto de ejecución material.

En las obras que ejecuten los Ayuntamientos por el sistema de Administración no se admitirán, como componentes del presupuesto del proyecto, los gastos generales ni el beneficio industrial del contratista. En estos proyectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se determinará conforme a lo previsto en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y será el que corresponda sobre el presupuesto de ejecución material.

3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las actuaciones en las que los ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajusta a la inversión o actuación que subvencionó la Diputación Provincial con la aprobación del Plan Extraordinario.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto se ajusta a la inversión, con independencia de que sea mayor o menor que lo aprobado, si es adecuado para ejecutarla de conformidad con el proyecto técnico presentado. En el supuesto de que el presupuesto del proyecto sea menor que el aprobado con el Plan, a esta diferencia se le podrá aplicar el régimen previsto en el artículo 3.6 de la presente normativa.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbkSO9JAEF06T8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbkSO9JAEF06T8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>14</b>

mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el apartado segundo de este artículo.

- c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.
- d) Que en la memoria conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el artículo 125 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4. Para el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén, siempre que no lo hayan aportado previamente, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar el acuerdo de aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y la certificación de la disponibilidad de los terrenos.

#### Artículo sexto

El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico y el acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra.

#### Artículo séptimo

1. Las actuaciones que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del **1 de noviembre de 2015**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. El Ayuntamiento deberá informar a la Diputación Provincial de Jaén del inicio de la obra, mediante escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación Provincial la fecha prevista para la recepción de las obras a los efectos de que pudiese asistir a dicho acto un representante de esta Administración.

3. Cuando el Ayuntamiento sea el responsable de la actuación, los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial emitirán informe de comprobación material sobre disposición del suministro o sobre la ejecución de las actuaciones para los supuestos de obra.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	15

4. El incumplimiento de los plazos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación los previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2014.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar:

- Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra susceptible de ser ejecutada por fases que pueda ser entregada al uso público y que hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.
- Certificación a cuenta de la obra susceptible de ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### Artículo octavo.

El pago de las subvenciones a los municipios beneficiarios se realizará mediante dos entregas y de la siguiente forma:

- El 75% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 4I) para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa (modelo 5I) acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 4I), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa (modelo 5I), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 5.3 de esta normativa.

Para los supuestos de suministros se acompañará copia compulsada del contrato de adjudicación.

- El resto, hasta el 25% de la subvención concedida, una vez se presente la certificación final (modelo 1P) y el acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o la certificación final (modelo 2P) y el acta de reconocimiento y comprobación para

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>6</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>16</b>

las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Con carácter previo al pago del 25% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será la certificación final (modelo 1P) y el acta de recepción para las obras ejecutadas por contratación o la certificación final (modelo 2P) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración e informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

Para los supuestos de suministros se acompañará copia compulsada del acta de recepción, acreditativa de que se ha recibido a satisfacción del Ayuntamiento titular.

#### Artículo noveno

1. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de diciembre del 2015**, a excepción de aquéllas que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 1P), acta de recepción y fotografía del cartel de obra.
- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 2P), acta de reconocimiento y comprobación de la obra y fotografía del cartel de obra.
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo, certificación acreditativa de la recepción del suministro.

3. El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2014.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk509HAEF06T8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk509HAEF06T8FUGbw==	EV0050BI	PÁGINA 16/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	17

4. Se contempla como causa específica de reintegro el no destinar el bien, por un período mínimo de cinco años en caso de infraestructuras y de dos años para maquinaria y bienes de equipo, a la finalidad para la que se han librado los fondos. Dicho destino quedará acreditado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento que recoja que el bien tiene naturaleza demanial afectado a un servicio público.

**Artículo décimo**

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

**Artículo undécimo**

1. En el supuesto de que ejecute la obra la Diputación por delegación del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, una vez concluida y recepcionada la misma, la Diputación de Jaén hará entrega de ella al municipio beneficiario y titular, a cuyo cargo correrá su mantenimiento y conservación.

2. Los plazos que se prevean en esta normativa y en los acuerdos de desarrollo del Plan Extraordinario para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CuDbk509JAEF0t8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	CuDbk509JAEF0t8FUGbw==	EV0050BI	PÁGINA 17/28
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	18

## MODELOS ANEXOS

### MODELO 1I. Solicitud de incorporación o participación<sup>1</sup>

D....., Secretario del Ayuntamiento de.....

#### CERTIFICO

Que el Pleno de la Corporación Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **“PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO”.**

Conforme a lo dispuesto en el 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

El art. 2.2 de la normativa reguladora establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y a tal efecto deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro al municipio de .....

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº. Bº. del/ de la Sr./ Sra. Alcalde/sa, de....., a.....de ..... de 201..., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

<sup>1</sup> Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujesen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==">http://verifirma.dipujesen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	19

**MODELO 2I. CONCRECIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO<sup>2</sup>**

D....., Secretario del Ayuntamiento de.....

**CERTIFICO**

Que el Pleno/ Junta de Gobierno Local/ Alcalde-Presidente de la Corporación Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO”.**

El art. 2.2 de la normativa reguladora establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y a tal efecto deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El art. 3.3 de la normativa referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de ..... la cuantía de .....

En base a lo expuesto, el Pleno/Junta de Gobierno Local/Alcalde-Presidente de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s actuación/es propuesta/s.

**Segundo.-** No /Sí delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Este modelo es a título referencial.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk509JAEF0bT8FUGbw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk509JAEF0bT8FUGbw==</a>			
FIRMA POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMA POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk509JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 19/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	20

**Tercero.-** Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de..... euros, para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.<sup>4</sup>

**Cuarto.-** Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento<sup>5</sup>.

**Quinto.-** Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

<sup>3</sup> Si se delega la contratación y ejecución de la actuación, deberá aprobarlo el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 49 LBRL.

<sup>4</sup> El punto tercero sólo se adoptará en el supuesto de que el Ayuntamiento asuma parte de la financiación en caso de que la actuación presentada tenga un coste superior a la asignación de Diputación.

<sup>5</sup> Esto solamente se cumplimentará en caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la actuación; delegación que debe realizarse por Pleno.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050B1	PÁGINA 20/28
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	21

MODELO 3I<sup>6</sup>

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)**

**1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO**

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

**2.- LOCALIZACIÓN**

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**4.- PRESUPUESTO**

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

**5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA<sup>7</sup>**

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

....., a.....de.....de.....20...  
EL TÉCNICO

Fdo.:

<sup>6</sup> Este modelo de memoria es a modo de referencia.

<sup>7</sup> Este apartado solo será aplicable para actuaciones de obra.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk509JFAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	22

## MODELO 4I. CERTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL<sup>8</sup>

### PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO EFICIENCIA Y AHORRO

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./D<sup>a</sup>.....

Secretario(a) del Ayuntamiento de .....

**C E R T I F I C O:** que esta Entidad ha adjudicado el contrato de obra/ suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación:

#### I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Denominación de la actuación			
Municipio			
Procedimiento de Adjudicación			
Órgano de contratación			
Contratista:	Denominación		
	CIF		
Fecha de Adjudicación			

#### II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTICIPES	PRESUPUESTO DEL PROYECTO 1	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2	BAJA 1-2
1. Diputación			
2. Ayuntamiento			
3. Otros			
<b>TOTALES</b>			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a ..... de..... de 20.....

<sup>8</sup> Este modelo tiene carácter orientativo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDk5O9JIAEF06T8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDk5O9JIAEF06T8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	23

**MODELO 5I. CERTIFICADO DEL ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN<sup>9</sup> PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO EFICIENCIA Y AHORRO**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./D<sup>a</sup>. .....  
Secretario(a) del Ayuntamiento de.....

**C E R T I F I C O:** que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación

**I. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

<b>Denominación de la obra</b>	
<b>Municipio</b>	
<b>Supuesto del art. 24 RDL 3/2011</b>	
<b>Órgano autorizante</b>	
<b>Fecha de la resolución o acuerdo</b>	

**I. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

<b>PARTICIPES</b>	<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO 1</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 2</b>	<b>BAJA 1-2</b>
4. Diputación			
5. Ayuntamiento			
6. Otros			
<b>TOTALES</b>			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En....., a ..... de..... de 20.....

<sup>9</sup> Este modelo tiene carácter orientativo.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk5O9JfAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	24

**MODELO 1P. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA/SUMINISTRO CONTRATADO/A<sup>10</sup>**  
**PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO EFICIENCIA Y AHORRO**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D./ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de.....

**C E R T I F I C O:** que esta Entidad ha procedido a la recepción/entrega de la obra/ suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y FECHA DE SU TERMINACIÓN/ RECEPCIÓN**

Denominación de la obra/suministro	
Municipio	
Fecha de terminación de la obra/ recepción del suministro	

**II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA ACTUACIÓN EJECUTADA**

Denominación de la actuación	
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)/ importe del suministro	
3. Diferencia	

**III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1 OBRA CERTIFICADA (incluida liquidación)/ IMPORTE DEL SUMINISTRO	2 PRIMER PAGO DE LA SUBVENCIÓN (75%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO	4 APLICACIÓN O REINTEGRO DE SOBRANTE

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa. En....., a ..... de..... 2.0....

Vº. Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA.  
Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

<sup>10</sup> Este modelo tiene carácter orientativo.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/28





Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	25

 <b>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA<sup>11</sup></b>			
<b>OBRA:</b> DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:			
<b>ASISTENTES</b>  FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE  Fdo.: DNI:	<b>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</b>  Presupuesto adjudicación (IVA incluido) ..... € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) ..... C Importe Certificado ..... € Fecha inicio ..... Fecha de terminación contractual ..... Fecha de terminación real ..... Fecha certificado final de obra .....  <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>RECEPCIÓN</b></td> <td style="text-align: right;"><b>FECHA:</b> -/-/-</td> </tr> </table>	<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FECHA:</b> -/-/-
<b>RECEPCIÓN</b>	<b>FECHA:</b> -/-/-		
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.  Fdo.: DNI:	<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 222.2 y 235.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Se procede después a un detenido reconocimiento de las obras y se comprueba, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 235.2, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aparecen ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto vigente y con arreglo a las prescripciones previstas y que se encuentran en buen estado.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, <b>el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 222.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011.</b></p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el <b>plazo de garantía</b>, cuya duración es de 2 años, a los fines previstos en los artículos 222.3, 230.3 y 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.</p> <p><b>Para que así conste</b>, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.</p>		
EL CONTRATISTA  Fdo.: DNI:			
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)  Fdo.: DNI:			

<sup>11</sup> Modelo sólo para el caso de obra

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/CuDbk509JAEF0b78FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID FIRMA	firma.dipujesen.es	CuDbk509JAEF0b78FUGbw==	EV0050BI	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	25/28



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	26

**MODELO 2P. LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE  
POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN<sup>12</sup>  
PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO  
EFICIENCIA Y AHORRO**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

D. /ña. ....  
Secretario/ a del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICO QUE:** Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN**

Denominación de la obra	
Municipio	
Fecha de terminación de la obra	

**II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA**

Denominación de la obra	
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia	

**III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1 OBRA EJECUTADA	2 PRIMER PAGO DE LA SUBVENCIÓN (75%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO	4 APLICACIÓN O REINTEGRO DEL SOBRANTE

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa.

En ..... a..... de ..... de 2.0.....

Vº.Bº.  
EL/LA ALCALDE/SA  
Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

<sup>12</sup> Este modelo tiene carácter referencial

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CuDbk5O9JIAEF0bT8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CuDbk5O9JIAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/28



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	27

<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>DENOMINACION:</b>	
<b>DIRECTOR DE LA OBRA:</b>	
<b>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:</b>	
<b>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:</b>	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a \_\_\_\_\_ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, todos firman el presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO  
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujae.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==">http://verifirma.dipujae.es/code/CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujae.es	CuDbk5O9JAEF0bT8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

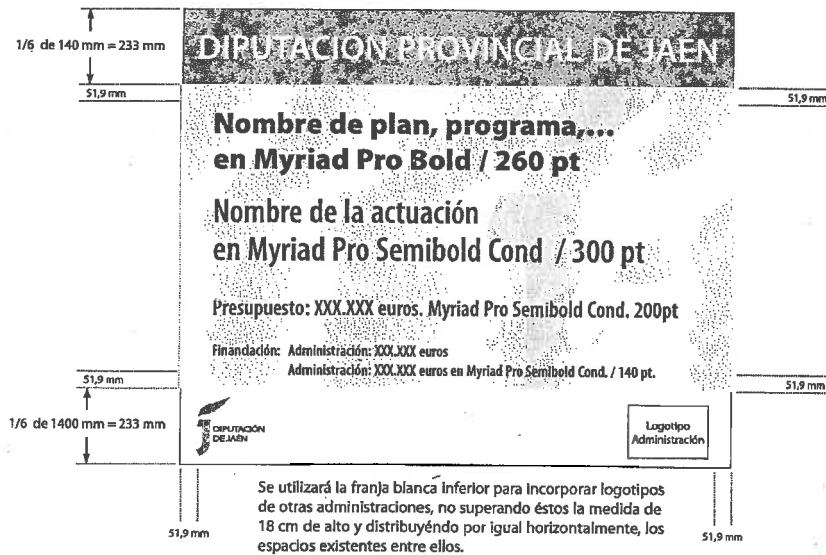


Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	6	29/04/2014	28

## MODELO CARTEL DE OBRA

### Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
 Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



#### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
 Pintura: Acrílicas.  
 Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

#### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
 Alto: 1,40 m.

#### Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase  
 El Presidente.

Doy fe  
 La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/ode/CuDbk5O9JAEF0t8FUGbw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	CuDbk5O9JAEF0t8FUGbw==	EV0050BI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	1

<b>7</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, CONVOCATORIA Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA</b>
----------	---

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, su convocatoria y creación de la Comisión Técnica.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales en cumplimiento de la petición realizada por el Director del Área de Infraestructuras Municipales para el desarrollo de un Plan extraordinario y específico de Cooperación municipal cuyo destino es la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de ejecutar el acuerdo de colaboración suscrito entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Diputación Provincial de Jaén; acuerdo que se ha formalizado mediante Protocolo General de Colaboración, de 21 de marzo de 2014. A tal efecto, EXPONEN:

**I.** La Agencia IDEA, dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, propuso a la Diputación Provincial de Jaén un acuerdo con el objetivo de que ambas Administraciones colaboren en un determinado fin y en beneficio de municipios de la provincia de Jaén. Esta propuesta de compartir un objetivo común, que puede favorecer a un gran número de los municipios de la provincia, se realiza a la Diputación Provincial de Jaén al amparo de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); precepto que obliga a la Diputación Provincial, como Administración Pública, a estar presente en aquellas acciones que supongan mejoras para los municipios de su provincia. A ello se le denomina “cooperación municipal”, esto es, acciones propias o compartidas con otras Administraciones dirigidas a la mejora de los municipios, siendo, pues, la esencia de la Diputación la de ser la Administración de apoyo y suma a los municipios, ése es su fin legal primordial.

**II.** Partiendo de la sustancia predicada en el punto anterior, conocida por la Administración Autónoma, IDEA promueve una acción especial de cooperación municipal con el objetivo de garantizar, básicamente, tres propósitos: primero y sustancial, nutrir de financiación para realizar actuaciones en bienes de titularidad municipal de polígonos y parques empresariales; segundo, buscar una opción gestora que garantice la realización de las infraestructuras en un plazo determinado; y tercero, disponer de una entidad gestora comprometida con los municipios, concedora de ellos y legalmente señalada, siendo ésta la Diputación Provincial.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y711w==>

FIRMAO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMAO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOskoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>7</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>2</b>

En el marco de estas tres ideas capitales se suscribe, con fecha 21 de marzo de 2014, el Protocolo General de Colaboración entre la Agencia IDEA y la Diputación Provincial de Jaén para el establecimiento de un marco de actuación conjunta para la dotación y modernización de espacios productivos en la provincia de Jaén; Protocolo que, como documento del acuerdo, recoge en su contenido determinaciones específicas que van a influir decisivamente en el instrumento de cooperación que la Diputación realice para recoger la participación de los municipios, debiendo establecerse determinadas pautas que van a marcar las propuestas de los Ayuntamientos y, además, intervenir en la decisión sobre la ejecución material, que corresponderá a la Diputación Provincial. Igualmente, las asignaciones cuantitativas de las ayudas de este programa no se realizan con carácter previo ni en base al criterio de población, sino que serán asignaciones a las obras municipales que hayan sido seleccionadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las propuestas de inversión de los municipios deberán ir destinadas a lo siguiente:

- a) Contribuir a la mejora de la sostenibilidad y el comportamiento medioambiental de los espacios productivos.
- b) Contribuir a la mejora de la dotación de servicios y suministros, la accesibilidad y la seguridad en los espacios productivos.
- c) Contribuir a la eficiencia en la gestión de los espacios y la prestación de servicios de valor añadido a las empresas.
- d) Contribuir a la dinamización de sistemas productivos locales y /o satisfacer funciones económicas relevantes de ámbito supralocal.
- e) Fortalecer el tejido empresarial y del conocimiento y la generación de empleo, en coherencia con la orientación estratégica de cada espacio.
- f) Provocar efectos catalizadores en la rehabilitación de espacios productivos tradicionales.
- g) Propiciar el establecimiento de iniciativas con un efecto tractor dentro de su área de influencia.
- h) Incorporar innovaciones tecnológicas, de producto, organizativas de procesos o de diseño relevantes que redunden, entre otros, en la mejora de la competitividad y/ o del comportamiento medioambiental de la infraestructura, y generar un efecto demostración en el sector de obra civil y edificación.

III. El procedimiento de las ayudas o subvenciones, que se articula en el Protocolo de Colaboración, va a significar que la aprobación definitiva de este Plan se verá condicionada a la finalización de la fase de selección de las actuaciones, correspondiendo esta decisión a la Agencia IDEA, siendo ésta la que determine la procedencia de la propuesta, cuantificando el importe de su aportación en ese momento, considerándose, además, que el crédito previsto para este Programa es limitado y no abierto.

Por tanto, la especialidad de que sea la Agencia IDEA quien finalmente decida la propuesta a ejecutar, conforme a las peticiones realizadas, y establezca la cuantía a conceder requiere que la normativa específica que se apruebe por el Pleno para el ejercicio de esta cooperación municipal deba recoger los condicionantes mencionados, ya que, *a sensu contrario*, no sería viable contar con el apoyo económico de la Administración Autonómica a través de la Agencia IDEA; condicionantes que podemos incorporar a la norma reguladora de participación y ejecución de este Plan por la capacidad que la Diputación tiene para articular la cooperación. Así, expresamente se recoge en el art. 36 LBRL, donde dispone que los planes o

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/w8g7cupOsKoN/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	w8g7cupOsKoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/24



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	3

instrumentos de cooperación podrán verse sometidos a determinados criterios o condicionantes que puedan establecerse por el Estado o la Comunidad Autónoma si participaran en ellos.

En todo caso, y considerando las especificaciones sobre el objeto y selección, establecidos por la Administración Autonómica, que impregnan de cierta incertidumbre la incorporación de las propuestas municipales al Plan, éstas se amortiguan en sus efectos a través de dos medidas:

- Para participar no se requiere la aportación de proyecto técnico, sino sólo la cumplimentación de los modelos y la aportación de una memoria descriptiva de la inversión y de su coste.
- La no obligatoriedad de aportación económica por parte del interesado, es decir, no asumirá ningún coste de la inversión a ejecutar. Únicamente, en el supuesto de ser seleccionado, deberá aportar el proyecto técnico conforme a la memoria presentada y soportar los gastos de dirección de obra.

**IV.** El protocolo y los convenios de colaboración son los instrumentos jurídicos que el Derecho Administrativo Español reconoce como herramientas formales que permiten acordar la realización de planes y programas conjuntos entre Administraciones para el logro de objetivos comunes en las materias en las que ostenten competencias concurrentes. Así se establece en el art. 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC). Con similar contenido o sustancia se regula en el art. 57 LBRL, que dispone: *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”*.

Ante ello, podemos decir que la presencia de la Diputación para cooperar con la Administración Autonómica y para el beneficio de los municipios de la provincia es acertada y propia, ya que la colaboración articulada a través del Protocolo sirve a los fines de la Diputación, motivando con ella la apertura de un instrumento o plan específico de cooperación que tenga como resultado la participación de los municipios y el cumplimiento de lo acordado con la Administración Autonómica, garantizando de este modo el objetivo común de las partes firmantes, cual es beneficiar el desarrollo económico de los municipios de Andalucía y la competitividad de las empresas ubicadas en el territorio andaluz.

**V.** El Protocolo de Colaboración entre la Agencia IDEA y la Diputación Provincial de Jaén no afecta a la Diputación Provincial como interesado directo sino como cooperante legal de los municipios de la provincia. Por tanto, el trabajo a desarrollar va a estar mediatizado por este hecho, lo que va a conllevar a la apertura de un procedimiento de para disponer de las demandas municipales y, previa valoración y selección, incorporarlas, en su caso, a la aprobación definitiva del Plan Extraordinario de Cooperación.

**VI.** La ejecución de este programa de apoyo municipal, y teniendo en cuenta la normativa referenciada así como el procedimiento que se prevé en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local –procedimiento cuyo fin principal es garantizar la participación de los municipios en los elementos o instrumentos de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/w8g7capOskolNAVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	w8g7capOskolNAVs4y711w==	EV0050BB	PÁGINA 3/24
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	4

cooperación-, se va a articular a través de dos fases distintas: una fase de convocatoria y selección, cuyo objetivo primordial es poner en conocimiento de los ayuntamientos el acuerdo suscrito con la Administración Autonómica y la posibilidad de que el mismo pueda ser aplicado en su municipio, y una segunda fase en la que se fijan las inversiones a incluir a este Plan, una vez concluida la selección y el procedimiento específico para su ejecución.

Este Programa específico de cooperación, caracterizado por el hecho determinante de la participación de la Junta de Andalucía, no se sujeta a la Ley General de Subvenciones ni a sus normas de desarrollo, siendo un supuesto propio de aplicación de la disposición adicional octava de dicha Ley; disposición que nos lleva a que la normas que regulen la cooperación deban ser las previstas en la legislación local, por tanto, a través de planes específicos regulados mediante acuerdo de Pleno que en su tramitación se requiere que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y se abra un plazo de alegaciones de 10 días. De este modo, en un primer acuerdo se aprobará la normativa reguladora de este Plan y en un segundo, las actuaciones a incorporar.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la normativa reguladora para el Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, regulándose por los siguientes artículos:

**Artículo primero.**

1. El Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén tiene por objeto, de acuerdo con la proposición realizada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), inversiones para la cualificación de espacios e infraestructuras productivas y del conocimiento, incluyéndose como acciones elegibles para el desarrollo de este objeto las siguientes actuaciones:

A. Mejora de la seguridad de zonas empresariales.

Su objetivo es dotar al polígono industrial/parque empresarial del cerramiento necesario en los límites del polígono industrial, que permita su uso en horario comercial y que favorezca las condiciones de seguridad pertinentes en el resto de horarios.

Como norma general, se instalará un cerramiento de más calidad en el acceso y en calles importantes del polígono y un vallado convencional en su perímetro.

No podrán ser objeto de este Plan los accesos a los polígonos industriales, ni los polígonos agrogranaderos.

B. Modernización y dotación de redes de suministro.

a) Modernización red de saneamiento/abastecimiento

Se tratará de actuaciones tendentes a modernizar las redes y no a la reparación o sustitución de tramos de la misma.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7cspOskoN/AVs4y711w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7cspOskoN/AVs4y711w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7cspOskoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/24





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	5

b) Mejora en la eficiencia red abastecimiento/saneamiento

Serán actuaciones que incidan en el control y mejora de la eficiencia del ciclo del agua (abastecimiento) o de control y reciclaje de los residuos (saneamiento).

c) Eficiencia energética

Solo se admitirá la sustitución de luminarias ya existentes por otras energéticamente más eficientes (LED) y la instalación de sistemas de telegestión en los cuadros del suministro eléctrico con el fin de mejorar el control del gasto energético de la zona empresarial.

No podrán ser objeto de este Plan aquellos proyectos o actuaciones relativos a la red de suministro eléctrico cuya gestión esté cedida a un tercero.

C. Proyectos de inversión en polígonos o parques empresariales que procuren la mejora funcional y valor añadido a las empresas ubicadas o que se pudieran ubicar, mejorando su capacidad y productividad y relacionados con algunos de los fines que se indican:

- Contribuir a la mejora de la sostenibilidad y el comportamiento medioambiental de los espacios productivos.
- Contribuir a la mejora de la dotación de servicios y suministros, la accesibilidad y la seguridad en los espacios productivos.
- Contribuir a la eficiencia en la gestión de los espacios y la prestación de servicios de valor añadido a las empresas.
- Contribuir a la dinamización de sistemas productivos locales y /o satisfacer funciones económicas relevantes de ámbito supralocal.
- Fortalecer el tejido empresarial y del conocimiento y la generación de empleo, en coherencia con la orientación estratégica de cada espacio.
- Provocar efectos catalizadores en la rehabilitación de espacios productivos tradicionales.
- Propiciar el establecimiento de iniciativas con un efecto tractor dentro de su área de influencia.
- Incorporar innovaciones tecnológicas, de producto, organizativas de procesos o de diseño relevantes que redunden, entre otros, en la mejora de la competitividad y/ o del comportamiento medioambiental de la infraestructura, y generar un efecto demostración en el sector de obra civil y edificación.

2. El Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan básicamente será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, influenciado por las determinaciones propias de este Programa y que se

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoNAVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOskoNAVs4y711w==	EV0050BB	
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	5/24



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	6

prevén en este acuerdo, tales como selección de actuaciones, distribución de fondos y Administración ejecutora.

4. Las actuaciones que se incorporen al Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, una vez resuelta su selección, se aplicarán al crédito presupuestario que la Diputación provea para el desarrollo de este Plan, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial será la ejecutora de la actuación y que a los municipios que resulten beneficiarios no se les requerirá aportación económica.

5. La ejecución de este programa de apoyo municipal se articula a través de dos fases: una de convocatoria y selección, cuyos objetivos son poner en conocimiento de los ayuntamientos el acuerdo suscrito con la Administración Autonómica y determinar los proyectos seleccionados en base a la adecuación a los fines del Programa y la limitación económica del crédito destinado a éste y una segunda, en la que se fijan las inversiones a incluir a este Plan y su procedimiento de ejecución. Esta segunda fase es la que constituye el acuerdo de aprobación del Plan, que se adoptará por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, incorporándose en él las determinaciones que se pudieran derivar del Convenio a suscribir entre la Agencia IDEA y la Diputación Provincial que fijará la cuantía que aportará la Junta de Andalucía, los proyectos que serán objeto de incorporación y las obligaciones que asume la Diputación como una parte del Convenio y ejecutora de dichas actuaciones.

6. El órgano instructor de los procedimientos que se originen para el desarrollo y ejecución del Plan será el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén por delegación del órgano originario, es decir, del Presidente de la Diputación.

7. Podrán participar en el Plan Extraordinario los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas municipales y demás documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo este plazo de carácter preclusivo ante la limitación temporal para la ejecución establecida en el Protocolo General de Colaboración entre la Agencia IDEA y la Diputación Provincial de Jaén, de 21 de marzo de 2014.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los interesados.

2. Las solicitudes de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén se realizarán por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento interesado.

Se adjuntan como anexos, a modo de referencia, los modelos de solicitud (1B) y de memoria descriptiva de la propuesta (2B).

3. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoNAV4y711w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoNAV4y711w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOskoNAV4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/24



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	7

a) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud (Modelo 2B), que deberá incluir el plazo de ejecución de la actuación que no podrá ser superior a 6 meses.

Además, la actuación propuesta debe ser conforme con las determinaciones previstas en el artículo 1, apartado primero.

Asimismo, deberá especificarse que se tratan de actuaciones de MODERNIZACIÓN y CUALIFICACIÓN de infraestructuras, es decir, ha de quedar expresamente reflejado y justificado el salto cualitativo de competitividad que la actuación supone para las empresas.

No se admitirán actuaciones consistentes en la mera reposición de elementos o en la reparación de los existentes ni aquellas actuaciones que suplan las obligaciones de un tercero o del propio ayuntamiento. Así, en caso de cerramientos no se admitirá éste si está contemplado como una obligación en el proyecto de urbanización a cargo del responsable de su ejecución.

b) Certificado de disponibilidad sobre los terrenos donde se va a realizar la actuación, que deberá ser claro y expreso.

c) Documentación justificativa de la delimitación del polígono industrial o parque empresarial, su uso y calificación del suelo.

4. Como regla general, sólo se admitirá una solicitud por municipio y polígono industrial o parque empresarial. En caso de solicitar más de una actuación, éstas deberán ser priorizadas por el solicitante.

5. Las solicitudes que hayan sido presentadas por los Ayuntamientos interesados con anterioridad a la aprobación de esta convocatoria se considerarán válidas y vigentes en sus efectos, debiendo presentar, en su caso, el resto de documentación prevista en el apartado 3 de este artículo si no se hubiese aportado.

6. Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta normativa, se remitirán a la Comisión Técnica del Plan de Espacios Productivos.

**Artículo tercero.**

1. La Comisión Técnica del Plan de Espacios Productivos de la Diputación Provincial de Jaén es el órgano competente para la selección previa de los proyectos a presentar a la Agencia IDEA, a quien le corresponderá la decisión de determinar las actuaciones municipales que se deben incluir en este Plan Extraordinario de Cooperación.

Asimismo, corresponde a la Comisión Técnica, en términos generales, las siguientes funciones:

- Análisis y valoración de la idoneidad y pertinencia de la actuación solicitada por el Ayuntamiento conforme a los fines del Plan en base a la documentación aportada.
- Priorización de las actuaciones en función de los objetivos previstos en el artículo primero, siempre que hayan sido consideradas como idóneas y pertinentes.
- Trasladar a la Comisión de Seguimiento prevista en el Protocolo General la relación de actuaciones o proyectos considerados idóneos o elegibles así como su orden de prelación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoNAV94y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMA_XPOP	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOskoNAV94y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	8

2. La Comisión Técnica estará constituida por tres funcionarios técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, un funcionario del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y un funcionario del Área de Agricultura y Medio Ambiente, todos ellos pertenecientes a la Diputación Provincial de Jaén. Esta Comisión estará asistida por un Secretario/a.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a un funcionario del Área de Infraestructuras Municipales y la Secretaría corresponderá a la Secretaria de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, la cual tendrá voz pero no voto.

Los nombramientos a los miembros de la Comisión se realizarán por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

3. Para la válida constitución de la Comisión Técnica, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia, en primera convocatoria, del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan y la de la mitad más uno de sus miembros. En caso de inasistencia de alguna de ellas se realizará una segunda convocatoria en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas y en la que será necesaria la presencia de, al menos, tres de los miembros de la Comisión.

4. Los acuerdos de la Comisión Técnica se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el voto de la Presidencia es dirimente.

5. En lo no previsto en esta normativa, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo cuarto

La Comisión Técnica considerará para la selección y priorización de los proyectos que éstos respondan a uno o varios de los fines previstos en el punto segundo de la Exposición de Motivos de este Acuerdo y que sean actuaciones contempladas en el artículo primero, apartado uno de la Normativa de este Plan.

Serán criterios de preferencia a los efectos de la priorización de los proyectos los siguientes:

- Que las actuaciones sean más eficientes en consideración las empresas instaladas en el polígono o parque empresarial, ello en base a la ratio de euro invertido/ empresa beneficiaria. Esta información se acompañará a la memoria presentada y mediante la fórmula "Hago constar" suscrito por el/la Sr. /Sra. Alcalde/sa.
- El plazo de ejecución, puntuándose de la siguiente forma:
  - 10 puntos para aquellos cuyo plazo de ejecución sea inferior a 2 meses.
  - 5 puntos para aquellos cuyo plazo de ejecución sea superior a 2 e inferior a 3 meses.
  - 0 puntos para aquellos que tengan un plazo de ejecución superior a 3 meses.

En todo caso, si la Comisión advierte que la obra o actuación no se puede finalizar dentro del plazo de ejecución máximo de seis meses, la actuación será rechazada y no se incluirá para su selección definitiva.

#### Artículo quinto

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y711w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y711w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOskoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/24



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	9

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Los municipios que participen en este Plan Extraordinario no están obligados a asumir una aportación económica para la financiación de la actuación o proyecto que soliciten. Únicamente, en el supuesto de resultar seleccionados, deberán asumir los costes de redacción de proyecto y dirección de obra.

### Artículo sexto

1. Corresponde a la Agencia IDEA la decisión de conceder subvención a las actuaciones o proyectos que presente la Diputación de Jaén conforme a la valoración y selección realizada por la Comisión Técnica. Asimismo, corresponde a la Agencia IDEA determinar el porcentaje de financiación que asume de los proyectos que acuerde subvencionar.

2. La Diputación Provincial de Jaén aportará la diferencia entre el porcentaje de financiación asumido por la Agencia IDEA y los costes de los proyectos o actuaciones admitidos.

3. Los proyectos o actuaciones finalmente admitidos como subvencionables por la Agencia IDEA se incorporarán como actuaciones del Plan Extraordinario de Cooperación para su posterior aprobación por el Pleno de la Diputación, siguiendo los trámites previstos en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### Artículo séptimo

1. La especificidad gestora y de fines de este Plan Extraordinario de Cooperación, marcado por la Administración que decide las inversiones a incorporar y la obligatoriedad de que sea la Diputación Provincial la ejecutora material de las actuaciones que se incorporen, determina que las obligaciones de los Ayuntamientos, como beneficiarios principales, queden limitadas a actuaciones de colaboración y de trámite, a excepción de la aportación del proyecto técnico de la actuación subvencionada y la asunción de los gastos de dirección de obra.

2. Los ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación para la presentación de los proyectos de obras.

3. Recibidos los proyectos o documentación técnica necesaria para la ejecución de la actuación se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajustan a la inversión o actuación que subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en apartado siguiente.

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/w8g7capOsko/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOsko/AVs4y711w==	EV0650BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	10

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de diez días para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

5. Los proyectos de obra se ejecutarán por contrata con tercero e incluirán un trece por ciento para gastos generales y un seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista, ambos porcentajes calculados sobre el presupuesto de ejecución material. A la cantidad resultante se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

6. Considerando que la obra será ejecutada por la Diputación, por delegación de competencias del Ayuntamiento, siempre que no lo hayan aportado previamente, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar el acuerdo de aprobación del proyecto por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y el acuerdo de delegación de competencias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de conformidad con el art. 47 LBRL.

7. Se establece como medida de control específica y previa al pago de las certificaciones de obra su verificación por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén con objeto de conformar que la obra certificada ha sido ejecutada.

8. Los municipios beneficiarios tendrán la obligación de destinar el bien a la finalidad para la que se concedió la subvención por un período mínimo de cinco años. Dicho destino quedará acreditado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento que recoja que el bien tiene naturaleza demanial afectado a un servicio público.

#### Artículo octavo

1. La Diputación Provincial de Jaén, como responsable de este Plan Extraordinario de Cooperación y una de las partes del Protocolo General de Colaboración, asumirá como obligaciones básicas, entre otras, las siguientes:

- Contratar y ejecutar los proyectos municipales incorporados a este Plan.
- Realizar la aportación económica que se requiera para la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta que su aportación dependerá del porcentaje de financiación que se asuma por la Agencia IDEA.
- Justificar ante la Agencia IDEA la ejecución de los proyectos que han sido incorporados a este Plan y conforme se disponga en el acuerdo o convenio a suscribir entre la Agencia y la Diputación Provincial.
- Recepcionar las obras municipales y entregarlas al municipio titular a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7cupOskoNAV4y7I1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7cupOskoNAV4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/24



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	11

2. Si para la ejecución de este Plan fuese necesario acometer alguna modificación que asegure la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del mismo, la Diputación Provincial podrá realizarla de oficio.

**Artículo noveno**

Las actuaciones que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén deberán estar concluidas y entregadas a los municipios titulares antes del **30 de junio de 2015**, así como justificada su ejecución a la Junta de Andalucía (Agencia IDEA) como Administración interesada y participe en la financiación de este Plan.

No obstante, se podrá ampliar el plazo para la conclusión de este Plan, previa modificación del mismo, siempre y cuando la ampliación fuese autorizada por la Agencia IDEA, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Protocolo General de Colaboración, de 21 de marzo de 2014.”

**SEGUNDO:** Aprobar y efectuar la convocatoria del Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los Ayuntamientos interesados con población inferior a 20.000 habitantes presenten sus solicitudes o peticiones de participación y demás documentación prevista en el artículo 2 de la normativa.

El plazo para la presentación de solicitudes tendrá carácter preclusivo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los interesados.

**TERCERO:** Aprobar la creación de la Comisión Técnica del Plan de Espacios Productivos de la Diputación Provincial de Jaén cuyas funciones y composición son las que se recogen en el artículo tercero de la Normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	w8g7capOskoN/AVs4y711w==	PÁGINA	11/24
FORMATIVA	Este documento incorpora firmas electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	12

## MODELOS ANEXOS

### MODELO 1B.

### MODELO DE SOLICITUD

## DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

### DATOS GENERALES

MUNICIPIO	
DENOMINACIÓN ZONA DE ACTUACIÓN	
DIRECCIÓN	DEL POLÍGONO/PARQUE EMPRESARIAL

\* Todas las acciones se realizarán en terrenos y/o edificaciones de titularidad pública ubicados en áreas empresariales.

### DATOS DEL TÉCNICO RESPONSABLE

NOMBRE			
CARGO			
TELÉFONO		MÓVIL	
FAX		E-MAIL	

### Documentación que se presenta

- Certificado acreditativo de límites, uso y calificación del polígono industrial/parque empresarial (puede acompañarse de un plano con la delimitación del polígono industrial)
- Certificado de disponibilidad de los terrenos

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/w8g7capOskoNAV4y7I1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	w8g7capOskoNAV4y7I1w==	EV0050BB	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	12/24





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	13

Hago Constar ratio de impacto del proyecto (firmado por el/la Sr./a alcalde/sa, desglosará el coste de la actuación IVA incluido dividido por número de empresas instaladas actualmente en la zona de actuación que se verán beneficiadas por la medida)

Ficha resumen del proyecto (Modelo 2B)

Certificado de que con el proyecto solicitado no se cubren obligaciones del Ayuntamiento o del ente urbanizador de la zona de actuación (por ejemplo, si el Ayuntamiento tiene cedido el suministro eléctrico y la empresa que gestiona el servicio tiene la obligación de reponer las luminarias, no podría solicitarse esto con cargo a la convocatoria)

### Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud

La solicitud recogerá el proyecto integral que se solicita en el polígono en cuestión, es decir, las actuaciones que se solicitan para dicho polígono y se realizará una priorización de las mismas

Cada actuación debe tratarse por separado en los apartados que se indican, ya que la elegibilidad de las mismas se evaluará de manera independiente.

En el modelo de solicitud se realizará una breve descripción y justificación del proyecto solicitado. El desarrollo de dicha descripción y, sobre todo, del presupuesto estimado se recoge en la "Ficha Técnica de Actuaciones".

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	w8g7capOskoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	14

**ACTUACIONES QUE SE SOLICITAN DEL PROGRAMA**

Acción 1.- Cualificación de espacios e infraestructuras productivas y del conocimiento

**(Priorizar del 1 al 4 las actuaciones solicitadas)**

a) Mejora de la seguridad de zonas empresariales (cerramientos)   
 .....

b) Modernización y dotación de redes de suministro

Modernización red de saneamiento / abastecimiento   
 .....

Ejemplo: creación (no sustitución) de una nueva red (paralela a otra obsoleta) de saneamiento/abastecimiento con materiales más modernos y más resistentes a roturas o fugas

Mejora en la eficiencia red saneamiento / abastecimiento.....

Ejemplo: creación de una red separativa de saneamiento (residuos /aguas pluviales), contadores inteligentes de consumo

Eficiencia energética.....

Ejemplo: sustitución de luminarias tradicionales por nuevas luminarias energéticamente más eficientes

c) Proyectos de inversión en polígonos o parques empresariales que procuren la mejora funcional y valor añadido a las empresas ubicadas o que se pudieran ubicar, mejorando su capacidad y productividad y relacionados con algunos de los fines que se indican en el artículo 1, apartado 1 de la Normativa reguladora.....

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 14/24



Dependencia/Organismo		Organismo	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	15

### Breve descripción y justificación del proyecto (Situación actual y necesidades)

Necesidad que se pretende solventar, actuación proyectada, etc . . .

*Actuación Prioridad 1:*

*Actuación Prioridad 2:*

*Actuación Prioridad 3:*

*Actuación Prioridad 4:*

### Valoración económica (El desglose detallado se establecerá en la Ficha Técnica)

Desglose previsto de la actuación proyectada, incluyendo y especificando gastos generales, beneficio industrial e IVA

*Actuación Prioridad 1:*

*Actuación Prioridad 2:*

*Actuación Prioridad 3:*

*Actuación Prioridad 4:*

### Plazo de ejecución previsto

Breve justificación del plazo de ejecución

### Justificación del salto cualitativo en la competitividad de las empresas

Debe justificarse adecuadamente los aspectos en que se verán beneficiados directamente las empresas del polígono/parque empresarial con la actuación prevista, y como se verá impulsada la competitividad de la misma. Este aspecto ha de ser desarrollado y justificado, ya que supone un aspecto determinante en la concesión de las ayudas

### Detalle de la ratio de impacto del proyecto: nº de empresas instaladas en el espacio productivo para el que se solicita la actuación

Justificación del ratio coste de la actuación previsto (IVA incluido)/número de empresas instaladas beneficiarias.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7cspOskoN/AVs4y7I1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7cspOskoN/AVs4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	16

### Complementariedad de Actuaciones

¿Existen actuaciones complementarias en el polígono industrial/parque empresarial, ejecutadas o planificadas por la Diputación de Sevilla bajo el marco de los Proyectos de Desarrollo Local y Urbano?

En caso afirmativo, **detalle dichas actuaciones**

### MODELO 2B

#### FICHA TÉCNICA DE ACTUACIONES EN

Beneficiario de la actuación:

Municipio de .....

a) Nombre descriptivo de la actuación:

b) Descripción de la zona de actuación

Plano de situación de la zona de actuación

Principales características del polígono industrial/parque empresarial

Municipio:

Estado:

Año de recepción de viarios y/o suelo dotacional

Datos de la sociedad gestora:

Nombre:

Dirección Postal:

Teléfono:

Fax:

Email:

Distribución del suelo:

Superficie total (m2): Superficie urbanizada:

Superficie en parcelas (m2): N°

total de parcelas:

Parcelas sin edificar:

Parcelas edificadas:

Tamaño medio de las parcelas (m2):

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/w8g7capOskoNAV4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujesen.es	w8g7capOskoNAV4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	17

Superficie destinada a:

Equipamiento social (m2):

Equipamiento deportivo. (m2): Zonas

verdes (m2):

Otros equipamientos:

Infraestructuras básicas:

Red de alumbrado público:

Sistema de depuradoras: Red

de agua potable:

Viales y accesos:

Red de hidrantes contra incendios:

Red de alcantarillados:

Otras Infraestructuras:

Infraestructuras de comunicaciones:

Red de telefonía:

Red de servicios de telecomunicaciones: ADSL/Fibra óptica Otros:

Servicios:

Recogida de basura:

Supermercado:

Correos:

Gasolinera:

Vigilancia:

Cafetería:

Centro de empresas:

Entidades financieras:

Transporte público:

Aparcamientos:

Asistencia sanitaria:

Guarderías:

Otros servicios:

### Empresas instaladas en el Polígono industrial

Relación de empresas instaladas, actividad y dirección postal

- Breve explicación de los principales problemas y deficiencias que se pretenden subsanar:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/24



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	18

- Descripción de las actuaciones (describa de una manera más específica la descripción que se establecía en el modelo de solicitud):

Actuación 1:

Actuación 2:

Actuación 3:

Actuación 4:

- Importe de la actuación

Pendiente de la redacción del preceptivo proyecto, que definirá exactamente el coste de las actuaciones solicitadas y/o propuestas. Coste aproximado de las mismas.

### ACTUACIÓN 1

#### **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (Obra Civil, Red de Abastecimiento, Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, etc.)	€
GASTOS GENERALES (13%)	€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	€
IVA (21%)	€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>€</b>

### ACTUACIÓN 2

#### **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (Obra Civil, Red de Abastecimiento, Seguridad y Salud, gestión de Residuos, etc.)	€
GASTOS GENERALES (13%)	€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	€
IVA (21%)	€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>€</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOsKoN/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOsKoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Organismo	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	19

## ACTUACIÓN 3

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (Obra Civil, Red de Abastecimiento, Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, etc.)	€
GASTOS GENERALES (13%)	€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	€
IVA (21%)	€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>€</b>

## ACTUACIÓN 4

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (Obra Civil, Red de Abastecimiento, Seguridad y Salud, gestión de Residuos, etc.)	€
GASTOS GENERALES (13%)	€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	€
IVA (21%)	€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>€</b>

### Breve justificación de precios y presupuesto

- Documentación adicional

Planos, presupuestos, etc.....

Fdo: .....  
(firma y sello del responsable técnico de la entidad solicitante)

VºBº .....  
(Sr./a Alcalde/sa del Ayuntamiento de.....)

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/w8g7ospOskoN/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	w8g7ospOskoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	20

Con fecha 24 de abril de 2014, el Sr. **Castro Zafra** presenta en la Secretaría General para su presentación al Pleno la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

**“ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 3 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 22/04/2014.**

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, en sesión celebrada el 22 de abril de 2014, aprobó el dictamen nº 3, “PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, CONVOCATORIA Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA”.

Con fecha 22 de abril de 2014, mismo día en el que tuvo lugar la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, a las 10.00 horas se recibió en las dependencias administrativas del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales informe de fiscalización previa a la propuesta de normativa reguladora del Plan Extraordinario para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, que fue remitida a la Intervención mediante nota interior del Director del Área de 10 de abril de 2014.

El informe de Intervención recibido va a implicar la modificación del dictamen nº 3 aprobado, requiriéndose utilizar el mecanismo de la enmienda para tal modificación, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Por todo lo expuesto, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen y se acuerde:

**Primero:** Aprobar la enmienda al Dictamen nº 3 de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, de 22 de abril de 2014, que conlleva la incorporación de cuatro nuevos apartados a la Exposición de Motivos y la modificación del punto segundo del Acuerdo:

**A.- Incorporación de los apartados VII, VIII, IX y X a la Exposición de Motivos:**

**“VII.** Con fecha 22 de abril de 2014, se ha recibido en las dependencias administrativas del Área de Infraestructuras Municipales informe de la Intervención a la propuesta de normativa reguladora del Plan Extraordinario para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, su convocatoria y creación de la comisión técnica, remitida a la Intervención mediante nota interior del Director del Área de 10 de abril de 2014, para la emisión de informe por la Intervención.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/24





Recibido éste, calificado por la Intervención como “informe de fiscalización previa” a la propuesta de la Normativa Reguladora, se nos insta a que se tenga en cuenta las consideraciones recogidas en su informe, el cual finaliza con tres conclusiones:

*“Primero.- El acuerdo de aprobación de una normativa de carácter provincial debe seguir las formalidades previstas en la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 49) y no lo establecido en el RD 781/1986 que es específico de la tramitación de los Planes provinciales de Cooperación.*

*Segundo.- Resulta conveniente que se proceda a dar nueva redacción a los artículos de la normativa a que se refiere el punto cuarto del presente informe, en base a los fundamentos señalados.*

*Tercero.- No existe crédito previsto para la aprobación de la convocatoria ni se ha remitido texto alguno de esta convocatoria, por lo que concluimos que se existe error o confusión entre ambos textos, normativa y convocatoria. En cualquier caso, la convocatoria como acto administrativo general forzosamente debe ser posterior a la norma jurídica habilitante de carácter reglamentario de forma de Plan Extraordinario.”*

En cuanto a la primera consideración, es preciso señalar que a la Intervención se le remite una propuesta de aprobación por Pleno de una normativa reguladora para un plan provincial de cooperación de carácter extraordinario para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén a los efectos de que emita informe sobre esta normativa para la gestión de dicho Plan, pero no de fiscalización previa.

El informe se ha solicitado a la Intervención al considerarse que su participación, aunque para este acto administrativo no está expresamente prevista en la LBRL, ni en el RD. 781/1986, ni tampoco es un Acuerdo que requiera mayoría especial para su aprobación, puede ser preceptiva y no vinculante por la materia que regula, en este caso, ayudas económicas para cooperación municipal y por el hecho de la aplicación supletoria de la Ley General de Subvenciones, la cual exige que con carácter previo a la aprobación de las normas o bases reguladoras de las subvenciones se emita informe de la Intervención.

Por tanto, se debe disponer del informe de la Intervención como un trámite en este contexto legal y como un requisito previo a la aprobación del acto administrativo, en concreto la aprobación de la normativa reguladora, y como parte de la instrucción del expediente abierto a tal efecto; informe que, como se ha mencionado, es de carácter preceptivo en base al art. 17 LGS pero no vinculante, puesto que el informe solicitado no es de fiscalización sobre un acto que dé lugar al reconocimiento o liquidación de derechos u obligaciones o gastos de contenido económico, sino sobre una normativa reguladora de un Plan Extraordinario de Cooperación Municipal muy especial por el hecho de la participación determinante de la Junta de Andalucía.

VIII. En relación con la obligatoriedad de que para la aprobación de la Normativa Reguladora de este Plan Extraordinario de Cooperación municipal en materia de dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén se deba aprobar una normativa de carácter provincial, con las formalidades previstas en el art. 49 LBRL y no conforme a lo establecido en el RD. 781/1986, decir que el art. 49 LBRL se refiere a la aprobación de ordenanzas locales o reglamentos y no utiliza el concepto “normativa provincial”. Este concepto figura en el art. 13.2 LAULA, que recoge que “los planes y

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujasen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==">http://verifirma.dipujasen.es/code/w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujasen.es	w8g7capOskoN/AVs4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	22

*programas de asistencia económica se regularán por norma provincial”, pero dice más y es lo siguiente: “En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales”.*

Por consiguiente, si la Diputación no dispusiese, como es el caso, de una normativa aprobada por el órgano competente con los trámites correspondientes para establecer las bases reguladoras de las líneas de cooperación que pudiese realizar en el ejercicio de su competencia legal de cooperación -normativa que no significa que obligatoriamente sea un reglamento o una ordenanza- lo debe hacer necesariamente mediante un sistema que garantice la publicidad, la transparencia así como la participación del municipio; principios que son los que se recogen en el art. 36 LBRL, que exige la participación de los municipios para la elaboración de planes y programas, y en los arts. 32 y 33 RD 781/1986, que articulan la forma en la que se debe realizar esta participación.

Por tanto, la normativa legal en materia de cooperación municipal no exige otra cosa que ésta sea participada por los municipios y que sea pública, amén de prever un sistema de audiencia y alegaciones; principios y trámites que se recogen expresamente en la normativa que se propone aprobar.

Es claro que la normativa que se propone a aprobar por el Pleno respeta y asegura los principios de publicidad, participación y alegaciones. De ahí que se utilice el procedimiento previsto en los arts. 32 y 33 del RD 781/1986. Además, en este Plan de Cooperación especial predominado por la intervención de la Administración Autonómica, promotora de la idea y quien asume la mayor parte de la financiación de las actuaciones, se debe utilizar el mecanismo legal de cooperación municipal previsto en el art. 36.2 LBRL, haciendo posible la incorporación de la Diputación para el desarrollo de este Programa de inversión y la creación de una norma capaz de compatibilizar la participación de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial en la consecución de un interés común.

Es, por tanto, esta Normativa a aprobar la que nos va a permitir la coparticipación, siguiendo para ello el procedimiento de los arts. 32 y 33 del RD 781/1986. Así se recoge en los apartados cuarto, quinto y sexto de la Exposición de Motivos de esta Normativa.

Consideramos, además, que debe ser el Pleno el que apruebe la normativa reguladora específica para ese Plan, ya que a este órgano le compete la aprobación de los planes provinciales de cooperación que hubiese, al estar previsto expresamente en el art. 33.2 d) LBRL.

Por consiguiente, el ejercicio de la cooperación municipal desarrollada por la Diputación Provincial de Jaén siempre se ha llevado a cabo siguiendo las pautas previstas en la LBRL y en el RD 781/1986 y, sobre todo, cuando son planes generales de cooperación. No entendemos, por tanto, el hecho de que la Intervención no siga este criterio y proponga últimamente que se apruebe una normativa provincial con naturaleza de reglamento; ello puede ser una opción, pero, en ningún caso, una imposición y, para este plan especial no tiene ningún sentido.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7capOsKoN/AVs4y711w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7capOsKoN/AVs4y711w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	7	29/04/2014	23

**IX.** Con referencia a la conveniencia de que se incorporen las consideraciones del punto cuarto del informe de la Intervención, a nuestro parecer no son pertinentes, teniendo en cuenta el objeto del Plan y que las mismas no aportan beneficios o mejoras a la consumación de los objetivos, ni tampoco contribuyen a garantizar un régimen más abierto o de amparo a los municipios partícipes que sería, en todo caso, lo interesante para una propuesta de cooperación.

**X.** Respecto a la tercera conclusión que realiza la Intervención, que se concreta en la no existencia de crédito para la aprobación de la convocatoria y en la no remisión del texto de la convocatoria, decir que con referencia al crédito, como se recoge en el apartado tercero de la Exposición de Motivos y en el artículo primero, apartados cuatro y cinco, este Plan tiene la especialidad, como ya se ha reiterado, de la participación de la Administración Autonómica, decidiendo ésta cuáles son las actuaciones que se pueden incorporar a él y la asignación económica.

Por ello, se ha creado una norma específica que prevé dos fases: una previa de participación de los Ayuntamientos interesados y otra posterior en la que se aprueba el Plan, incorporando a éste aquellas actuaciones municipales que se han conformado por la Junta de Andalucía.

De ahí, la necesidad de articular esta dualidad procedimental, dejando claro, como dice el punto cuatro del artículo primero que *“las actuaciones que se incorporen al Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, una vez resuelta su selección, se aplicarán al crédito presupuestario que la Diputación provea para el desarrollo de este Plan, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial será la ejecutora de la actuación y que a los municipios que resulten beneficiarios no se les requerirá aportación económica”*.

Como consecuencia, no se prevé un crédito determinado y específico en la Normativa ni en el Acuerdo, no siendo de aplicación por incoherencia con el procedimiento de ejecución de este Plan lo previsto en el artículo 23.2 b) LGS y regulándose este extremo de forma distinta al amparo de la normativa de cooperación municipal.

En lo relativo a la convocatoria, el punto segundo del Acuerdo establece expresamente que se aprueba y se efectúa la convocatoria del Plan Extraordinario, si bien se modifica el mismo para mayor claridad a través de la enmienda, incluyendo en la convocatoria que el Plan se regulará por la Normativa que se aprueba en este Acuerdo, no siendo necesario ni forzoso que exista una norma jurídica habilitante de carácter reglamentaria para realizar la convocatoria. Así, expresamente se indica en el art. 23.2 a) LGS cuyo contenido es el siguiente: *“Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria”*. Sólo a título de ejemplo del uso de esta posibilidad se menciona la Orden de 24 de mayo de 2013, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, y se efectúa su convocatoria.

**B.- Modificación del punto SEGUNDO del acuerdo.**

FIRMADO POR				Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA		20/05/2014 14:46:18		
FIRMADO POR				María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL				FECHA Y HORA		20/05/2014 13:16:13		
ID FIRMA				firma.dipujaen.es		w8g7capOskoN/AVs4y711w==		EV0650BB		PÁGINA		23/24
NORMATIVA				Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>7</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>24</b>

Donde dice:

**“SEGUNDO:** Aprobar y efectuar la convocatoria del Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los Ayuntamientos interesados con población inferior a 20.000 habitantes presenten sus solicitudes o peticiones de participación y demás documentación prevista en el artículo 2 de la normativa.

El plazo para la presentación de solicitudes tendrá carácter preclusivo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los interesados.”

Debe decir:

**“SEGUNDO:** Aprobar y efectuar la convocatoria del Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén, que se regulará por la Normativa aprobada para este Plan en el punto primero de este Acuerdo, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para que los Ayuntamientos interesados con población inferior a 20.000 habitantes presenten sus solicitudes o peticiones de participación y demás documentación prevista en el artículo 2 de la normativa.

El plazo para la presentación de solicitudes tendrá carácter preclusivo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los interesados.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7cspOsKoN/AVs4y7I1w==">http://verifirma.dipujaen.es/code/w8g7cspOsKoN/AVs4y7I1w==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	w8g7cspOsKoN/AVs4y7I1w==	EV0050BB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	29/04/2014	1

**8 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE ESPELUY, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2014, POR SERVICIO**

Se da cuenta por el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra del municipio de Espeluy, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2014 y denominada “*Construcción de nichos en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy*” por los servicios “*Actividades culturales y deportivas*” y “*Asesoramiento en materia de urbanismo*”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra del municipio de Espeluy, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2014 y denominada “*Construcción de nichos en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy*” por los servicios “*Actividades culturales y deportivas*” y “*Asesoramiento en materia de urbanismo*”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y, a al efecto, EXPONEN:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 1/2014, de 28 de enero de 2014, se adoptó, entre otros, el Acuerdo núm. 12 de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de 3 de febrero de 2014.

El municipio de Espeluy ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan y ha interesado la incorporación de varias actuaciones en este instrumento de cooperación municipal. Una de ellas es la obra denominada “*Construcción de nichos en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy*” que tiene un presupuesto de inversión de 30.000 euros y cuenta con una subvención con cargo a este Plan por importe de 28.500 euros.

Se ha recibido en el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, Decreto de 12 de marzo de 2014, suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espeluy, D. Pedro Bruno Cobo, mediante el cual insta el cambio de la obra “*Construcción de nichos en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy*”, que cuenta con una asignación de Diputación de 28.500 euros, por los servicios “*Actividades culturales y deportivas*” con un presupuesto de 13.000 euros y aportación de Diputación de 11.500 euros y “*Asesoramiento en materia de urbanismo*” con un presupuesto y asignación de Diputación de 17.000 euros, justificándolo en la necesidad de obtener financiación para poder hacer frente a gastos

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/yAJdnsw4yftuTWISLAekBA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/yAJdnsw4yftuTWISLAekBA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	yAJdnsw4yftuTWISLAekBA==	EV0050BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	29/04/2014	2

corrientes relacionados con servicios públicos básicos no financiados con tasas y que pueden ser subvencionados a través del Plan. Asimismo, acompaña memoria descriptiva y valorada de los servicios solicitados.

El Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal, en su punto segundo, prevé que *“los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial”*.

De conformidad con el punto segundo, apartado tercero del Plan Provincial de Cooperación, el Ayuntamiento de Espeluy ha presentado la solicitud de cambio de obra a servicios dentro del plazo establecido, esto es, antes del 31 de julio de 2014.

El cambio solicitado no afectará a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para Espeluy no es concurrente, ya que el Plan Provincial es un instrumento de cooperación que asigna aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como así se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, el Ayuntamiento de Espeluy no ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración de la actuación inicialmente incorporada al Plan, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Atender la petición solicitada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Espeluy y aprobar el cambio de la obra *“Construcción de nichos en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy”* que cuenta con una asignación por parte de Diputación de 28.500 euros por los servicios *“Actividades culturales y deportivas”* y *“Asesoramiento en materia de urbanismo”*, con el detalle siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
ESPELUY	Actividades culturales y deportivas	11.500	13.000
ESPELUY	Asesoramiento en materia de urbanismo	17.000	17.000

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/yAJdnsw4yftuTwISLAekBA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	yAJdnsw4yftuTwISLAekBA==	EV0050BC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	8	29/04/2014	3

**Segundo:** El cambio de la obra a servicio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

**Tercero:** Autorizar y comprometer gasto y reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Espeluy por importe de 11.500 euros y 17.000 euros para los servicios "Actividades culturales y deportivas" y "Asesoramiento en materia de urbanismo", respectivamente, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.46200, librándose documentos contables ADO por dichos importes y con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada.

**Cuarto:** De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días

**Quinto:** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Espeluy y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación"

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/yAJdasw4yftuTwISLAekBA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	yAJdasw4yftuTwISLAekBA==	EV0050BC	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	1

9	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA EL PERÍODO 1/1/2014 A 31/12/2016.</b>
---	---

Se da cuenta por el Sr. **Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico nº 3, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de fecha 21 de abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente Accidental de la Comisión, D. Manuel Hueso Murillo:

**“PROPUESTA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVNCIA DE JAÉN PARA EL PERÍODO 1/1/2014 A 31/12/2016.**

Con fecha 31 de diciembre de 2013 finalizan los Convenios específicos de Colaboración entre el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Jaén, para los proyectos de implantación y sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Centros Guadalinfo) en la provincia de Jaén.

El pasado 1 de octubre de 2013, con la asistencia de la representación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, el Consejo Rector del Consorcio, aprueba los compromisos de las aportaciones financieras de las entidades consorciadas al sostenimiento de la Red de Centros “Guadalinfo”, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

Al objeto de articular las actuaciones concretas a realizar para el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en el período expresado, se hace necesaria la aprobación de Convenio en el que se definan las mismas.

La aportación de la Diputación Provincial es la siguiente:

2014	2015	2016	TOTAL
699.989,10	699.989,10	699.989,10	2.099.967,30

La aportación de la Diputación se imputará a la aplicación presupuestaria 420.943.46700, denominada “Aportación Consorcio Guadalinfo”.

De conformidad con los informes existentes en el expediente la competencia para la aprobación de dicho convenio corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto se hace necesario elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el presente Convenio Específico de Colaboración entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Jaén, para el proyecto “Guadalinfo” en la provincia de Jaén, para el período 1/1/2014 al 31/12/2016. Se adjunta como anexo.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==	EV0050BO	PÁGINA	1/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	2

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuantos actos sean necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

### ANEXO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE JAÉN PARA EL PERÍODO 1/1/2014 A 31/12/2016.**

### **REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de JAÉN, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Ismael Perea Fernández, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía (Consortio “Fernando de los Ríos”), en uso de las facultades delegadas por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Cooperación, a cuyos efectos

### **EXPONEN**

#### **I**

El Consorcio “Fernando de los ríos” es una entidad de Derecho Público.

El Consorcio “Fernando de los Ríos” ha recibido el encargo por parte de la Consejería de Economía, Innovación y, Ciencia y Empleo, así como de las ocho Diputaciones Provinciales de desarrollar y desplegar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza aquellos proyectos y actuaciones conducentes a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la ciudadanía.

Los objetivos que se ha planteado el Consorcio “Fernando de los Ríos” para desarrollar esta tarea son el incrementar el porcentaje de población que usa las TIC en Andalucía, promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía garantizando su acceso y su uso fundamentalmente en colectivos de riesgos de exclusión y en zonas desfavorecidas, así como fomentar su utilización como instrumento de participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, en el ámbito civil, institucional, social y político.

Concretamente el Consorcio “Fernando de los Ríos”, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de sus nuevos Estatutos, tiene como fin “la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y las 8 Diputaciones Provinciales Andaluzas), para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, la propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad autónoma de Andalucía”.

Y entre los objetivos estratégicos del Consorcio “Fernando de los Ríos” figura el de: “Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/12



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>9</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>3</b>

Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs (Centros Guadalinfo, CAPIs,...)”.

## II

La modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

Jaén Provincia Digital ha hecho realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén, mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información dentro de una misma administración y entre administraciones. El programa se ordena en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- Infraestructuras Digitales.
- Ciudadanía Digital.
- Ayuntamiento Digital
- Diputación Digital.

En lo que al presente convenio se refiere hemos de centrarnos en el objetivo estratégico Ciudadanía Digital.

Éste objetivo estratégico persigue que el conjunto de la ciudadanía se incorpore a las TIC en su vida cotidiana, de forma que puedan beneficiarse por igual de su uso y sentirse partícipes de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, contribuyendo al crecimiento y progreso de la provincia de Jaén. El reto es significativo si se tiene en cuenta que aunque cada vez se reduce más la brecha digital, aún persisten diferencias en la penetración del uso de las TICs que tienen su origen en factores culturales, económicos y geográficos.

Estas diferencias tienen especial impacto en colectivos tradicionalmente en riesgos de exclusión, tales como personas mayores, personas en situación de dependencia, amas de casa, personas con discapacidad y comunidades situadas en entornos desfavorecidos (población rural, inmigrantes, en zonas con necesidad de transformación social, etc.)

Con posterioridad, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, formalizaron convenios de colaboración de duración plurianual y ámbito provincial para la implantación de la red Guadalinfo, mediante la dotación de todo el equipamiento y equipos de comunicaciones así como la persona encargada de garantizar las tareas de dinamización de cada telecentro Guadalinfo entre los habitantes del municipio. En los Centros Guadalinfo de los municipios se han llevado a cabo principalmente actividades que permiten la alfabetización digital básica de la población, especialmente de los sectores menos favorecidos intentando llegar al máximo número posible de ciudadanos.

## III

El Plan Estratégico 2009-2012, aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio Fernando de los ríos el día 10 de junio de 2009, y por el Consejo Rector (órganos de gobierno en los que están representados la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9uA==">http://verifirma.dipujen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9uA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9uA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	4

Empleo y las Diputaciones Provinciales), sirve de referencia para la nueva etapa del proyecto, recogiendo la propia evaluación de las necesidades de la población andaluza, así como los grandes hitos por los que ha de discurrir el programa. En este sentido señala la misión de la Red Guadalinfo para ser y potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además el propio Plan establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

La Junta de Andalucía, mediante la ejecución del plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), y del Plan de Andalucía Sociedad de la Información (2007-2010), ha venido desarrollando el marco legal necesario para promover el fortalecimiento de la Sociedad de la Información y favorecer su puesta en valor al servicio de interés público y el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, marco legal de referencia que ve su continuidad en la Agenda digital para Europa, contenida en la estrategia 2020 de la Unión Europea. En este mismo sentido, el pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Digital Española, está elaborando la Estrategia Digital de Andalucía (EDA) con objeto de facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, avanzando en la incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y elevando su competitividad en la economía global.

En reunión del Consejo Rector del Consorcio, celebrada el pasado 1 de octubre de 2013, con la asistencia de la alta representación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales andaluzas, se aprobaron, entre otros puntos:

“Los compromisos de las aportaciones financieras de las entidades consorciadas al sostenimiento de la Red de centros “Guadalinfo”, desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016”

#### IV

El propósito del presente Convenio es el de Colaboración en respuesta a objetivos compartidos, con la finalidad de intercambio de recursos en la persecución de un fin que comparten, en base al siguiente marco normativo:

- Artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la Administración Local y el Consorcio.

- El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula los Convenios de cooperación

- Artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto prescriben, como consecuencia de principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los Artículos 6, 8 y 9 de la misma ley que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de cooperación.

- Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==	EV0050BO	PÁGINA	4/12
NCORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>9</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>5</b>

cuales se registrarán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposición de esa Ley.

• El presente Convenio es de los previsto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto se acuerda la formalización del presente Convenio Específico de Cooperación, que se lleva a efecto con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES.

#### PRIMERA. Objeto del Convenio Específico.

El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para el sostenimiento y funcionamiento de un Centro Guadalinfo en los municipios de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo 1.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con éste Convenio, no especificados en éste documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento que propone más adelante.

#### SEGUNDA. Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El ámbito de aplicación del presente Convenio Específico es el de los municipios de la Provincia de Jaén detallados en el Anexo 1

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2016. No obstante y en cuanto a gastos de funcionamiento, serán aceptados gastos realizados desde 1 de enero de 2014.

#### TERCERA. Compromisos que asume la Diputación Provincial de Jaén.

1. La Diputación Provincial se compromete a ejecutar en tiempo y forma el Plan de transferencias financieras al Consorcio, en cumplimiento del Modelo de Financiación establecida en el presente Convenio, según acuerdo aprobado por el Consejo Rector del Consorcio el pasado 1 de octubre de 2013.

2. La Diputación se compromete a colaborar y aportar en la reflexión estratégica del proyecto GUADALINFO y del propio Consorcio como entidad, marcando pautas y directrices de carácter global y estratégico, como por ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad:

a. Elaboración, revisión y actualización de Objetivos Estratégicos y Operativos en la Red de Centros Guadalinfo y del propio Consorcio.

b. Proponer en su caso nuevas líneas de actividades, proyectos y servicios innovadores a implantar a través de la Red de Centros.

c. Comunicar directrices y orientaciones en cuanto a los planes y actuaciones de promoción, comunicación e imagen publicitaria de las actuaciones relacionadas con la Red de Centros

d. Participar y colaborar en la Evaluación Externa de las Actuaciones de la Red de Centros, así como comunicar e indicar al Consorcio, de forma conjunta con el resto de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/wpyNoCBMvauU5Egp8F9nA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	wpyNoCBMvauU5Egp8F9nA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	6

entidades consorciadas, los resultados y recomendaciones derivados de dicha Evaluación Externa.

**CUARTA. Compromisos que asume el Consorcio.**

1.- El Consorcio “Fernando de los Ríos” se compromete a:

a) Soportar la gestión global de la Red de Centros Guadalinfo de la provincia de Jaén, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, la propia Diputación Provincial de Jaén, y el resto de sus entidades consorciadas, según los compromisos de aportaciones financieras aprobados en el pasado Consejo Rector de 1 de Octubre de 2013.

b) Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que le correspondan, para el adecuado funcionamiento de los Centros Guadalinfo de la provincia de Jaén.

c) Financiar a los ayuntamientos los gastos de Recursos Humanos asignados a cada Centro de Acceso Público a Internet (“Dinamizadores/as de los Centros”).

d) Las tareas de gestión, soporte, atención a los Centros, y cualesquiera tareas de explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (A.N.S.), dichos Acuerdos serán elaborados, acordados y aprobados en el ámbito de la COMISION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO GUADALINFO que se establece más adelante.

e) El Consorcio “Fernando de los Ríos” será responsable de gestionar los recursos económicos asociados a este Convenio, tanto los aportados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como los procedentes de la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, como los aportados por el resto de las entidades consorciadas, para conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el Anexo 2.

f) El Consorcio adoptará, respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creados como consecuencia de la ejecución del proyecto, las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

g) El Consorcio “Fernando de los Ríos” reportará a la Diputación Provincial de Jaén, sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones de este Convenio.

h) Justificar la realización de la actividad.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

**QUINTA. Financiación**

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==	EV0050B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/12



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>9</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>7</b>

Los compromisos concretos de financiación para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo en la provincia de Jaén, para el período del 1/01/2014 al 31/12/2016, según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos”, en sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2013, asciende a un total de 2.099.967,30 euros.

Para dar cumplimiento a dichos compromisos adquiridos, la Diputación Provincial de Jaén abonará la cantidad según la siguiente periodificación y de conformidad con la cláusula Sexta:

ANUALIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
2014	699.989,10 €	33,33 %
2015	699.989,10 €	33,33 %
2016	699.989,10 €	33,33 %
<b>TOTAL</b>	<b>2.099.967,30 €</b>	<b>100%</b>

La aplicación a la que se imputarán las aportaciones será 420 943 46700 “Aportación Consorcio Guadalinfo”

#### **SEXTA. Abono y justificación.**

1. La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Consorcio la aportación de 2014 en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Convenio. La aportación de los ejercicios 2015 y 2016 en el plazo de dos meses desde la justificación del gasto de la anualidad anterior de la aportación.

2. La justificación del pago de la aportación tendrá lugar de la siguiente forma:

Antes del 30 de junio de 2015, el Consorcio justificará la aportación realizada en el ejercicio anterior.

Antes del 30 de junio de 2016, el Consorcio justificará la aportación realizada en el ejercicio anterior.

Antes del 30 de junio de 2017, el Consorcio justificará la aportación realizada en el ejercicio anterior.

3. En caso de que el coste de la actividad desarrollada en cada anualidad fuera inferior a lo programado, se procederá al reintegro de las cantidades sobrantes de la aportación realizada por la Diputación de Jaén, dentro del ejercicio que corresponda su justificación.

4. Justificar el cumplimiento de la realización de las actuaciones y obligaciones contenidas en el presente convenio, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio Específico gastos originados a partir de la firma del mismo, salvo para los gastos de funcionamiento de los Centros Guadalinfo, que serán aceptados a partir del 1 de enero de 2014. Asimismo dicho período de aceptación del gasto finaliza el 31 de diciembre de 2016.

6. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/12



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	8

**SÉPTIMA. Comisión Técnica de Seguimiento Guadalinfo.**

Se establece una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio “Fernando de los Ríos”. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotativo, por período anual. Correspondiendo al Consorcio la presidencia inicial. Igualmente el Consorcio designará al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con éste Convenio, no especificados en éste documento.

Adicionalmente a las funciones previstas, la Comisión Técnica de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de sus miembros.

La Comisión se reunirá en sesión constitutiva y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

**OCTAVA. Información y Publicidad.**

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Jaén y en su caso, del Fondo Social Europeo.

**NOVENA. Causas de resolución y efectos de la misma.**

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Jaén o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Fernando de los Ríos”, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucUSEgp8F9nA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucUSEgp8F9nA==	EV0050BO	PÁGINA	8/12
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	9

económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

#### ANEXO 1

(Listado con datos detallados de los 91 Centros Guadalinfo existentes en la actualidad en la provincia de Jaén)

Grupo	Provincia	Municipio
A	Jaén	Aldeaquemada
A	Jaén	Benatae
A	Jaén	Carboneros
A	Jaén	Cazalilla
A	Jaén	Escañuela
A	Jaén	Espelúy
A	Jaén	Génave
A	Jaén	Higuera de Calatrava
A	Jaén	Hinojares
A	Jaén	Hornos
A	Jaén	Larva
A	Jaén	Santiago de Calatrava
A	Jaén	Torres de Albánchez
A	Jaén	Villarodrigo
B	Jaén	Albánchez de Mágina
B	Jaén	Arjona
B	Jaén	Arjonilla
B	Jaén	Arquillos
B	Jaén	Arroyo del Ojanco
B	Jaén	Baños de la Encina
B	Jaén	Beas de Segura
B	Jaén	Bedmar y Garcéz
B	Jaén	Begíjar
B	Jaén	Bélmez de la Moraleda
B	Jaén	Cabra del Santo Cristo
B	Jaén	Cambil
B	Jaén	Campillo de Arenas
B	Jaén	Canena
B	Jaén	Cárcheles
B	Jaén	Castellar
B	Jaén	Castillo de Locubín
B	Jaén	Cazorla
B	Jaén	Chiclana de Segura
B	Jaén	Chilluévar

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucUSEgp8F9nA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucUSEgp8F9nA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	10

B	Jaén	Frailles
B	Jaén	Fuensanta de Martos
B	Jaén	Fuerte del Rey
B	Jaén	Guardia de Jaén (La)
B	Jaén	Guarromán
B	Jaén	Huelma
B	Jaén	Huesa
B	Jaén	Ibros
B	Jaén	Iruela (La)
B	Jaén	Iznatoraf
B	Jaén	Jabalquinto
B	Jaén	Jamilena
B	Jaén	Jimena
B	Jaén	Lahiguera
B	Jaén	Lopera
B	Jaén	Lupión
B	Jaén	Mancha Real
B	Jaén	Marmolejo
B	Jaén	Mengíbar
B	Jaén	Montizón
B	Jaén	Navas de San Juan
B	Jaén	Noalejo
B	Jaén	Orcera
B	Jaén	Peal de Becerro
B	Jaén	Pegalajar
B	Jaén	Porcuna
B	Jaén	Pozo Alcón
B	Jaén	Puente de Génave
B	Jaén	Puerta de Segura (La)
B	Jaén	Quesada
B	Jaén	Rus
B	Jaén	Sabiote
B	Jaén	Santa Elena
B	Jaén	Santiago-Pontones
B	Jaén	Santisteban del Puerto
B	Jaén	Santo Tomé
B	Jaén	Segura de la Sierra
B	Jaén	Siles
B	Jaén	Sorihuela del Guadalimar
B	Jaén	Torreblascopedro
B	Jaén	Torreperogil
B	Jaén	Torres
B	Jaén	Valdepeñas de Jaén
B	Jaén	Vilches

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVauoU5Egp8F9uA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMA/FOI POP	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVauoU5Egp8F9uA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/12



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	11

B	Jaén	Villanueva de la Reina
B	Jaén	Villanueva del Arzobispo
B	Jaén	Villardompardo
B	Jaén	Villares (Los)
B	Jaén	Villatorres
C	Jaén	Alcaudete
C	Jaén	Baeza
C	Jaén	Bailén
C	Jaén	Carolina (La)
C	Jaén	Jódar
C	Jaén	Torre del Campo
C	Jaén	Torredonjimeno
C	Jaén	Villacarrillo

## ANEXO 2

### DETALLE DE OBLIGACIONES TÉCNICAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS”

Las actividades concretas que el Consorcio “Fernando de los Ríos” abordará, gestionará y soportará, a modo de resumen y sin ánimo de exhaustividad, en la Red de Centros Guadalinfo, son las siguientes:

1. La Coordinación y Gestión de la RED de Centros de Acceso Público a Internet, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del Programa el personal técnico (“Dinamizadores Territoriales del Plan A.S.I.”), que para el desarrollo del Plan “Andalucía Sociedad de la Información” (Plan A.S.I.) pueda asesorar para la mejor Coordinación de dicha RED.

2. Coordinación, planificación, contratación, y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los Centros de la Red.

3. Soporte y mantenimiento, control de inventario, reparaciones, etc., de todo el Equipamiento Informático y TIC necesario para todos los Centros de la Red.

4. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etc., del Portal Web de la Red de Centros.

5. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etc., de las aplicaciones software que se usen a través del Equipamiento TIC de la Red de Centros, abarcando como mínimo:

- Sistema Operativo Base,
- Software de Registro de indicadores estadísticos de uso de los Centros,
- Software de Control, y
- Herramienta de Gestión de la Red de Centros.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9nA==	EV0050BO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	9	29/4/2014	12

6. Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los Centros vía CAU / CRM.

7. Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha, apoyo a la explotación, control de calidad e impacto, de los Servicios y Actividades de la Red de Centros de Acceso Público a Internet, especialmente las de índole **FORMATIVA Y DINAMIZADORA DEL TERRITORIO ANDALUZ EN RELACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.**

8. El Consorcio “Fernando de los Ríos” será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una Carta Regional de Servicios, un Catálogo Regional de Actividades y un Catálogo Regional de Formación.

9. **ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:**

- a. Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
- b. Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del Proyecto, incluyendo en su caso, reserva y emisión de cuñas publicitarias en Radio y/o TV.
- c. Gestión, organización y celebración de Encuentros de dinamizadores.
- d. Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la Red de Centros de diverso material y elementos de mercadotecnia y promoción.

**ACTUACIONES DE EVALUACIÓN:** se realizarán asimismo actuaciones de Evaluación Externa de este Proyecto, para lo cual, además de las actuaciones internas de Control de Calidad del Consorcio “Fernando de los Ríos”, se realizarán estudios e informes expertos, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del Programa en los colectivos preferentes.””

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la referida propuesta”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/wpyNoCBMVaucU5Egp8F9uA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujesen.es	wpyNoCBMVaucU5Egp8F9uA==	EV0050BO	PÁGINA	12/12
NOORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	1

10

**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2.014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta por el Sr. **Vera Sandoval** del Dictamen nº 4 de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico adoptado en sesión ordinaria nº 4 de 21/04/2014 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente Accidental de la Comisión, D. Manuel Hueso Murillo:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

I. Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2014, (Boletín Oficial de la Provincia nº 246 del día 30 de diciembre de 2013), y modificada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 3 de marzo de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia nº 63 del día 2 de abril de 2014)

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de tal potestad la Diputación Provincial planifica, estructura y organiza sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios que tiene encomendados, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, siendo la Relación de Puestos de Trabajo el instrumento de ordenación en el que se materializa la organización conforme a las necesidades de los servicios, como así se estipula en los artículos 72 y 74 del citado Estatuto Básico del Empleado Público.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, como así se estipula en las Disposiciones Décimo octava y Décimo novena, de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003).

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	2

Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 de la Ley /2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

II. Considerando las necesidades detectadas, tanto por comunicación de las distintas Áreas de la estructura, como de aquellas apreciadas desde el Área que tiene encomendadas las funciones de gestión de los Recursos Humanos en la Corporación para una mejor ordenación de los mismos, se proponen las siguientes modificaciones:

**1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Constitución Española la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Esta función de servicio público reconocida constitucionalmente a la Administración Pública española quizás se incremente en intensidad en todo lo referente a la Administración local tanto municipios como diputaciones al ser la administración más cercana a los ciudadanos.

Para ello es indudable la importancia que tiene el principio de autonomía local reconocida tanto en el Artículo 1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, como en el Artículo 4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Una de las principales manifestaciones de la autonomía local es la potestad de autoorganización que las Leyes reconocen a la Entidades Locales, manifestada también en el Artículo 4.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el Artículo 5 de la Ley 5/2010 de Autonomía local de Andalucía.

Esta potestad de autoorganización debe estar orientada al cumplimiento de los fines de la Entidad Local: servir con objetividad los intereses generales. E informada en su ejecución por los principios consagrados por el artículo 103 de la Constitución anteriormente mencionados.

La potestad de autoorganización de la Entidad Local se materializa, entre otros ámbitos, en la planificación de sus Recursos Humanos, determinando la estructura de unidades y puestos de trabajo que son precisos para la prestación de los servicios encomendados legalmente para la satisfacción del interés general con sometimiento a los principios de eficacia y sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

El artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público determina que el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas es contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	3

Añadiendo en el artículo 72 que en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este Capítulo.

Reconociendo la importancia que tienen los Recursos Humanos para una adecuada prestación de las tareas que la Diputación tiene encomendadas se han llevado a cabo distintas actuaciones durante la presente legislatura dirigidas a consolidar un modelo de función pública mas eficiente eficaz y dónde el mérito y capacidad formen parte, como no puede ser de otra manera, del sistema de provisión de puestos de trabajo.

Como ejemplo claro destacar el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad, que ha incluido elementos novedosos como la creación de distintas áreas funcionales y relacionales para los distintos puestos de trabajo, ordenación basada en base a la distribución de funciones entre los distintos puestos de trabajo, que tiene una incidencia directa, además de en la determinación concreta del ámbito de las funciones y responsabilidades asignada al puesto de trabajo, en la elaboración de los planes de formación y en la carrera profesional, en tanto en cuanto tal distribución funcional marcará el diseño de las acciones formativas junto con las competencias requeridas, y la valoración del trabajo desarrollado como mérito a considerar en la provisión de puestos.

Otra novedad importante ha supuesto la aprobación del Reglamento de Personal Directivo de la Diputación Provincial de Jaén, que supone otro espaldarazo más a la gestión eficaz y eficiente y orientada a objetivos, mediante la creación de un cuerpo profesionalizado cuya cobertura se realizara en base a criterios de competencia profesional y experiencia e idoneidad como por otro lado exige el artículo 13 de la Ley 7/2007 del EBEP y el artículo 32.2. bis de la mencionada ley 7/1985, y mediante el sistema de Libre Designación, dado el carácter de las funciones a desempeñar, como así se dispone en el citado Reglamento.

El carácter de las funciones a desempeñar y las responsabilidades encomendadas a los puestos de trabajo están íntimamente ligados a los sistemas de provisión de puestos de trabajo en el vigente modelo de función pública.

Así, partiendo del principio general establecido en el artículo 78 del EBEP de que las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, establece dos sistemas de provisión: el concurso, procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y la libre designación, procedimiento excepcional de provisión de puestos.

En términos del Artículo 80 EBEP, la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos que por su especial responsabilidad y confianza pueden cubrirse por este sistema.

Por su parte, el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública establece que podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTtklgJwjue1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTtklgJwjue1YZ6TMdaA==	EV0050BD	PÁGINA	3/33
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	4

El carácter excepcional que la Ley asigna a este sistema de libre designación y la necesidad de que, cuando se considere necesario acudir a él, se haga también excepcionalmente, y justificando, caso por caso por qué debe utilizarse, exige que se motive de manera suficientemente precisa la naturaleza de los cometidos a desempeñar y la especial responsabilidad y confianza que puedan implicar tales puestos.

La propuesta que hoy se trae se basa en la potestad de autoorganización que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, potestad discrecional que permite a la Diputación configurar sus instrumentos organizativos de planificación de Recursos Humanos, como es la Relación de Puestos de Trabajo, para la prestación de los servicios encomendados legalmente para la satisfacción del interés general.

Tal propuesta consiste en modificar el sistema de provisión de determinados puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo, que se detallan a continuación, pasando del sistema de concurso al de libre designación. Propuesta que se motiva y justifica debidamente en los términos establecidos en el artículo 80 del EBEP y el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de MRFP, y en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común respecto de la motivación de los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales.

La naturaleza de las funciones de estos puestos, junto con su posición en la estructura organizativa, son el punto de partida de la motivación para el cambio en el sistema de provisión. Tales puestos y las razones que motivan la modificación en el sistema de provisión de los mismos que se propone son los siguientes:

**- Jefa/e de Servicio de Intervención:**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P	Gr	N.D.	P.pto	Responsabilidades	Exp
1.1.9-310. Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Intervención	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Intervención	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Intervención			Administración Pública. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Hacienda Pública.		

Además de las funciones propias de contabilidad, fiscalización e informes preceptivos los asuntos que maneja el servicio de intervención se han acrecentado tras la reciente publicación de la Ley de estabilidad que establece un sistema riguroso de información a las distintas administraciones "tutelantes" lo que conlleva un alto grado de especialización y dificultad técnica.

Además la formación continua y el reciclaje tienen que ser elementos clave en el desarrollo de la labor a esta unidad encomendada por lo que es necesario contar con los mejores perfiles en cada momento.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Intervención desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujan.es/code/2zTlkgJwjtne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujan.es/code/2zTlkgJwjtne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujan.es	2zTlkgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	5

cargos directivos responsables de la Intervención y la Dirección de área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con la Intervención y la Hacienda Pública.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en la/el titular del Servicio de Intervención al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto de trabajo.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/el que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Intervención sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P	Gr.	N.D	P.pto.	Responsabilidades	Exp
1.1.152-900. Igualdad y Bienestar Social	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y control presupuestario	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Presupuestos y Gestión Económica			Administración Pública. Legislación y Régimen Jurídico. Asuntos Sociales e Igualdad.		

La/el Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social es el responsable de preparar y coordinar la información presupuestaria del Área para la elaboración anual de los presupuestos, así como de sus modificaciones.

Además se encarga de la gestión del mismo y el seguimiento de ingresos que se producen y en la elaboración de estudios de costes, en un Área que utiliza un alto porcentaje del presupuesto de la Corporación en servicios sociales especializados, comunitarios, de igualdad y juventud en la practica totalidad de los Municipios de la Provincia.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	6

Ello hace necesario que el perfil seleccionado sea proactivo, con altos conocimientos en materia económico-financiera y con capacidad para el análisis de costes, en un momento como el actual en el que una adecuada y eficiente gestión de los escasos recursos públicos es crucial.

Por tanto un adecuado nivel formativo y la continua especialización son elementos necesarios a la hora del desempeño del puesto en cuestión.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables del Área de Igualdad y Bienestar Social.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el presupuesto y la gestión económica de ése ámbito de servicios públicos.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una personas cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad y Bienestar Social sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Igualdad y Bienestar Social.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.1.152-900. Igualdad y Bienestar Social	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección de Servicios Sociales Comunitarios	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Asuntos Sociales e Igualdad			Administración Pública. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Legislación y Régimen Jurídico		

El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios es el encargado de los programas y actuaciones de atención y apoyo a la ciudadanía y a los ayuntamientos de la provincia menores de 20.000

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	PÁGINA 6/33
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	7

habitantes, así como todos aquellos que se implemente por otras administraciones con el objetivo de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos , y en los cuales esta Diputación participe

Por tanto son muy variados y heterogéneos los programas de los que se encarga y de una especial dificultad técnica ya que es necesario que se posea un profundo conocimiento de la estructura de los servicios sociales previstos en la ley de servicios sociales de Andalucía así como las tareas que en ellos se desarrolla.

Además la continua modificación de las circunstancias socio-económicas hace que sea necesario que el encargado del desempeño del puesto sea una persona dinámica, con capacidad de adaptación al cambio y resolutive ya que el colectivo diana u objeto de atención tienen necesidades básicas por cubrir de una manera perentoria.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con los servicios sociales comunitarios y asuntos sociales e igualdad prestados por del Área de Igualdad y Bienestar Social.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Igualdad y Bienestar Social sea el de libre designación con convocatoria pública.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/2zTlkgJwjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	2zTlkgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	PÁGINA 7/33
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	8

**- Jefa/e de Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Igualdad y Bienestar Social.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.1.327-900. Igualdad y Bienestar Social	S	A1/A2	26	C	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Especializados	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Asuntos Sociales e Igualdad			Administración Pública. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Legislación y Régimen Jurídico		

El Servicio de Servicios Sociales Especializados es el encargado de dar respuesta a situaciones específicas de necesidad que no pueden ser atendidas en su espacio habitual de convivencia y en particular, aquellas que requieren entornos específicos de alojamiento a personas mayores y discapacitadas. Estos espacios se han concebido como espacios de inclusión garantizando la normalización y el ejercicio de los derechos de ciudadanía de las personas que acceden a ellos. Además dirige y coordina servicios de atención directa a necesidades de atención infantil temprana y de atención a drogodependientes a nivel provincial.

Por todo ello tienen un alto grado de especialización técnica de las prestaciones que se facilitan, porque están dirigidos a personas y colectivos con problemáticas bien definidas, que por precisar de un tratamiento técnicamente complejo o de una prestación específica, no puede ser atendida por los servicios sociales comunitarios.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Igualdad y Bienestar Social desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección de la mencionada Área.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con los Servicios sociales Especializados y asuntos sociales e igualdad.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Servicios Sociales Especializados al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTlklgJwjtjse1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTlklgJwjtjse1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTlklgJwjtjse1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	9

estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Igualdad y Bienestar Social sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.1.9-410. Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Recursos Humanos			Administración Pública. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Legislación y Régimen Jurídico.		

Este Servicio tiene encomendada la actuación de gestión de Recursos Humanos en los ámbitos específicos de la gestión de la estructura organizativa: Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas Presupuestarias; la provisión de puestos de trabajo, la selección de personal permanente, tanto de nuevo acceso, como en promoción interna, así como la promoción profesional y la carrera administrativa del mismo.

Así mismo es el encargado de dar respuesta a las necesidades de asistencia técnica en tales materias a los municipios de la provincia.

La dificultad técnica del desempeño de las funciones a él encomendadas junto con lo complejo del conocimiento de las distintas herramientas que en él se manejan, el régimen jurídico y la tramitación administrativa de los de los expedientes referidos a las materias mencionadas, configuran un perfil de alto nivel técnico y profesional en materia de dirección de recursos humanos en el ámbito local.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que las decisiones en materia de política de Recursos Humanos sea trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el ámbito de los recursos humanos en la administración local y la asistencia a municipios en tales materias

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTlkgJwjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTlkgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	10

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Servicio de Gestión de Recursos Humanos II del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Sistemas de Comunicación del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.1.327-420. Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías	S	A1/A2	26	C	Planificación, coordinación y dirección de los Sistemas de Comunicación	2
<b>Perfil Competencias</b>		<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>	
Mando superior con mando y atención		Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías			Administración Pública. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Legislación y Régimen Jurídico.	

Este servicio es clave para hacer realidad el reto de la gobernanza local en red en la provincia. Son los encargados de desarrollar el proyecto "Jaén, Provincia Digital", a través del cual se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén, mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, agilizar los trámites administrativos y garantizar la integración de la información entre administraciones. Este proyecto cuenta con cuatro líneas de trabajo:

- ✓ Infraestructuras Digitales
- ✓ Ciudadanía Digital
- ✓ Ayuntamiento Digital
- ✓ Diputación Digital

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Sistemas de Comunicación desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTlklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMA/OPOR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMA/OPOR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTlklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	11

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Sistemas de Comunicación al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Servicio de Sistemas de Comunicación del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico sea el de libre designación con convocatoria pública.

#### - Jefa/e de Servicio de Deportes del Área de Cultura y Deportes.

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P	Gr	N.D	P.pto	Responsabilidades	Exp
1.1.9-650. Cultura y Deportes	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección de Deportes	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Gestión cultural y deportiva			Documentación, publicaciones y comunicación social. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Legislación y Régimen Jurídico.		

El Servicio de Deportes es el encargado de promover y fomentar la práctica deportiva en todos los municipios de la provincia a través de la gestión directa o en colaboración con otras entidades públicas o privadas con la realización de distintos programas y actividades.

La dificultad técnica en la elaboración de los circuitos de las distintas pruebas deportivas, y el nivel de participación que ello conlleva junto con el montaje de las distintas infraestructuras necesarias configuran un perfil específico de alta cualificación técnica.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Deportes desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Cultura y Deportes.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con la gestión cultural y deportiva.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Deportes al ser el encargado

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 11/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	12

material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Servicio de Deportes del Área de Cultura y Deportes sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P	Gr	N.D	P.pto.	Responsabilidades	Exp
1.1.9-510. Infraestructuras Municipales	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Administración Pública			Presupuestos y Gestión Económica. Asesoramiento y asistencia a la Administración Local. Legislación y Régimen Jurídico.		

El Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales es el encargado de la gestión administrativa y económica asociada a las actuaciones que desarrolla el Área al que está adscrito.

Su esfera de competencias y dificultad técnica es bastante amplia al ser el apoyo técnico y administrativo para la articulación y reglamentación de las áreas a la que se encuentra adscrito, proporcionando contenidos jurídicos y económicos que sostienen la gestión de las inversiones.

Además es necesario el conocimiento en inversiones públicas y cooperación económica directa en materia de inversiones.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de La Dirección del Área de Infraestructuras Municipales.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con la gestión económica y presupuestaria.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	13

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Gestión Administrativa al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Gestión y Administración del Área de Empleo, Promoción y Turismo.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp
1.1.130-720. Empleo, Promoción y Turismo	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión y Administración	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Empleo y Promoción Económica.			Administración Pública. Legislación y Régimen Jurídico.		

Los conocimientos en contabilidad, contratación pública, justificación de programas en los ámbitos de la promoción económica y social, el empleo y el turismo provincial son tareas inherentes y fundamentales en el desempeño del puesto de Jefa/e de Servicio de Gestión y Administración del Área de Empleo, Promoción y Turismo, lo que hace necesario un alto grado de especialización del puesto.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Gestión y Administración desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el empleo y la promoción económica

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Gestión y Administración al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cods/ZzTlkgJwjtnc1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZzTlkgJwjtnc1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	14

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Gestión y Administración del Área de Empleo, Promoción y Turismo sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Empleo del Área de Empleo, Promoción y Turismo.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp
1.1.130-720. Empleo, Promoción y Turismo	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Empleo.	2
Perfil Competencias	Área Funcional			Área Relacional		
Mando superior con mando y atención	Empleo y Promoción Económica			Administración Pública. Legislación y Régimen Jurídico. Turismo.		

La siempre difícil situación del mercado laboral en nuestra provincia hace necesario contar con especialistas en políticas activas de empleo con conocimientos avanzados y especializados en orientación laboral, intermediación, formación para el empleo...etc.

Es fundamental que el puesto lleve aparejado un análisis exhaustivo de las estadísticas en materia de empleo que pueda llevar a la programación de actuaciones que incidan sobre la situación socioeconómica de nuestra provincia, sobre todo en lo que tenga que ver con la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Empleo del Área de Empleo desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el Empleo, la Promoción Económica, y el Turismo

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Empleo al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/03/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/03/2014 13:16:12	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	PÁGINA	14/33
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	15

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Empleo del Área de Empleo, Promoción y Turismo sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Turismo del Área de Empleo, Promoción y Turismo.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.1.130-740. Empleo, Promoción y Turismo	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Turismo	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>		<b>Área Relacional</b>			
Mando superior con mando y atención	Turismo		Legislación y Régimen Jurídico. Empleo y promoción Económica.			

La importancia del sector turístico en la provincia de Jaén hace necesario que en todo momento sea desarrollado con profesionales con un alto grado de especialización en la materia y que sean capaces de trasladar las directrices políticas a la realidad del sector de e la provincia.

Funciones tan complejas e importantes para el éxito de las políticas en esta materia como la organización y desarrollo de la oferta turística, la investigación y estudio de los datos turísticos y la consecuente elaboración de planes justifican la alta responsabilidad y especialización técnica requerida para el desempeño del puesto de Jefa/e de Servicio de Turismo del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Turismo desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con El Turismo y la Promoción Económica y el Empleo.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Turismo al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code/2zTlkgJvtjne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujsen.es/code/2zTlkgJvtjne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	2zTlkgJvtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	16

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Turismo del Área de Empleo, Promoción y Turismo sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Promoción del Área de Empleo, Promoción y Turismo.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P	Gr	N.D.	P.pto	Responsabilidades	Exp.
1.1.9-740	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Promoción	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Turismo			Legislación y Régimen Jurídico. Empleo y promoción Económica.		

Al igual que lo que sucede con el servicio de turismo el servicio de promoción es estratégico dentro de la política turística de la Diputación de Jaén al ser el responsable de exportar las excelencias de nuestra provincia a todo el mundo a través de jornadas , ferias y reuniones comerciales, famptripp.....etc.

La complejidad del sector y las dificultades técnicas para la adecuada organización de los distintos eventos promocionales hace necesario poseer un alto grado de especialización y dedicación para el desarrollo del puesto de Jefa/e de Servicio de Promoción.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Promoción desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el Turismo, el Empleo y la Promoción Económica.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de del Área de Empleo, Promoción y Turismo sea el de libre designación con convocatoria pública.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTlkgJwtjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTlkgJwtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	17

**- Jefa/e de Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp
1.1.130-010. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y coordinación.	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Administración Pública			Legislación y Régimen Jurídico. Administración Agraria, Ganadera y Desarrollo Rural. Medio Ambiente y Sostenibilidad. Empleo y Promoción Económica.		

La/el Jefa/e de Servicio de Administración y Coordinación es el responsable de preparar y coordinar la información presupuestaria del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la elaboración anual de los presupuestos, así como de sus modificaciones.

Además se encarga de la gestión del mismo, la elaboración y tramitación de convocatorias de subvenciones y convenios de colaboración la administración del Consorcio Vía Verde del Aceite y el seguimiento de ingresos que se producen.

Por todo ello es necesario que el perfil seleccionado sea proactivo, con altos conocimientos en materia económico-financiera y con capacidad para el análisis de costes, en un momento como el actual en el que una adecuada y eficiente gestión de los escasos recursos públicos es crucial.

Por tanto un adecuado nivel formativo y la continua especialización son elementos necesarios a la hora del desempeño del puesto en cuestión.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Administración y Coordinación desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con la Administración Agraria, Ganadera, el Desarrollo Rural y el Medio Ambiente.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del de Administración y Coordinación al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	18

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.1.9-010. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Medio Ambiente y Sostenibilidad			Administración Pública. Legislación y Régimen Jurídico. Administración Agraria, Ganadera y Desarrollo Rural.		

Las variadas tareas que desarrolla, tales y como el desarrollo del programa Agenda 21, la campaña de reforestación compostada, la ecuación ambiental, el proyecto Riberas Urbanas, proyecto MEDEA, la gestión de instalaciones fotovoltaicas de la Diputación de Jaén...etc hace necesario un alto grado de especialización y coordinación de los recursos existentes y una alta capacidad innovadora en el desarrollo de las funciones que le son propias.

Supone también una estructura clave en una provincia dónde buena parte del territorio de la misma se encuentra integrado dentro de parques naturales, y dónde los recursos naturales energéticos existentes pueden y deben suponer un elemento clave dentro de la economía giennense.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad y su relación con la Administración Agraria, Ganadera y de Desarrollo Rural.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/codigo/2zTtklgJwjtje1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12	
ID FIRMA	firma.dipujae.es	2zTtklgJwjtje1YZ6TMdaA==	EV0050BD	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	18/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	19

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp
1.1.9-010. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	2
<b>Perfil Competencias</b>	<b>Área Funcional</b>			<b>Área Relacional</b>		
Mando superior con mando y atención	Administración Agraria, Ganadera y Desarrollo Rural			Administración Pública. Legislación y Régimen Jurídico. Medio Ambiente y Sostenibilidad. Empleo y Promoción Económica. Turismo.		

Al igual que el servicio de medio ambiente y sostenibilidad las líneas en las que trabaja el Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, tales y como la diversificación agraria, el apoyo a la ganadería y las acciones de desarrollo rural son elementos claves dentro de la estrategia de diversificación económica puesta en marcha por la Diputación de Jaén, por lo que la adecuada materialización de las decisiones políticas en vía administrativa se considera fundamental para el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la/el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes órganos de gobierno y administración de la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con la Administración Agraria, Ganadera y Desarrollo Rural, así como respecto a los ámbitos relacionados de Medio Ambiente y Sostenibilidad y de Empleo y Promoción Económica.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	20

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sea el de libre designación con convocatoria pública.

**- Jefa/e de Servicio de Fondos Documentales y Bibliográficos del Instituto de Estudios Giennenses.**

Cod.-C.P.-Ubicación	T.P.	Gr.	N.D.	P.pto.	Responsabilidades	Exp.
1.5.15-160 Instituto de Estudios Giennenses	S	A1	27	C	Planificación, coordinación y dirección técnica de los fondos documentales y bibliográficos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.	2
Perfil Competencias	Área Funcional			Área Relacional		
Mando superior con mando y atención	Biblioteconomía.			Administración Pública. Documentación, Publicaciones y comunicación Social. Legislación y Régimen Jurídico. Patrimonio Histórico. Archivística. Gestión cultural y Deportiva.		

Dentro de los fines del Instituto de Estudios Giennenses como son el fomento y la administración del estudio, investigación de las peculiaridades de la Provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Naturales y la Tecnología y de la Humanística y la Expresión Artística, el Servicio de Fondos Documentales y Bibliográficos tiene encomendadas las funciones de catalogación y documentación, inventario y descripción básica y de custodia y conservación en depósito de los fondos documentales y bibliográficos generados o adquiridos por la Diputación Provincial, o legados a ésta por sus autores o herederos. También se lleva a cabo la recuperación digitalizada de documentos relacionados con la provincia de Jaén, el Boletín Oficial de la Provincia y la organización de los archivos municipales de Ayuntamientos de la provincia.

Además, la informatización de todos los servicios que presta la Biblioteca, el mantenimiento de sus bases de datos, y la preservación del patrimonio documental, mediante programas de encuadernación, microfilmación y digitalización, y la prestación de los servicios de consulta y apoyo a todo tipo de investigaciones, y las actividades de cooperación interinstitucional en este campo conforman un perfil de exigencias del puesto que requiere una alta preparación técnica y responsabilidad de su titular.

Por la elevada importancia jerárquica que le corresponde, hacen aconsejable que la /el Jefe de Servicio de Fondos Documentales y Bibliográficos desarrolle sus funciones en una estrecha colaboración con los cargos directivos responsables de la Dirección-Gerencia del Instituto de Estudios Giennenses.

Del titular de este puesto emanarán las distintas propuestas de resolución que deberán posteriormente materializarse con su firma en forma de acuerdos de los correspondientes

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/2zTtklgJwtjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	2zTtklgJwtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	21

órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo y la Diputación Provincial, por lo que es necesario que goce de esa especial confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa en el ámbito de sus funciones relacionadas con la biblioteconomía, documentación, publicaciones y comunicación social, el patrimonio histórico, la archivística y la gestión cultural de los fondos bibliográficos y documentales.

De ello deriva que ha de existir una especial confianza de la estructura directiva de la Diputación provincial de Jaén en el titular del Servicio de Fondos Documentales y Bibliográficos al ser el encargado material de la ejecución y gestión de las directrices marcadas por los órganos de gobierno y administración de la Corporación Provincial en éste ámbito.

Dedicación, especial responsabilidad en la gestión, orientación a resultados, etc. tienen que ser claves para la cobertura del citado puesto.

Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones.

Por ello resulta necesario contar con la persona adecuada para tal fin, comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y con un nivel de exigencia hacia ella/él que debe de estar por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa, lo que hace necesario que el sistema de provisión del puesto de Jefa/e de Servicio de Fondos Documentales y Bibliográficos del Instituto de Estudios Giennenses sea el de libre designación con convocatoria pública.

A la vista de lo anterior queda suficientemente motivada la naturaleza de los cometidos a desempeñar por los titulares de los puestos reseñados y la especial responsabilidad que implica el desempeño de los mismos, siendo punto principal de su acción el de la eficacia de las políticas públicas y el de la dirección e impulso administrativo de la organización que de ellos depende a dicho efecto, pero con conocimiento de la gestión que en ella se lleva a cabo y, por tanto, de la normativa específica que le afecta y de la general del Derecho Administrativo y de la gestión administrativa pública en el ámbito local.

En todos los casos el desempeño de los puestos enumerados comporta decisiones estratégicas o con fuertes dosis de discrecionalidad, que justifica la necesidad de la confianza por parte de los órganos directivos y de gobierno en los titulares que deban desempeñarlos, confianza que partiendo de una capacidad técnica previamente contrastada y de ajuste a los requisitos del puesto se elige en convocatoria pública al que, en el orden personal, para cada puesto presenta mayores garantías de fidelidad para él y para el proyecto correspondiente.

Quedan así acreditados los aspectos referidos a la especial dificultad técnica, la responsabilidad, la dedicación y la confianza requeridas para el desempeño de estos puestos de trabajo, lo que hace necesario su cobertura mediante libre designación.

Además, en apoyo de la excepcionalidad en la utilización de este sistema de provisión resulta relevante el hecho de que sólo el 5 % de los puestos de trabajo que integran la relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos tendrán asignado el sistema de provisión mediante libre designación, incluidos los puestos de trabajo cuya modificación se propone.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/33





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	22

Teniendo en consideración todo lo dicho, la presente propuesta motiva y justifica suficientemente la aplicación a los puestos enumerados, caso por caso, del sistema excepcional de libre designación con convocatoria pública para su provisión reglamentaria.

## 2. CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Considerando lo regulado en La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como previendo la próxima normativa que también en torno a la transparencia ha anunciado la Junta de Andalucía; configuran un nuevo marco de obligaciones por parte de esta Diputación Provincial que afecta a la transparencia, al acceso a la información pública y las normas de buen gobierno con diferentes objetivos y para que los ciudadanos puedan conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones.

La Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Por todos estos motivos es necesario para el obligatorio cumplimiento de esta nueva normativa estatal y para la futura autonómica un mayor número de recursos así como la creación de una Unidad de Transparencia a ubicar en el Área de Presidencia, en la cuál, como mínimo y para su inicio, debiera contar con un administrativo y un licenciado en Ciencias de la Información.

## 3. OTRAS MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN O REUBICACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.

Vistas las necesidades comunicadas por las distintas Áreas, o detectadas por el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico para la mejor prestación de los servicios o la mejor ordenación de los puestos de trabajo, se propone la modificación de las características, dotación, o reubicación de los puestos de trabajo que se relacionan, conforme al siguiente detalle:

- Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico:

- Amortización del puesto: 1.1.9-410 Jefa/e de Servicio con responsabilidades en planificación, coordinación y dirección del Servicio de Modernización.
- Disminución de una de las dotaciones del puesto: 1.1.111-410 Auxiliar Administrativo, pasando de 10 dotaciones a 9 por reubicación del puesto en el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- Área de Infraestructuras Municipales:

- Modificación de una dotación del puesto: 1.1.101-510 Supervisora/or de Obras, por modificación del régimen especial de dedicación, que pasa de X a -, quedando las dotaciones de 8 a 7 las que conservan régimen de dedicación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/ZzTiklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMA/JO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMA/JO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujae.es	ZzTiklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0650BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>23</b>

▪ Modificación de una dotación del puesto: 1.1.100-510 de Oficial, por modificación del régimen de especial dedicación, quedando las dotaciones de 5 a 4 sin régimen de especial dedicación, y 1 con tal régimen.

- Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:

▪ Reubicación de una dotación del puesto: 1.1.111-340 Auxiliar Administrativa/o ubicado en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, pasa al Servicio de Gestión y contratación, modificándose las dotaciones en la orgánica 340 de 9 a 8, y en la orgánica 370, de 11 a 12.

- Secretaría General:

▪ Modificación del régimen de especial dedicación del puesto: 1.1.81-210 Jefa/e de Negociado con responsabilidades de control, ejecución y desarrollo de las tareas de Administración, modificando la característica de especial dedicación de - a X.

- Área de Servicios Municipales:

▪ Modificación del régimen de especial dedicación del puesto: 1.1.148-810 Técnica/o Superior Lda/o. En CC. Geológicas con responsabilidades de apoyo técnico y asesoramiento, modificando la característica de especial dedicación de - a X.

- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:

▪ Aumento en una de las dotaciones del puesto: 1.1.111-010 Auxiliar Administrativa/o, pasando de 2 dotaciones a 3 por reubicación del puesto procedente del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

- Área de Igualdad y Bienestar Social:

▪ Modificación del régimen de especial dedicación del puesto: 1.1.282-900 Directora/or Médico Asistencial, modificando la característica de especial dedicación de X a - .

▪ Modificación del régimen de especial dedicación del puesto: 1.1.323-931 Supervisora/or Técnica/o Programas Asistenciales, modificando la característica de especial dedicación de - a X.

▪ Reubicación de la dotación del puesto y modificación del régimen de jornada del puesto: 1.1.196-921 Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Personas Mayores Asistidas "Santa Teresa", con jornada F1, por reubicación en la Residencia de Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo", modificándose la jornada a F3.

▪ Disminución de una de las dotaciones del puesto: 1.1.204-921 Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Personas Mayores Asistidas "Santa Teresa", por reubicación en la Residencia de Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo", pasando de 68 a 67 dotaciones.

▪ Aumento en dos dotaciones del puesto 1.1.204-931 Auxiliar de Enfermería en la Residencia de Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo" por reubicación de las anteriores dotaciones procedentes de la Residencia de Personas Mayores Asistidas "Santa Teresa", pasando de 69 a 71 dotaciones.

▪ Aumento en una dotación del puesto: 1.1.277-931 Pinche de Cocina en la Residencia de Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo" por modificación del tipo de jornada

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	24

de la dotación con jornada F2, que pasa a F2, incrementándose el número de dotaciones de 10 a 11 las dotaciones con jornada F2 y desapareciendo la dotación con jornada F1.

Las modificaciones anteriormente reseñadas no comportan incremento de coste alguno en tanto en cuanto, de un lado la variación de dotaciones, salvo en un caso que es por amortización, comporta la mera reubicación de puestos de unas unidades a otras, y de otro lado las modificaciones en el régimen de especial dedicación, o se compensan por la desaparición de otra, o pueden ser asumidas con los créditos existentes dada la regularización y nueva configuración de tales sistemas con la entrada en vigor del Acuerdo del Pleno de 3 de marzo de 2014 de modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que al sistema de especial dedicación se refiere, por lo que en ningún caso ninguno de los aspectos referidos en la presente propuesta exigirá modificación de créditos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, considerando lo establecido en los artículos 4.1.a), 33.2. b) y f) y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en las Disposiciones Décimo octava, Décimo novena y Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), habiendo sido tratado el presente asunto para su negociación en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014,

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Elevar la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los términos expresado en la parte expositiva y dispositiva de la presente propuesta a la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, para su dictamen previo a la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, siendo el contenido de modificación el que a continuación se detalla:

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013, (Boletín Oficial de la Provincia nº 246 del día 30 de diciembre de 2013), modificada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 3 de marzo de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia nº 63 del día 2 de abril de 2014), en los siguientes términos:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

**PRESIDENCIA.**

Creación de la Unidad de Transparencia en el área de Presidencia para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como previendo la próxima normativa que también en torno a la transparencia ha anunciado la Junta de Andalucía.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/ZzTlkgJwtjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ZzTlkgJwtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	PÁGINA 24/33
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	10	29/04/2014	25				

## SECRETARÍA GENERAL

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.81 210	Jefa/e de Negociado	1	C1	20	7.731,36	--	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	Jaén

Debe decir, por modificación del régimen de dedicación:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.81 210	Jefa/e de Negociado	1	C1	20	7.731,36	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	Jaén

## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 310	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección de Intervención	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 310	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D.	Planificación, coordinación y dirección de Intervención	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.111 340	Auxiliar Administrativo	9	C2	16	5.717,46	--	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén
1.1.111.370	Auxiliar Administrativo	11	C2	16	5.717,46	--	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén

Debe decir, por reubicación de una dotación al Servicio de Gestión y Contratación:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.111 340	Auxiliar Administrativo	8	C2	16	5.717,46	--	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén
1.1.111.370	Auxiliar Administrativo	12	C2	16	5.717,46	--	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO.

\* Amortización del siguiente puesto de trabajo:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 410	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Modernización.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 410	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos humanos II.	Jaén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/33



Dependencia/Organismo			Órgano			
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja			
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>26</b>			

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 410	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos humanos II.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.327 420	Jefa/e de Servicio	1	A1/A2	26	10.425,24	X	C	Planificación, coordinación y dirección de los Sistemas de Comunicación.	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.327 420	Jefa/e de Servicio	1	A1/A2	26	10.425,24	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección de los Sistemas de Comunicación.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.111 410	Auxiliar Administrativa/o	10	C2	16	5.717,46	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén

Debe decir, por pase de una dotación al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.111 410	Auxiliar Administrativa/o	9	C2	16	5.717,46	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 510	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa.	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 510	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.101 510	Supervisora/or de Obras	8	2	16	5.958,82	X	C	Vigilancia y supervisión de obras.	Jaén

Debe decir, por modificación del régimen de dedicación de uno de los puestos:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.101 510	Supervisora/or de Obras	7	2	16	5.958,82	X	C	Vigilancia y supervisión de obras.	Jaén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	2zTklgJwjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	26/33



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	10	29/04/2014	27				

1.1.101 510	Supervisora/or de Obras	1	2	16	5.958,82	--	C	Vigilancia y supervisión de obras.	Jaén
-------------	-------------------------	---	---	----	----------	----	---	------------------------------------	------

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.100 510	Oficial/a	5	2	16	5.958,82	-	C	Mantenimiento de la red provincial de carreteras.	Jaén

Debe decir, por modificación del régimen de dedicación de uno de los puestos:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.100 510	Oficial/a	1	2	16	5.958,82	X	C	Mantenimiento de la red provincial de carreteras.	Jaén
1.1.100 510	Oficial/a	4	2	16	5.958,82	-	C	Mantenimiento de la red provincial de carreteras.	Jaén

### ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.148 810	Técnica/o Superior Lda/o en CC. Geológicas	1	A1	22	9.160,20	--	C	Apoyo técnico y asesoramiento.	Jaén

Debe decir, por modificación del régimen de dedicación:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.148 810	Técnica/o Superior Lda/o en CC. Geológicas	1	A1	22	9.160,20	X	C	Apoyo técnico y asesoramiento.	Jaén

### ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 650	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección de Deportes	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 650	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección de Deportes	Jaén

### ÁREA DE EMPLEO, PROMOCIÓN Y TURISMO

• Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 720	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión y Administración	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 720	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión y Administración	Jaén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	27/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	28

• Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 720	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Empleo	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 720	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Empleo	Jaén

★ Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 740	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Turismo	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 740	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Turismo	Jaén

★ Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 740	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Promoción	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 740	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Promoción	Jaén

**ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

★ Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y Coordinación.	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.130 010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y Coordinación.	Jaén

★ Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.	Jaén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	2zTklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	28/33



Dependencia/Organismo			Órgano			
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja			
<b>4</b>	<b>10</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>29</b>			

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.9 010	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.111 010	Auxiliar Administrativa/o	2	C2	16	5.717,46	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén

Debe decir, por aumento de una dotación procedente del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.111 010	Auxiliar Administrativa/o	3	C2	16	5.717,46	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	Jaén

## ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.152 900	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y Control Presupuestario.	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.152 900	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y Control Presupuestario.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.152 900	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Comunitarios.	Jaén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTikigJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTikigJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/33





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	30

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.152 900	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Comunitarios.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.327 900	Jefa/e de Servicio	1	A1/A2	26	10.425,24	X	C	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Especializados.	Jaén

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.327 900	Jefa/e de Servicio	1	A1/A2	26	10.425,24	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Especializados.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.282 900	Directora/or Médica/o Asistencial	1	A1	25	10.274,32	X	LD	Supervisión y coordinación facultativa y asistencial de los Centros Asistenciales.	Jaén

Debe decir, por supresión del régimen de dedicación:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.282 900	Directora/or Médica/o Asistencial	1	A1	25	10.274,32	--	LD	Supervisión y coordinación facultativa y asistencial de los Centros Asistenciales.	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.323 931	Supervisora/or Técnica/o de Programas Asistenciales	1	A1/A2	2	9 280,18	--	C	Diseño e implantación del plan de calidad y seguimiento y control de procesos de seguridad alimentaria en la Residencia " José López Barneo".	Jaén

Debe decir, por asignación del régimen de dedicación:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.1.323 931	Supervisora/or Técnica/o de Programas Asistenciales	1	A1/A2	2	9 280,18	X	C	Diseño e implantación del plan de calidad y seguimiento y control de procesos de seguridad alimentaria en la Residencia " José López Barneo".	Jaén

\* Reubicación del puesto por pase de la dotación a la Residencia "José López Barneo", con modificación de la jornada de F1 a F3.

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor.	Localidad
1.1.196 921	Auxiliar de Enfermería	1	C2	16	7.717,46	--	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado	F1	Jaén

\* Donde dice:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/ZzTklgJwtjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTklgJwtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo				Órgano			
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>				<b>Pleno</b>			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja				
4	10	29/04/2014	31				

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor.	Localidad
1.1.204 921	Auxiliar de Enfermería	68	C2	16	6.096,44	--	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado	F3	Jaén

Debe decir, por pase de una dotación a la Residencia "José López Barneo".

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor.	Localidad
1.1.204 921	Auxiliar de Enfermería	67	C2	16	6.096,44	--	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado	F3	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor	Localidad
1.1.204 931	Auxiliar de Enfermería	69	C2	16	6.096,44	--	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado	F3	Jaén

Debe decir, por aumento de dos dotaciones procedentes de la Residencia "Santa Teresa"

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor.	Localidad
1.1.204 931	Auxiliar de Enfermería	71	C2	16	6.096,44	--	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervisión del personal sanitario titulado	F3	Jaén

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor.	Localidad
1.1.277 931	Pinche de Cocina	10	E	14	5.595,10	--	C	Tareas de ayuda y colaboración con los cocineros y Jefa/e de Cocina	F2	Jaén

Debe decir por incremento en una dotación al modificarse el tipo de jornada de la dotación con turno fijo de mañana existente:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Jor	Localidad
1.1.277 931	Pinche de Cocina	11	E	14	5.595,10	--	C	Tareas de ayuda y colaboración con los cocineros y Jefa/e de Cocina	F2	Jaén

## O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.

\* Donde dice:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.5.15 160	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	C	Planificación, coordinación y dirección técnica de los fondos documentales y bibliográficos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.	Jaén

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/2zTklgJvtjne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	2zTklgJvtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	32

Debe decir, por modificación del sistema de provisión del puesto:

Cód/ C.P.	Denominación	Dot	Gr	N.D	C.E.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Localidad
1.5.15 160	Jefa/e de Servicio	1	A1	27	11.148,76	X	L.D	Planificación, coordinación y dirección técnica de los fondos documentales y bibliográficos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.	Jaén

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación, en caso de aprobación de la presente propuesta, en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a los trámites establecidos en el artículo 112.3 la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente”

La Corporación, aprueba favorablemente la referida propuesta, con los votos del Partido Socialista. El Partido Popular, se reserva el voto para el Pleno, no obstante, quieren dejar patente que no creen justificado que todos los puestos de trabajo se reserven a libre designación a pesar de que se hayan justificado uno por uno, en especial no están justificados entre otros la Jefatura de Intervención.”

Toma la palabra el Sr. Martínez Martínez, que plantea, en primer lugar, al Presidente la posibilidad de votación independiente de cada uno de los apartados en los que se divide el Dictamen. Tras aceptarse la propuesta de votación independiente de los diferentes apartados en los que se divide el Dictamen el Sr. Martínez manifiesta la postura del Grupo Popular en relación a este asunto:

Bien, entonces, en el segundo y el tercer apartado nuestro voto es favorable. El primero no, por cuanto entendemos que efectivamente las condiciones que tiene un puesto de trabajo de libre designación tienen que venir avaladas por la especial confianza, por la coordinación y el entendimiento que tiene que haber dentro del equipo directivo, es decir, de alguna forma para la proyección política del equipo que está gobernando. Sin embargo, no encontramos que dentro de estas justificaciones estén los 16 puestos, voy a poner dos ejemplos, uno por elevación y otro por debajo para que se vea: El primero es la del Jefe del Servicio de Intervención, si uno verifica todas y cada una de las funciones que tiene que realizar, van de alguna forma en contra de lo hoy y siempre se ha entendido en una administración lo que era la actividad de la Secretaría y de la Intervención. Son puestos que están ocupados por personas que tienen habilitación nacional e incluso la normativa vigente lo que tiende, de alguna forma, para darle más transparencia al asunto es a extraerlos de lo que es el contorno de la libre designación. Entonces, poner un Jefe de Servicio justificando en las funciones (prácticamente todas las que realiza el interventor) y simplemente apuntar que con relación a la nueva ley de estabilidad el problema que se nos puede generar, es que efectivamente hay que mandar muchísima documentación al Ministerio y es documentación muy especializada, pues como se dice vulgarmente: “Mejor me lo pones”. Es decir, si se necesita una mayor especialización lo que necesitamos es que realmente sea el Interventor el que realice estas funciones, siempre a la cúpula y nunca desde el punto de vista de cómo se justifica que el Jefe de servicio tiene que proponer dictar resoluciones, tiene que coordinar la dirección de recursos humanos, la contabilidad y todo lo que es el servicio de Intervención, que entendemos nosotros que debiera estar ajeno a esa discrecionalidad que la ley permite en cuanto a la elección de personas por libre designación. Y después por debajo: ¿Qué

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/2zTtklgJwjtne1YZ6TMdaA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujen.es	2zTtklgJwjtne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 32/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	10	29/04/2014	33

confianza, qué coordinación, qué entendimiento, qué es lo que necesitamos nosotros desde el punto de vista de la proyección política para un Jefe de Servicio del fondo documental y bibliográfico del IEG? Ahí lo que se necesita es una persona técnica, yo creo que custodiar ese tipo de documentación, las publicaciones, etc, no necesita una especial confianza.

Entonces da la sensación, no por el número de dieciséis, efectivamente, aceptando la capacidad de autoorganización, pero que una cosa es la capacidad de autoorganización y otra es la discrecionalidad a la hora de la ocupación de los puestos de trabajo que deben de existir. Por tanto, nosotros entendemos que lo que es una excepción dentro del sistema de provisión de puestos de trabajo lo estamos casi convirtiendo en una regla y que aunque se hayan esforzado los técnicos en justificar punto por punto, puesto por puesto, hay alguno que realmente la justificación va en contra después de la designación, y me refiero a esos dos puestos que reitero, uno por elevación y otro por no ser realmente necesario.”

**El Sr. Vera Sandoval**

“Sí, muy breve. Antonio simplemente hacerte ver que no creo que la Jefatura, ya sea por concurso o por libre designación, no vayan a condicionar la labor del Interventor ni la labor de la Secretaría, es más, no es algo excepcional. Lo que acabas de comentar Yo espero que también se lo digas a tus compañeros de la Diputación de Almería, que tienen jefe de negociado en Intervención, en Tesorería, en Administración Tributaria, eso por la parte de arriba, pero si quieres que nos vayamos también por la parte de abajo, ya que insinuamos lo de los Estudios Giennenses, pues bueno, tenemos jefes de servicio en vías provinciales, pero también te puedes acercar y preguntar en la Diputación de Granada como están también los jefes de servicio relacionados con las áreas que acabo de comentar. Simplemente eso.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado en los siguientes términos:**

- 1. La propuesta de modificación del sistema de provisión de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo para 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista(15), con el voto en contra de los once presentes del Grupo Popular.**
- 2. La creación de una Unidad de Transparencia en el Área de Presidencia resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).**
- 3. Otras modificaciones de características, dotación o reubicación de determinados puestos de trabajo resultan aprobadas por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTikgJvtjne1YZ6TMdaA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/2zTikgJvtjne1YZ6TMdaA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2zTikgJvtjne1YZ6TMdaA==	EV0050BD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/33



Dependencia/Organismo		Órgano	
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	11	29/04/2014	1

11 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 4/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/04/14, que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2013 no se ha podido llevar a efecto como consecuencia de ‘... que dicha factura no se recibió en el servicio encargado de su tramitación con la suficiente antelación para cumplir con el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente’, según el informe que consta en el expediente, que de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 35.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-07 de la Intervención General en la que se indican los criterios que a partir del citado ejercicio deben seguirse a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 4/2014 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL.PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
960.234.22615	MIGUEL. A. GUTIÉRREZ MARCOS	0006/2013	Camisetas Programa de Juventud Actividades deportivas transv. género	6.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>6.500,00</b>

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/08SzZaqzEaAbuir9bx1oY8Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	08SzZaqzEaAbuir9bx1oY8Q==	EV0050BQ	PÁGINA	I/I
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	29/04/2014	1

12	<b>DICTAMEN SOBRE FONDO DE COOPERACIÓN.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 23 de abril de 2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 14 de Abril de 2014, que es del siguiente tenor literal:

#### “INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de concesión, de justificación y de renuncia de los préstamos del Fondo de Cooperación propuestos para la Comisión de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para el mes de abril:

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

#### PRESTAMOS PARA CONCESIÓN

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
ARJONA	Financiación de la adquisición de un camión, un brazo articulado y un dumper.	30.000,00	Préstamos en vigor por importe de 65.980 €
HUELMA	Financiación de las obras: “Construcción de nichos, vallado del barranco de la Peralea y equipamiento del gimnasio	21.000,00	Préstamos en vigor por importe de 155.767,25 €
POZO ALCON	Financiación parte de la obra: “Construcción de Centro Social	200.000,00	
<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO</b>		<b>251.000,00</b>	

Visto el expediente de préstamo concedido con cargo al Fondo de Cooperación al Ayuntamiento que más abajo se detalla, y comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación, en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/OkxbFK5n0xspD6b1VZzw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/OkxbFK5n0xspD6b1VZzw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OkxbFK5n0xspD6b1VZzw==	EV0050BJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	29/04/2014	2

**PRESTAMOS PARA JUSTIFICACION**

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
SORIHUELA DE GUADALIMAR	Centro Socioeconómico Polivalente (14.625), Adecuación calles Torreón (9.750), Remodelación C/Santa Quiteria (4.179,78), Reforma Avda. de la Piscina y anexas (3.480), Puesta en valor turístico acceso antiguos lavaderos (1.534), Adecuación del Camino el Marrano (7.202,13), Estación reemisora Gapfiller TDT (2.065,6), Ecoparque (1.500), Adquisición Recintos para Contenedores (1.058,58).	45.395,09

**RENUNCIA A CANTIDADES NO DISPUESTAS DE PRESTAMOS**

Teniendo en cuenta los escritos remitidos por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en los que nos comunican la renuncia a la cantidad no dispuesta de los préstamo concedidos y transcurrido ya un año desde la formalización del contrato, procede aceptar la renuncia, según se establece en el art. 9º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
LOPERA	Operación de Tesorería-2013	150.000,00
POZO ALCON	Financiación obra: "Construcción de Centro Social"	200.000,00

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
ARJONA	Financiación de la adquisición de un camión, un brazo articulado y un dumper.	30.000,00	Préstamos en vigor por importe de 65.980 €
HUELMA	Financiación de las obras: "Construcción de nichos, vallado del barranco de la Peralea y equipamiento del gimnasio"	21.000,00	Préstamos en vigor por importe de 155.767,25 €
POZO ALCON	Financiación parte de la obra: "Construcción de Centro Social"	200.000,00	
<b>TOTAL IMPORTE SOLICITADO</b>		<b>251.000,00</b>	

**SEGUNDO:** : Aprobar la justificación del préstamo que se detalla y que fue otorgado por la Diputación Provincial:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/0kxbfFK5t8xspD6blVZzw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	0kxbfFK5t8xspD6blVZzw==	EV0050BJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	12	29/04/2014	3

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
SORIHUELA DE GUADALIMAR	Centro Socioeconómico Polivalente (14.625), Adecuación calles Torreón (9.750), Remodelación C/Santa Quiteria (4.179,78), Reforma Avda. de la Piscina y anexas (3.480), Puesta en valor turístico acceso antiguos lavaderos (1.534), Adecuación del Camino el Marrano (7.202,13), Estación reemisora Gapfiller TDT (2.065,6), Ecoparque (1.500), Adquisición Recintos para Contenedores (1.058,58).	45.395,09

**TERCERO:** Aceptar la renuncia a la cantidad no dispuesta de los préstamos que se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
LOPERA	Operación de Tesorería-2013	150.000,00
POZO ALCON	Financiación obra: "Construcción de Centro Social"	200.000,00

El saldo actual del Fondo asciende a 2.448.525,20 euros, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Arjona, Huelma y Pozo Alcón, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 2.197.525,20 euros."

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación a la Junta de Gobierno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

**Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de los dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ocode/OkxbfIK5n0xypD6bIVZzw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OkxbfIK5n0xypD6bIVZzw==	EV0050BJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firmas electrónicas reconocidas de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	29/04/2014	1

<b>13</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.04.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente **número 2/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Suplemento de Crédito por importe de **413.221,19Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2014 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales y por el Director del Área de Economía y Hacienda a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de abril de 2014, mediante nota nº 36.858, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la ejecución de la Sentencia nº 542/2014 de la Sala de lo Contencioso –Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Diputación Provincial de Jaén, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Jaén, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal GARASA frente, entre otros, a la Diputación Provincial de Jaén y se condena a ésta al pago de las cantidades derivadas de las obras ejecutadas por dicha empresa en la Residencia del Menor en Torredelcampo, tanto del principal, como de los intereses devengados, qua ascienden a 28.749,83€.

No obstante ante la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 390.934.352.00 por importe de 27.741,81€, se propone se la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
390.934.352.00	Intereses de demora	1.008,02
<b>TOTAL</b>		<b>1.008,02</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/84IZLKYHgs2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujen.es	84IZLKYHgs2eMosVyTWPQ==	EV0050BR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	29/04/2014	2

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de marzo de 2014, mediante nota nº 22.925, el Sr Tesorero de la Diputación Provincial comunica al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el crédito para hacer frente a la amortización anticipada de los préstamos comunicados por el Director del Área de Infraestructuras Municipales, mediante nota nº 18.790 de 25/02/2014, por un importe total de 412.213,17€, correspondientes a los siguientes préstamos, es insuficiente, a nivel de la bolsa de vinculación:

Nº PRESTAMO	ENTIDAD	IMPORTE A AMORTIZAR
44303857	BBVA S.A.	3,65
1030000010	Banco Santander S.A.	193.338,75
22399201506	Caja Rural Jaén, Barcelona y Madrid SCC	42.583,94
0500002539	Unicaja Banco S.A.U.	49.999,83
962031274015727	Caixabank	54.487,32
1030017422	Banco de Santander S.A.	71.799,68

En su consecuencia el Director del Área de Economía y Hacienda incoa el correspondiente expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación presupuestaria 320.011.913.00 "Amortización de préstamos en vigor", por importe de 412.213,17€, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 196.176,53€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 216.036,64€.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y los artículos 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/84ZLKYHgs2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	84ZLKYHgs2eMosVyTWPQ==	EV0050BR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	29/04/2014	3

- Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
- Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.
  - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
  - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que, por otra parte, el artículo 9A)5. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/84IZLKYHges2eMosVyTWPQ==>

FIRMAJO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujae.es	84IZLKYHges2eMosVyTWPQ==	EV0050BR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>13</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>4</b>

Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

**IV.** Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

**V.** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

**VI.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

**VII.** Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 2/2014 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan, así como la creación y modificación de los siguientes proyectos de gasto.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
390.934.352.00	Intereses de demora	1.008,02
320.011.913.00	Amortización de préstamos en vigor	412.213,17
<b>TOTAL</b>		<b>413.221,19</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/84IZLKYHgs2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	84IZLKYHgs2eMosVyTWPQ==	EV0050BR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	13	29/04/2014	5

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	197.184,55
000.870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	216.036,64
<b>TOTAL</b>		<b>413.221,19</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
3	GASTOS FINANCIEROS	1.008,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	412.213,17
<b>TOTAL</b>		<b>413.221,19</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	413.221,19
<b>TOTAL</b>		<b>413.221,19</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a dieciséis de abril de 2014”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios aprueba con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/84IZLKYHgs2eMosVyTWPQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	84IZLKYHgs2eMosVyTWPQ==	EV0050BR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	1

14	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.04.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente número 5/2014 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Crédito Extraordinario por importe de 156.890,70Euros, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2014 mediante Crédito extraordinario, a la vista de las memoria remitidas por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director del Área de Presidencia y el Director de Asistencia a Municipios a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**-Que con fecha 21 de marzo de 2014, mediante nota nº 27.072 rectificada por nota nº 34.097 de 8/04/2014, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los convenios de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén y los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para la realización de prácticas no laborales, con el objeto de incrementar las oportunidades de empleo y facilitar el acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real, de las personas jóvenes, cuyo coste total asciende a 51.900,00€.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
960.234.462.02	Subvenciones ayuntamientos Convenios Juventud	51.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>51.900,00</b>

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 960.234.227.98 “I Plan Provincial de Juventud”, cuya minoración no causa perjuicio al servicio al haberse decidido articular estas actuaciones de formación y capacitación laboral vía Convenio en lugar de vía programas con empresas o profesionales.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/cods/gy4BYUBIL0yTmqGLsn5/A==">http://verifirma.dipujsen.es/cods/gy4BYUBIL0yTmqGLsn5/A==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	gy4BYUBIL0yTmqGLsn5/A==	EV0050B3	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	2

**SEGUNDO.**-Que con fecha 24 de marzo de 2014, mediante nota nº 28.398, rectificada por nota nº 36.858 de 15/04/2014, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la ejecución de la Sentencia nº 542/2014 de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Diputación Provincial de Jaén, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Jaén, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal GARASA frente, entre otros, a la Diputación Provincial de Jaén y se condena a ésta al pago de las cantidades derivadas de las obras ejecutadas por dicha empresa en la Residencia del Menor en Torredelcampo, tanto del principal, que asciende a 32.690,70€, como de los intereses devengados.

Se propone se la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.231.762.00	Obra Residencia Atención al Menor de Torredelcampo	32.690,70
<b>TOTAL</b>		<b>32.690,70</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO.**-Que con fecha 14 de marzo de 2014, mediante nota nº 25.415 rectificada por notas nº 25.603 de 17/03/2014, nº 26.406 de 18/03/2014 y nº 33.958 de 7/04/2014, el Director de Presidencia solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y la Fundación Proyecto Don Bosco, para la Reforma del Centro de Día de Jaén para la realización de su labor de capacitación e inserción laboral entre jóvenes más desfavorecidos de la provincia

Se propone se la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.241.780.**	Subvención a la Fundación Proyecto Don Bosco para adecuación de un local dedicado a la promoción de la capacitación e inserción socio laboral de los menores y jóvenes en situación de riesgo de exclusión social de la provincia de Jaén	30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**CUARTO.**-Que con fecha 7 de marzo de 2014, mediante nota nº 22.139 rectificada por nota nº 33.958 de 7/04/2014, el Director de Presidencia solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de una subvención a la Fundación FIBGAR (Pro Derechos Humanos y Jurisdicción Universal ), para la realización de unas jornadas con el objetivo de profundizar en el conocimiento de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==	EV0050B3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	3

los derechos humanos entre la juventud y que conozcan el papel, que desde lo local, los jóvenes pueden desempeñar para evitar la vulneración de estos derechos, con el fin de promocionar la educación entre los jóvenes de 16 a 18 años de la provincia de Jaén.

Se propone se la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
100.323.480**	Subvención para gasto corriente a la Fundación FIBGAR (Pro Derechos Humanos y Jurisdicción Universal) para colaborar en la formación en los derechos humanos de los jóvenes de 16 a 18 de la provincia de Jaén	6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.000,00</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**QUINTO.**-Que con fecha 11 de abril de 2014, mediante nota nº 36.151, el Director de Asistencia a Municipios solicita al Director de Economía y Hacienda, la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Convenio a suscribir con el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén para la atención de una Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria y la Asistencia Jurídica a los Retornados Españoles en materia de tributación por pensiones devengadas en el extranjero, por importe de 36.300,00€.

Se propone se la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.231.480.05	Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados para la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Asistencia Jurídica a los retornados españoles en materia de tributación por pensiones devengadas en el extranjero	36.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>36.300,00</b>

a financiar con la baja de la aplicación presupuestaria 110.231.480.04 denominada "Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados para la Oficina de Intermediación Hipotecaria", por importe de 36.300,00€, la cual se estima que es reducible sin perturbar el servicio por cuánto dicha aplicación se dotó inicialmente para hacer frente al convenio a suscribir con el Colegio de Abogados para la Oficina de Intermediación Hipotecaria, no obstante, en el curso de elaboración del Proyecto de Convenio, se considera oportuno ampliar el objeto del mismo para cubrir la asistencia jurídica a los retornados españoles en materia de tributación por pensiones devengadas en el extranjero, por ser una situación de riesgo de exclusión social.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==">http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==	EY0050B3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/7





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	4

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación no exista.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
    - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
  - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==	EV0050B3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	5

Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

IV. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 5/2014 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBILoyTmqbGLsm5/A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy4BYUBILoyTmqbGLsm5/A==	EV0050B3	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	6

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
960.234.462.02	Subvenciones ayuntamientos Convenios Juventud	51.900,00
510.231.762.00	Obra Residencia Atención al Menor de Torredelcampo	32.690,70
110.241.780.00	Subvención a la Fundación Proyecto Don Bosco para adecuación de un local del Centro de Día de Jaén	30.000,00
110.323.480.00	Subvención a la Fundación FIBGAR(Pro Derechos Humanos y Jurisdicción Universal) para Jornadas de los Derechos Humanos	6.000,00
110.231.480.05	Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados para la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Asistencia Jurídica a los retornados españoles en materia de tributación por pensiones devengadas en el extranjero	36.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>156.890,70</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	68.690,70
<b>TOTAL</b>		<b>68.690,70</b>

**2.- BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
960.234.227.98	I Plan Provincial de Juventud	51.900,00
110.231.480.04	Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados para la Oficina de Intermediación Hipotecaria	36.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>88.200,00</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.690,70
<b>TOTAL</b>		<b>156.890,70</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	68.690,70
<b>TOTAL</b>		<b>68.690,70</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==	EV0050B3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 6/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	14	29/04/2014	7

## 2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>88.200,00</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a quince de abril de dos mil catorce”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Aprobado con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	gy4BYUBIL0yTmqbGLsn5/A==	EV0050B3	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	29/04/2014	1

**15** DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.04.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Dada la necesidad de asignar créditos para la realización de gastos específicos que, en función de su naturaleza, no pueden imputarse a ninguna de las aplicaciones vigentes del Presupuesto de 2014 y la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios, se plantea la necesidad de la generación de crédito extraordinario de la aplicación que se detalla a continuación y por los motivos que se indican, proponiéndose al efecto la aprobación del expediente núm. 2/2014 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario:

Aplicación 380.241.40001 denominada “Plan de Empleo Provincial”: El Plan de Empleo constituye una apuesta decidida de la Diputación de Jaén por dinamizar el mercado laboral en la Provincia de Jaén. En este contexto se realizará una convocatoria de subvenciones para proyectos intensivos en creación de empleo estable. A estos efectos, se hace precisa la creación de esta aplicación para la financiación de dicha convocatoria por importe de 2.000.000,00 € con remanente de tesorería procedente de la liquidación de este Organismo del ejercicio 2013.

**• A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS**

Aplicación	Denominación	Importe €
380.241.40001	“Transferencia a la Diputación Provincial Plan de Empleo Provincial”	2.000.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

**FINANCIACION**

**• B) FINANCIACIÓN**

**• REMANENTES DE TESORERÍA G.G.**

Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	2.000.000,00 €
	<b>Total financiación</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/MCXFDhp1Gqby3og4F9mLjw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	MCXFDhp1Gqby3og4F9mLjw==	EV0050BW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	15	29/04/2014	2

### C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

Remanente inicial	6.547.942,82 €
Remanente utilizado en el expediente 1/2014 incorporación remanentes	377.720,63 €
Remanente utilizado en el expediente. 1/2014 crédito extraordinario	2.000.000,00 €
Remanente utilizado en este expediente	2.000.000,00 €
Remanente disponible después del expediente	2.170.222,19 €

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 34 a 38 R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en los arts. 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación de la anterior modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, en el Presupuesto de 2013 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y por el importe indicado.

Lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo.”

Sometido a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría, con el voto favorable de los miembros del Consejo pertenecientes al PSOE, y con la abstención en el voto de los miembros pertenecientes al PP, reservándose el sentido de la votación para el Pleno de la Diputación en el que se someterá para su aprobación definitiva.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios aprueba con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/MCXFDhp1Gqby3og4F9mljw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	MCXFDhp1Gqby3og4F9mljw==	EV0050BW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	1

**16** **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen nº 14 de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, adoptado en sesión ordinaria nº 4 de 23/04/2014 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Visto que por Acuerdo Plenario de 3 de diciembre de 2013, se aprueba junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 246 de 30 de diciembre de 2013).

Visto que la gestión de los recursos necesarios para la prestación de los servicios en distintas unidades y servicios, hace precisa la necesidad de dotación de recursos suficientes para asegurar el normal desempeño de las tareas, utilizando recursos propios y sin que ello conlleve el incremento del gasto, conlleva la reubicación de dotaciones existentes y la reorganización del trabajo, con la correlativa regularización de tales movimientos en los instrumentos de gestión de los recursos. Así, en el periodo de tiempo precedentes, desde la aprobación de la Plantilla Presupuestaria de este ejercicio, ha habido que realizar determinados movimientos de dotaciones, que conlleva necesariamente, en una gestión eficiente de los recursos, a formalizar las siguientes modificaciones:

**Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial:**

- Modificación de la denominación de la plaza **núm. 2747** de Técnica/o Medio en Cultura que pasa a Técnica/o Medio en Servicios Sociales, reubicándose desde la orgánica 610 de Cultura a la orgánica 900 de Bienestar Social.
- Reubicación de las plazas **núm. 809 y 887**, de Auxiliar de Enfermería desde la orgánica 921 de la Residencia Santa Teresa a la orgánica 931 de la Residencia José López Barneo.

Visto que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas de Adaptación del régimen jurídico del personal Laboral Fijo de plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionario (BOP núm. 190 de 1 de octubre de 2012), y al haberse producido modificación en la situación de servicio de determinado personal que eventualmente pudiera participar en las convocatorias correspondientes a tales Medidas, corresponde modificar el número de dotaciones de las plazas “MA” correspondientes afectas exclusivamente al referido Acuerdo, conforme a lo estipulado en su apartado 5.1º. Por tal motivo se propone modificar el centro de coste de determinadas plazas. Tales modificaciones no comportan tampoco incremento de gasto alguno.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabytvPFJcQlAFFgLiiv==">http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabytvPFJcQlAFFgLiiv==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabytvPFJcQlAFFgLiiv==	EV0050B4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	2

- Reubicación de la plaza "M.A" nº 1302, Grupo C2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, desde la orgánica 340 de Gestión Económica y Presupuestaria a la orgánica 370 de Contratación.

*Reubicación de la Plaza "M.A" nº 694, Grupo A2, denominada: Trabajadora/or Social, desde la orgánica 410 de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a la orgánica 160 del Instituto de Estudios Giennenses.*

- Reubicación de la plaza "M.A" nº 461, Grupo C2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, desde la orgánica 410 de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a la orgánica 010 de Agricultura y Medio Ambiente.

- Reubicación de la plaza "M.A" nº 1171, Grupo A2, denominada: Educadora/or Especialista, desde la orgánica 610 de Cultura, a la orgánica 940 de Servicios Sociales Comunitarios.

**Plantilla de Laborales de la Diputación Provincial:**

- Reubicación de la plaza nº 1302, Grupo C2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, desde la orgánica 340 de Gestión Económica y Presupuestaria a la orgánica 370 de Contratación.

*- Reubicación de la plaza nº 694, Grupo A2, denominada: Trabajadora/or Social, desde la orgánica 410 de Recursos Humanos y Gob. Electrónico a la orgánica 160 del Instituto de Estudios Giennenses.*

- Reubicación de la plaza nº 461, Grupo C2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, desde la orgánica 410 de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a la orgánica 010 de Agricultura y Medio Ambiente.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en el art. 69.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, se somete al Pleno la siguiente propuesta, habiendo sido tratado el presente asunto para su negociación en Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 16 de abril de 2014.

**Primero:** Elevar la presente propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario de 3 de diciembre de 2013, junto al Presupuesto General, (B.O.P. núm. 246 de 30 de diciembre de 2013), a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su dictamen previo a la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede, siendo el contenido de la modificación el que a continuación se detalla:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabytvPFJCqLdFFgLiw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabytvPFJCqLdFFgLiw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabytvPFJCqLdFFgLiw==	EV0050B4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	3

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- FUNCIONARIOS**

A) *Modificar el centro de coste de las siguientes plazas:*

- Plaza n° 2747, Grupo A2, existente en la orgánica 610 (Cultura) de Técnica/o Media/o en Cultura, se deriva a la orgánica 900 (Bienestar Social), pasando a denominarse: Técnica/o Media en Servicios Sociales.

- Plazas n° 809 y n° 887, Grupo C2, existentes en la orgánica 921 (Residencia Santa Teresa) de Auxiliar de Enfermería, se derivan a la orgánica 931 (Residencia José López Barneo).

B) *Modificar el centro de coste de las siguientes plazas "M.A."*

- Plaza n° 1302, Grupo A2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, existente en la orgánica 340 (Gestión Económica y Presupuestaria), se deriva a la orgánica 370 (Contratación)

- Plaza n° 694, Grupo A2, denominada: Trabajadora/or Social, existente en la orgánica 410 (Recursos Humanos y Gob. Electrónico), se deriva a la orgánica 160 (Instituto de Estudios Giennenses) .

- Plaza n° 461, Grupo C2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, existente en la orgánica 410 (Recursos Humanos y Gob. Electrónico), se deriva a la orgánica 010 (Agricultura y Medio Ambiente)

- Plaza n° 1171, Grupo A2, denominada: Educadora/or Especialista, existente en la orgánica 610 (Cultura), se deriva a la orgánica 940 (S.S. Comunitarios).

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- LABORALES**

*Modificar el centro de coste de las siguientes plazas:*

- Plaza n° 1302, Grupo A2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, existente en la orgánica 340 (Gestión Económica y Presupuestaria), se deriva a la orgánica 370 (Contratación).

- Plaza n° 694, Grupo A2, denominada: Asistent/a Social, existente en la orgánica 410 (Recursos Humanos y Gob. Electrónico), se deriva a la orgánica 160 (Instituto de Estudios Giennenses) .

- Plaza n° 461, Grupo C2, denominada: Auxiliar Administrativa/o, existente en la orgánica 410 (Recursos Humanos y Gob. Electrónico), se deriva a la orgánica 010 (Agricultura y Medio Ambiente).

En relación a lo anterior y conforme a la publicación de la citada Plantilla Presupuestaria de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en el BOP n° 246 de fecha 30 de diciembre de 2013, modificar lo siguiente:

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- FUNCIONARIOS**

\* Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TECNICA/O MEDIO EN CULTURA	1	1

Debe decir, sumada a una dotación existente:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabvtvPFJcQLiFFgLiiv==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabvtvPFJcQLiFFgLiiv==	EV0050B4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano	
<b>Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	
4	16	29/04/2014	4	

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TECNICA/O MEDIO EN SERVICIOS SOCIALES	2	2

**PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA AFECTADAS POR LA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN "M.A." DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL, APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO Nº 14 DE 1 DE JUNIO DE 2012**

\* Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TRABAJADORA/OR SOCIAL	77

Debe decir, por pase de una plaza al O.A. Instituto de Estudios Giennenses:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TRABAJADORA/OR SOCIAL	76

## DIPUTACIÓN LABORALES

\* Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ASISTENTE SOCIAL	77	1

Debe decir, por reubicación de una plaza al O.A. Instituto de Estudios Giennenses:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ASISTENTE SOCIAL	76	0

**PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA AFECTADAS POR LA MEDIDAS DE ADAPTACIÓN "M.A." DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL, APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO Nº 14 DE 1 DE JUNIO DE 2012**

\* Alta por reubicación de una plaza de Trabajadora/or Social procedente de la Plantilla de la Diputación Provincial

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA		TRABAJADORA/OR SOCIAL	1

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabytvPFJcQLiFFgLiiv==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabytvPFJcQLiFFgLiiv==	EV0050B4	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	5

**I.E.G LABORALES**

\* Alta por reubicación de una plaza de Asistente Social procedente de la Plantilla de la Diputación Provincial:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ASISTENTE SOCIAL	1	0

**Segundo:** Las presentes modificaciones no conllevan incremento del presupuesto de gastos, debiéndose realizar, en su caso, las modificaciones presupuestarias oportunas para atender la variaciones de centros de coste, que supone la presente modificación.

**Tercero:** Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por mayoría de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación, la Sra. Parra Ruiz presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

**“PROPUESTA DE ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 14 DE 23 DE ABRIL DE 2014 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

En Sesión nº 4 de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios celebrada el día 23 de abril de 2014 se dictaminó favorablemente el Dictamen nº 14 sobre Propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, disponiendo así mismo su elevación al Pleno de la Corporación, a efectos de aprobación si resulta procedente.

Dado que derivado de la reciente finalización del concurso de provisión de dos puestos de trabajo de Técnica/o de Administración General ubicados en la Unidad de Asistencia Económico Financiera a los Municipios de la Provincia y demás Entidades Locales del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de diciembre de 2013, se hace preciso reubicar determinadas plazas de la Plantilla Presupuestaria de 2014 para poder realizar la adjudicación de uno de los puestos ofertados al participante que ha resultado adjudicatario del mismo, el cual es funcionario de carrera de esta Corporación, con destino actual en el Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabvtvPFJcQlIFFgLiiv==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabvtvPFJcQlIFFgLiiv==	EV0050B4	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	5/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	6

Visto que la Propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, conlleva igualmente la reubicación de plazas con modificación del correspondiente centro de coste a efectos de regularizar formalmente en los instrumentos de gestión presupuestaria las reorganizaciones realizadas en los recursos existentes con el fin de asegurar el desarrollo normal en la prestación de los servicios, dándose en el caso que propicia la presente propuesta de enmienda la misma necesidad, en orden a evitar un retraso innecesario en la toma de posesión del adjudicatario de la provisión y el desarrollo normal de las funciones requeridas con urgencia en la Unidad en la que ha de prestar servicios desde la toma de posesión, así como de proveer igualmente de forma urgente la necesidad de recursos para el desempeño de las funciones que el adjudicatario venía desarrollando en el Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, sin que se produzcan dilaciones innecesarias.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, que establece la posibilidad de proponer la modificación mediante enmienda de un dictamen o proposición presentada,

SE PROPONE:

**Primero:** Modificar el Dictamen número 14 sobre Propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios en sesión número 4 de fecha 23 de abril de 2014, adicionando a la misma el siguiente contenido:

**En la Hoja n.º 1, apartado: *Plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial, añadir:***

“Reubicación de las plaza **núm. 2724**, de Técnico de Administración General desde la orgánica 301 de Asistencia Financiera a Municipios a la orgánica 380 de Gestión y Recaudación.”

**Al término de la Hoja n.º 2, añadir:**

***“Plantilla de funcionarios del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:***

- Reubicación de las plaza **núm. 2627**, de Técnico de Administración General desde la orgánica 380 de Gestión y Recaudación a la orgánica 301 de Asistencia Financiera a Municipios.”

**En la hoja n.º 3, en el apartado **Primero: DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- FUNCIONARIOS, A) Modificar el centro de coste de las siguientes plazas: añadir:****

- “Plaza **nº 2724**, Grupo A1, existente en la orgánica 301 (Asistencia Financiera a Municipios) de Técnica/o de Administración General, se deriva a la orgánica 380 (Gestión y Recaudación)”.

**En la Hoja n.º 4, Añadir un apartado seguido al de DIPUTACIÓN PROVINCIAL., LABORALES, con el siguiente contenido:**

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabvtvPFJcQLFFgLiw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabvtvPFJcQLFFgLiw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabvtvPFJcQLFFgLiw==	EV0050B4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 6/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	7

**“SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.- FUNCIONARIOS.**

Modificar el centro de coste de las siguientes plazas:

- Plaza n° 2627, Grupo A1, existente orgánica 380 (Gestión y Recaudación) de Técnica/o de Administración General, se deriva a la 301 (Asistencia Financiera a Municipios).”

Al final de la hoja n° 4, en el apartado DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN añadir:

“Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			TECNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	24	4

Debe decir, actualizado el número actual de vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			TECNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	24	2

En la Hoja n° 5, antes del apartado Segundo, añadir:

**“SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN- FUNCIONARIOS**

• Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			TECNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	2	0

Debe decir:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			TECNICA/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	2	1

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Martínez Martínez que indica lo siguiente:

Al igual que en el caso anterior, en todas aquellas plazas que afectan al personal funcionario o laboral que se modifican como consecuencia de la funcionarización, efectivamente, estamos de acuerdo. Si afectara, de alguna manera, a la Relación de Puestos de Trabajo de la primera fase el voto sería contrario.

La Sra. Parra Ruiz aclara que en principio cree que no afecta pero el Sr. Vera Sandoval indica que sí podría verse afectada la RPT en cuanto a los cambios de ubicación de las plazas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabYvPFJcQLFFgLiiv==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabYvPFJcQLFFgLiiv==	EV0050B4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 7/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	16	29/04/2014	8

Por lo que teniendo en cuenta que ninguna de las modificaciones propuestas en el Dictamen con la enmienda transcrita se refieren a la modificación del sistema de provisión de puestos de trabajo de los Jefes de Servicio de la Relación de Puestos de Trabajo anteriormente aprobada, **sometido el dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IKmBabytvPFJCqLdFFgLiv==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IKmBabytvPFJCqLdFFgLiv==	EV0050B4	PÁGINA	8/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	29/04/2014	1

17	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES N° 5/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.04.2014 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

**PRIMERO:** Aprobación del expediente nº 5/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 147 de fecha 26 de marzo de 2014, por importe de 3.102.806,58€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.940.241.131.02I/12	Retribuciones alumnos trabajadores casa de oficios “Vida Independiente”	52.278,30	2014.940.241.131.02I/12
2013.940.241.143.00I/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos casa de oficios “Vida Independiente”	42.068,82	2014.940.241.143.00I/12
2013.940.241.143.01I/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos casa de oficios “Vida Independiente”	38.767,54	2014.940.241.143.01I/12
2013.940.241.160.03I/12	Seguridad social funcionarios interinos casa de oficios “Vida Independiente”	26.676,00	2014.940.241.160.03I/12
2013.940.241.160.04I/12	Seguridad social alumnos trabajadores casa de oficios “Vida Independiente”	3.533,40	2014.940.241.160.04I/12
2013.940.241.160.08I/12	Asistencia médico farmacéutica casa de oficios “Vida Independiente”	1.616,73	2014.940.241.160.08I/12
2013.940.241.162.04I/12	Acción social casa de oficios “Vida Independiente”	1.616,72	2014.940.241.162.04I/12
2013.940.241.162.05I/12	Seguros alumnos trabajadores casa de oficios “Vida Independiente”	1.400,00	2014.940.241.162.05I/12
2013.940.241.205.00I12	Arrendamiento mobiliario casa de oficios “Vida Independiente”	5.000,00	2014.940.241.205.00I12
2013.940.241.206.00I/12	Arrendamientos de equipos para procesos de información casa de oficios “Vida Independiente”	6.000,00	2014.940.241.206.00I/12
2013.940.241.206.01I/12	Arrendamiento de material multimedia casa de oficios “Vida Independiente”	2.000,00	2014.940.241.206.01I/12

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/xDAaBxIYChVfAR+kPPp3w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID FIRMA	firma.dipujae.es	xDAaBxIYChVfAR+kPPp3w==	EV0050B9	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	29/04/2014	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.940.241.220.03I/12	Material de oficina casa de oficios "Vida Independiente"	129,97	2014.940.241.220.03I/12
2013.940.241.221.04I/12	Vestuario casa de oficios "Vida Independiente"	3.000,00	2014.940.241.221.04I/12
2013.940.241.221.99I/12	Otros suministros casa de oficios "Vida Independiente"	4.191,35	2014.940.241.221.99I/12
2013.940.241.227.06I/12	Estudios y trabajos técnicos casa de oficios "Vida Independiente"	9.502,69	2014.940.241.227.06I/12
2013.940.241.227.99I/12	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales casa de oficios "Vida Independiente"	1.500,00	2014.940.241.227.99I/12
2013.940.241.230.20I/12	Dietas personal no directivo casa de oficios "Vida Independiente"	1.617,00	2014.940.241.230.20I/12
2013.940.241.231.20I/12	Locomoción personal no directivo casa de oficios "Vida Independiente"	750,00	2014.940.241.231.20I/12
2013.940.241.233.20I/12	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo casa de oficios "Vida Independiente"	750,00	2014.940.241.233.20I/12
2013.940.241.481.00I/12	Becas casa de oficios "Vida Independiente"	16.200,00	2014.940.241.481.00I/12
2013.700.430.150.00	Productividad empleo, promoción y turismo	521,40	2014.700.430.150.00I/13
2013.493.920.151.00	Gratificaciones unidad de formación	675,20	2014.493.920.151.00I/13
2013.620.333.212.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Palacio de Villardompardo (Continente)	4.598,00	2014.620.333.212.00I/13
2013.430.920.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	4.797,67	2014.430.920.213.00I/13
2013.931.233.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia J. López Barneo	22,99	2014.931.233.213.00I/13
2013.940.230.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje SS.SS.CC.	634,49	2014.940.230.213.00I/13
2013.490.920.220.00	Material de oficina	12.168,56	2014.490.920.220.00I/13
2013.430.920.221.00	Energía eléctrica	134.369,39	2014.430.920.221.00I/13
2013.450.920.221.03	Combustible y carburantes	11.583,04	2014.450.920.221.03I/13
2013.460.929.221.03	Combustible y carburantes LAE	176,73	2014.460.929.221.03I/13
2013.497.920.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	81,13	2014.497.920.221.06I/13
2013.430.920.222.00	Servicios de telecomunicaciones	255.765,75	2014.430.920.222.00I/13
2013.490.434.226.02	Publicidad y propaganda. Promoción Provincial	16.940,00	2014.490.434.226.02I/13
2013.493.920.226.06	Reuniones, conferencias y cursos. Planes Formación Continua	17.102,00	2014.493.920.226.06I/13
2013.490.920.226.99	Otros gastos diversos	1.530,79	2014.490.920.226.99I/13
2013.150.913.227.00	Servicio de limpieza C.E.S.	2.172,60	2014.150.913.227.00I/13
2013.620.333.227.00	Servicio limpieza centro cultural. Palacio de Villardompardo	17.019,44	2014.620.333.227.00I/13
2013.490.920.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.559,21	2014.490.920.227.06I/13

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/xDAaBxIYClhVIAR+kPPp3w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDAaBxIYClhVIAR+kPPp3w==	EV0050B9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	29/04/2014	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.497.920.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	11.357,45	2014.497.920.227.06I/13
2013.497.920.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	3.480,90	2014.497.920.227.95I/13
2013.420.491.227.96	Servicios informáticos	46.553,94	2014.420.491.227.96I/13
2013.420.491.227.97	Servicios informáticos a ayuntamientos	23.998,33	2014.420.491.227.97I/13
2013.410.323.451.01	Premios, becas y pensiones de estudio	1.137,55	2014.410.323.451.01I/13
2013.931.233.623.03	Instalación hidrante reglamentario en Residencia López Barneo	965,69	2014.931.233.623.03I/13
2013.430.920.632.00	Obras en edificios provinciales	4.781,82	2014.430.920.632.00I/13
2013.610.334.451.02	Convenio Universidad Internacional de Andalucía, sede Antonio Machado de Baeza. Actividades Culturales	7.140,00	2014.610.334.451.02I/13
2013.610.334.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones cultura	26.128,00	2014.610.334.489.03I/13
2013.650.341.489.05	Plan de cooperación con entidades deportivas	17.370,00	2014.650.341.489.05I/13
2013.650.341.489.13	Plan de Cooperación con entidades deportivas. Copas Diputación	58.101,50	2014.650.341.489.13I/13
2013.620.333.622.00	Centro de interpretación rutas turísticas Palacio de Villardompardo	23.847,53	2014.620.333.622.00I/13
2013.620.333.625.00	Mobiliario museo	33.830,53	2014.620.333.625.00I/13
2013.620.333.627.00	Museografía	78.930,72	2014.620.333.627.00I/13
2013.510.451.650.07	Construcción de vado inundable en el camino Larva-Collejares	441.039,77	2014.510.451.650.07I/13
2013.796.241.143.00I/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	7.786,08	2013.796.241.143.00I/12
2013.796.241.143.01I/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.166,92	2013.796.241.143.01I/12
2013.796.241.150.00I/12	Productividad. Proyecto Jaén Proempleo VI	2.600,00	2013.796.241.150.00I/12
2013.796.241.151.00I/12	Gratificaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	2.750,00	2013.796.241.151.00I/12
2013.796.241.162.04I/12	Acción social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	744,88	2013.796.241.162.04I/12
2013.796.241.204.00I/12	Arrendamiento de vehículos Proyecto Jaén Proempleo VI	11.666,67	2013.796.241.204.00I/12
2013.796.241.205.00I/12	Arrendamiento de mobiliario y enseres. Proyecto Jaén Proempleo VI	5.000,00	2013.796.241.205.00I/12
2013.796.241.206.00I/12	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Proyecto Jaén Proempleo VI	6.666,67	2013.796.241.206.00I/12
2013.796.241.220.00I/12	Material de oficina. Proyecto Jaén Proempleo VI	2.367,78	2013.796.241.220.00I/12
2013.796.241.221.03I/12	Combustible y carburantes. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.538,14	2013.796.241.221.03I/12
2013.796.241.222.00I/12	Servicio de telecomunicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	917,36	2013.796.241.222.00I/12
2013.796.241.226.02I/12	Publicidad y propaganda. Proyecto Jaén Proempleo VI	5.000,00	2013.796.241.226.02I/12

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/xDAaBxIYChVfAR+kPPp3w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	xDAaBxIYChVfAR+kPPp3w==	EV0050B9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 3/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	29/04/2014	4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.796.241.226.06I/12	Reuniones, conferencias y cursos. Proyecto Jaén Proempleo VI	6.018,50	2013.796.241.226.06I/12
2013.796.241.226.99I/12	Otros gastos diversos. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00	2013.796.241.226.99I/12
2013.796.241.227.00I/12	Servicio limpieza. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.494,20	2013.796.241.227.00I/12
2013.796.241.227.06I/12	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Jaén Proempleo VI	258.644,32	2013.796.241.227.06I/12
2013.796.241.230.20I/12	Dietas del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	500,00	2013.796.241.230.20I/12
2013.796.241.481.00I/12	Becas. Proyecto Jaén Proempleo VI	252.140,98	2013.796.241.481.00I/12
2013.796.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	46.350,15	2014.796.241.143.00I/13
2013.796.241.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	42.365,74	2014.796.241.143.01I/13
2013.796.241.150.00	Productividad. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.200,00	2014.796.241.150.00I/13
2013.796.241.151.00	Gratificaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	2.900,00	2014.796.241.151.00I/13
2013.796.241.160.00	Seguridad Social. Proyecto Jaén Proempleo VI	32.798,81	2014.796.241.160.00I/13
2013.796.241.162.04	Acción social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.389,35	2014.796.241.162.04I/13
2013.796.241.204.00	Arrendamiento de vehículos Proyecto Jaén Proempleo VI	1.162,09	2014.796.241.204.00I/13
2013.796.241.205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.080,74	2014.796.241.205.00I/13
2013.796.241.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.158,67	2014.796.241.206.00I/13
2013.796.241.220.00	Material de oficina. Proyecto Jaén Proempleo VI	6.000,00	2014.796.241.220.00I/13
2013.796.241.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.000,00	2014.796.241.220.01I/13
2013.796.241.221.03	Combustible y carburantes. Proyecto Jaén Proempleo VI	6.418,39	2014.796.241.221.03I/13
2013.796.241.222.00	Servicio de telecomunicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	5.996,56	2014.796.241.222.00I/13
2013.796.241.222.01	Comunicaciones postales. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00	2014.796.241.222.01I/13
2013.796.241.224.00	Primas de seguros. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.000,00	2014.796.241.224.00I/13
2013.796.241.226.02	Publicidad y propaganda. Proyecto Jaén Proempleo VI	18.000,00	2014.796.241.226.02I/13
2013.796.241.226.06	Reuniones, conferencias y cursos. Proyecto Jaén Proempleo VI	18.322,94	2014.796.241.226.02I/13
2013.796.241.226.99	Otros gastos diversos. Proyecto Jaén Proempleo VI	7.813,25	2014.796.241.226.99I/13
2013.796.241.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Jaén Proempleo VI	484.611,09	2014.796.241.227.06I/13

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/xDAaBxiYChVFAR+kPPp3w==>

FIRMADO POR	Franco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	xDAaBxiYChVFAR+kPPp3w==	EV0050B9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	17	29/04/2014	5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.796.241.230.20	Dietas del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.100,00	2014.796.241.230.20I/13
2013.796.241.231.20	Locomoción de personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.200,00	2014.796.241.231.20I/13
2013.796.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio de personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	6.000,00	2014.796.241.233.20I/13
2013.796.241.481.00	Becas. Proyecto Jaén Proempleo VI	342.955,66	2014.796.241.481.00I/13
<b>TOTAL</b>		<b>3.102.806,58</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

**CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.292.533,45
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	148.506,44
<b>TOTAL</b>		<b>1.441.039,89</b>

**CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN**

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas. Proyecto Jaén Proempleo VI/13	937.958,60	2014.000.420.92
Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas. Proyecto Jaén Proempleo VI/12	672.649,17	2014.000.420.91
Aportación Fondo Social Europeo casa de oficios "Vida Independiente"/12	51.158,92	2014.000.490.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.661.766,69</b>	

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios queda enterada disponiendo su elevación al pleno de la corporación."

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/sDAaBxIYChVfAR+kPPp3w==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	xDAaBxIYChVfAR+kPPp3w==	EV0050B9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>18</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>1</b>

<b>18</b>	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 1/2014 DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.</b>
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.04.2014 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de lo siguiente:

“Por la Gerencia, de conformidad con el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, se da cuenta al Consejo, Rector de la Resolución de la Presidencia nº 69, de 20 de marzo del corriente año, por la que se aprueba el Expediente 1/2014, de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del IEG que, literalmente copiada, dice así:

“Visto el Expediente núm. 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo “*Instituto de Estudios Giennenses*”, de conformidad el informe favorable del Sr. Interventor con respecto al expediente, y con los arts. 175 y 182 Del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el art. 19.3 del Rea Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y como establece EL art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2.014.

**RESUELVO:** Aprobar el Expediente núm. 1/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo “*Instituto de Estudios Giennenses*”, que asciende a la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00€), que a continuación se relaciona:

**A) Necesidades:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
160.334.48101.I/2013...	Proyectos de Investigación	8.800,00 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>8.800,00 €</b>

**B) Financiación:**

Remanentes de Tesorería .....	8.800,00 €
-------------------------------	------------

**C) Seguimiento del Remanente:**

Remanente disponible antes del Expediente.....	19.373,87 €
Remanente utilizado en el Expediente.....	8.800,00 €
<b>Remanente disponible después del Expediente.....</b>	<b>10.573,87 €</b>

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/dgMQT4t8oizG2LcGgH6ueQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/dgMQT4t8oizG2LcGgH6ueQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dgMQT4t8oizG2LcGgH6ueQ==	EV0050BE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	18	29/4/2014	2

El presente Expediente no presenta inestabilidad presupuestaria, conforme a lo que establece el R.D.L. 2/2007 de 28 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, antes mencionado.”

Lo que en virtud de la normativa establecida, se somete a la consideración de este Consejo para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo.”

El Consejo Rector queda enterado.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/dgMQT4t8oizG2LcGgH6ueQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	dgMQT4t8oizG2LcGgH6ueQ==	EV0050BE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	29/04/2014	1

19	<b>DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/04/14, que es del siguiente contenido:

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de las Resoluciones del Presidente números 155 de 28/3/2014 y 180 de 04/04/2014 del siguiente contenido:

“Visto el expediente instruido para elaborar el marco presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2014-2017 resulta que en el mismo consta informe del Director del Área de Economía y Hacienda del siguiente tenor:

Informe que emite el Director del Área de Economía y Hacienda sobre el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 29 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativa a la necesidad de aprobación del marco presupuestario a medio plazo para el período 2014-2017, con arreglo a los siguientes términos:

**PRIMERO:** En las recomendaciones efectuadas a España por la Comisión Europea el día 6 de julio de 2012, se cita la aplicación estricta del marco presupuestario, con la necesidad de crear una institución presupuestaria independiente.

El Capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativo a la gestión presupuestaria refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Dicha Directiva señala que *“Si bien la aprobación de la ley de presupuesto anual constituye la etapa primordial del proceso presupuestario en lo que los Estados miembros adoptan decisiones presupuestarias importantes, la mayor parte de las medidas adoptadas en ese marco tiene implicaciones presupuestarias que van mucho más allá del ciclo presupuestario anual. Una perspectiva anual proporciona por lo tanto una base deficiente para desarrollar políticas presupuestarias sólidas. A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la ley de presupuesto plurianual debe basarse en un planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo”*.

A tal efecto en su artículo 10 estipula que *“La ley de presupuesto anual será coherente con las disposiciones relativas al marco presupuestario a medio plazo. En concreto, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo... constituirán la base de la elaboración del presupuesto anual.”*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/pidpEVLxb/E+q7hplfZycA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pidpEVLxb/E+q7hplfZycA==	EV0050BX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	29/04/2014	2

Desde esta perspectiva la LOEPSF aborda en su artículo 5 que la “*elaboración de los presupuestos las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea*”.

En idéntico sentido el artículo 7 LOEPSF, en su apartado 1º dispone que “*las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*”

Y como colofón, a la normativa de aplicación, el artículo 29 LOEPSF preceptúa que “*Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*”

El meritado precepto establece que el periodo de los marcos presupuestarios es de 3 años, como mínimo, y que contendrán, entre otros parámetros, los siguientes:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de julio de 2013, acuerda establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de la administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, posteriormente ratificado por las Cortes Generales. Por lo que compete a las Administraciones Locales, la Subdirección General del Estudios y Financiación de las Entidades Locales dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha hecho públicos: el objetivo de estabilidad Presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computables de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que se corresponden con los siguientes:

Objetivo (%)	2014	2015	2016
Estabilidad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasas de Gasto	1,5	1,7	1,9

(1) Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por el Ministerio de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/pidpEVLxh/E+q7hplI2ycA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma dipujen.es	pidpEVLxh/E+q7hplI2ycA==	EV0050BX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>19</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>3</b>

Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del referido texto legal.

**SEGUNDO:** Que por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios se han fijado los supuestos en los que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, así como distintas particularidades en relación con el cálculo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, que se detallan a continuación:

**I.- En el estado de ingresos**

a) La estimación de los ingresos definitivos proyectados sobre la media tendencial de variación de los presupuestos definitivos, se ha realizado sobre los presupuestos iniciales de los tres últimos ejercicios. Sobre este dato se han efectuado estimaciones de la liquidación de cada ejercicio conforme a criterios razonables.

b) La ejecución de derechos del ejercicio 2014 se ha calculado sobre la media de ejecución de los tres últimos años, sin que se prevea la adopción de medidas que afecten a la evolución de los ingresos y que sean consecuencia de decisiones políticas.

c) Se parte de recaudación media del mismo periodo para los capítulos I a III.

**II.- En el estado de gastos**

a) La estimación de los gastos definitivos proyectados sobre la media tendencial de variación de los presupuestos definitivos, se ha realizado sobre los presupuestos iniciales de los tres últimos ejercicios. Sobre este dato se han efectuado estimaciones de la liquidación de cada ejercicio conforme a criterios razonables.

b) La ejecución de obligaciones del ejercicio 2014 se ha calculado sobre la media de ejecución de los tres últimos años, sin que se prevea la adopción de medidas que afecten a la evolución de los gastos y que sean consecuencia de decisiones políticas.

c) En materia de personal se debe mantener la consignación del año 2014 en razón a que en dicho ejercicio se ha llevado a cabo la regularización en materia de créditos presupuestarios que exige la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

d) En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten de la estimación del cuadro financiero. Para los sucesivos ejercicios, 2015 a 2017, se prevé la concertación de operaciones de crédito por un montante no superior a 9.000.000 de euros, respectivamente.

e) La dotaciones del capítulo 2 se corresponderán con las que resulten del proceso de reequilibrio presupuestario, de forma que los presupuestos para cada uno de los años no presenten déficit inicial, tomando como referencia la evolución tendencial de los ingresos.

**III.- Otras medidas**

a) Se prevé, continuando con la gestión actual, que la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, presente saldo cero.

b) Cumplimiento del período medio de pago a los proveedores con el fin de no vulnerar el principio de sostenibilidad financiera, contenido en el artículo 4.2 LOEPSF.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/pidpEVLxh/E+q7hplf2ycA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/pidpEVLxh/E+q7hplf2ycA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pidpEVLxh/E+q7hplf2ycA==	EV0050BX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	19	29/04/2014	4

**TERCERO:** Que el perímetro de consolidación a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 LOEPSF, está integrado por la Diputación Provincial de Jaén y por sus Organismos Autónomos Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación e Instituto de Estudios Giennenses.

**CUARTO:** Que partiendo de la información anterior, se obtiene el marco presupuestario a medio plazo para el periodo 2014-2017 que arroja el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	NOMBRE	2014	2015	2016	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.657.650,00	5.770.803,00	5.886.219,06	6.003.943,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.922.460,00	7.060.909,20	7.202.127,38	7.346.169,93
3	TASAS	12.497.391,57	12.747.339,40	13.002.286,19	13.006.664,72
4	TRANSFERENCIAS. CORRIENTES	170.431.678,00	175.544.628,34	179.055.520,91	182.636.631,32
5	INGRESOS. PATRIMONIALES	1.784.717,01	1.820.411,35	1.856.819,58	1.893.955,97
6	ENAJENACIÓN. INVERSIONES. REALES	1.531.525,60	1.562.156,11	1.593.399,23	1.325.267,22
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.980.004,84	6.099.604,94	6.221.597,04	6.346.028,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	578.712,14	590.286,38	602.092,11	614.133,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.133.343,83	9.144.597,60	9.027.489,55	9.014.039,34
<b>TOTAL</b>		<b>218.517.482,99</b>	<b>220.340.736,32</b>	<b>224.447.551,05</b>	<b>228.188.851,87</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	NOMBRE	2014	2015	2016	2017
1	PERSONAL	51.081.615,61	51.337.023,69	52.363.764,16	53.411.039,45
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.044.049,93	83.459.270,18	85.128.455,58	86.989.041,69
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000.391,19	3.060.399,01	3.121.606,99	3.184.039,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.683.502,29	25.811.919,80	26.328.158,20	26.854.721,36
6	INVERS. REALES	15.974.796,04	16.294.291,96	16.726.011,41	16.952.581,36
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	23.733.134,57	24.207.797,26	24.891.953,21	25.185.792,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.004.112,14	1.024.194,38	1.044.678,27	1.065.571,84
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.995.881,22	15.145.840,03	14.842.923,23	14.546.064,77
	<b>TOTALES</b>	<b>218.517.482,99</b>	<b>220.340.736,31</b>	<b>224.447.551,05</b>	<b>228.188.851,87</b>

**QUINTO:** En desarrollo del artículo 29 LOEPSF el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, bajo el título "Información sobre los marcos presupuestarios" exige, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/pidpEVLxh/E+q7hplf2ycA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	pidpEVLxh/E+q7hplf2ycA==	EV0050BX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/6



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>19</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>5</b>

suministre el Estado, la remisión de los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

**SEXTO:** La aprobación del marco presupuestario a medio plazo, teniendo en cuenta que la normativa reguladora no efectúa la atribución a ningún órgano corporativo, de forma expresa, le corresponde al Sr. Presidente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local.

En base en cuanto antecede el Director que suscribe considera que procede la aprobación del marco presupuestario a medio plazo de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, para el período 2014-2017 en los términos precedentes, debiendo darse cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre una vez se dicte la Resolución pertinente.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de Bases de régimen Local y demás preceptos de aplicación general, por medio de la presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el marco presupuestario a medio plazo conforme a los siguientes términos para el período 2014-2017:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	NOMBRE	2014	2015	2016	2017
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.657.650,00	5.770.803,00	5.886.219,06	6.003.943,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.922.460,00	7.060.909,20	7.202.127,38	7.346.169,93
3	TASAS	12.497.391,57	12.747.339,40	13.002.286,19	13.008.681,72
4	TRANSFERENCIAS S. CORRIENTES	170.431.678,00	175.544.628,34	179.055.520,91	182.636.631,32
5	INGRESOS. PATRIMONIALES	1.784.717,01	1.820.411,35	1.856.819,58	1.893.955,97
6	ENAJENACIÓN. INVERSIONES. REALES	1.531.525,60	1.562.156,11	1.593.399,23	1.325.267,22
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.980.004,84	6.099.604,94	6.221.597,04	6.346.028,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	578.712,14	590.286,38	602.092,11	614.133,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.133.343,83	9.144.597,60	9.027.489,55	9.014.039,34
<b>TOTAL</b>		<b>218.517.482,99</b>	<b>220.340.736,32</b>	<b>224.447.551,05</b>	<b>228.188.851,87</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	NOMBRE	2014	2015	2016	2017
1	PERSONAL	51.081.615,61	51.337.023,69	52.363.764,16	53.411.039,45
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.134.049,93	81.459.270,18	83.028.455,58	84.789.041,69
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000.391,19	3.060.399,01	3.121.606,99	3.184.039,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.683.502,29	25.811.919,80	26.328.158,20	26.854.721,36

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/pidpEVLxh/E+q7hpl2ycA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pidpEVLxh/E+q7hpl2ycA==	EV0050BX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>19</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>6</b>

5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.910.000,00	2.000.000,00	2.100.000,00	2.200.000,00
6	INVERS. REALES	15.974.796,04	16.294.291,96	16.726.011,41	16.952.581,36
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	23.733.134,57	24.207.797,26	24.891.953,21	25.185.792,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.004.112,14	1.024.194,38	1.044.678,27	1.065.571,84
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.995.881,22	15.145.840,03	14.842.923,23	14.546.064,77
	<b>TOTALES</b>	<b>218.517.482,99</b>	<b>220.340.736,31</b>	<b>224.447.551,05</b>	<b>228.188.851,87</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/pidpEVL.xb/E+q7hplf2ycA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	pidpEVL.xb/E+q7hplf2ycA==	EV0050BX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	29/04/2014	1

20	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/04/14, que es del siguiente contenido:

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“El artículo 203 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la posibilidad de que las entidades del sector público centralicen la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Esta práctica genera ventajas significativas pues permite:

- 1.- Que la contratación sea ágil al reducirse el tiempo de contratación respecto de los que convencionalmente se emplean como consecuencia de la simplificación de procedimientos.
- 2.- Un ahorro económico importante.
- 3.- Facilidad en la tramitación al estar habilitada la vía electrónica.
- 4.- Normalización y estandarización.

La experiencia de este sistema ya se conoce, tanto a nivel estatal como a nivel autonómico, siendo óptimos los resultados obtenidos en base a las ventajas enunciadas anteriormente. La Diputación Provincial, aprovechando su implantación autonómica, ha adquirido mobiliario para el archivo provincial del catálogo de bienes homologados.

La modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 27/2103, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, además de reconocer a la FEMP su carácter institucional, le faculta para ampliar los servicios que ha venido prestando a sus asociados, mediante la creación de una central de contratación a la que podrán adherirse las Entidades Locales asociadas a la FEMP para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación haya realizado la Federación, de acuerdo con las normas previstas en el texto refundido de la ley de contratos, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a través de la cual se van a asumir los diferentes servicios que desde ésta se venían ofertando, sin coste alguno para las entidades locales asociadas, y que son los que se detallan a continuación:

- El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP.
- El Servicio para la Gestión de Cobros en el Extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/ode/apSWLnlFRPdvZZeQeTaQ==">http://verifirma.dipujaen.es/ode/apSWLnlFRPdvZZeQeTaQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	apSWLnlFRPdvZZeQeTaQ==	EV0050BS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	20	29/04/2014	2

• El Servicio Integral de Asesoramiento para la Optimización del Gasto, orientado a prestar un asesoramiento integral *para generar ahorros efectivos en servicios y suministros básicos* (mantenimiento de viales, limpieza, seguridad; electricidad, servicios informáticos, materiales auxiliares etc.), que tampoco tiene coste directo, pues su retribución se establece en función del ahorro efectivo.

La implantación de este instrumento es bastante interesante ya que permitiría dar cumplida respuesta a las demandas formuladas a la Diputación por numerosos municipios de la provincia que desean aprovecharse del mismo para contratar el suministro de energía eléctrica y de telefonía, además de los ya implantados por la FEMP y antes citados.

Es por ello que desde la Diputación se pretende impulsar la adhesión al servicio de contratación centralizada creado por la Federación, a través de acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión que se celebra en el mes de abril, animando, de igual forma, a todos los municipios de la provincia asociados a la FEMP para que aprueben por el Pleno de sus respectivos Ayuntamientos, la adhesión.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en los artículos 47.2 g) y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable en la materia, se somete la siguiente propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno, del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los *correspondientes* contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, Don Francisco Reyes Martínez, para que en nombre y representación de la misma proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de su central de contratación, licite y sean de interés para la Diputación Provincial de Jaén”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación a la Junta de Gobierno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/apSWLRLFRPdvZzeQsTaQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Marcía Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	apSWLRLFRPdvZzeQsTaQ==	EV0050BS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	1

21	<b>DEL GRUPO P.P. SOBRE: “MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FAVORECER EL EMPLEO JOVEN”.</b>
----	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 23 de abril de 2014, y de la que da cuenta el Sr. Moreno Jiménez y que es del siguiente contenido:

### “AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excm. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

### MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FAVORECER EL EMPLEO JOVEN

La situación del desempleo juvenil en nuestra Comunidad llega a límites alarmantes, con una tasa de paro del 64% con 210.000 jóvenes de hasta 29 años en paro en Andalucía según la EPA y llegando esa tasa al 75% para los jóvenes de hasta 19 años que quieren trabajar.

Tal y como contempla el Gobierno central en muchas de sus medidas, el PP-A quiere garantizar medidas con mayor vocación de permanencia, estableciendo un ámbito temporal amplio y estable, que ofrezca mayor seguridad a jóvenes y empresas.

En Andalucía las medidas para incentivar el empleo joven han sido escasas y han llegado tarde, pero además tienen un corto recorrido y ninguna vocación de permanencia. El fracaso de la propuesta “estrella” del gobierno socialista de la Junta de Andalucía, el “Bono de Empleo Joven”, reconocido hasta por sus propios consejeros, es buena muestra de ello.

El gobierno andaluz parece estar esperando a percibir los fondos europeos para el empleo juvenil conseguidos por el Presidente Rajoy, otras Comunidades ya han hecho su trabajo y van por delante y tienen activas medidas que complementan la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016.

Una Comunidad en la que más de 6 de cada 10 activos juveniles están en paro, que lidera el paro juvenil de España y de Europa, no puede permitirse no seguir impulsando medidas para luchar contra la lacra del paro juvenil. Los jóvenes andaluces no merecen que mientras que otras Comunidades tienen activadas medidas, aquí no puedan acceder a una ayuda para convertirse en autónomos, para incorporarse como socios a una cooperativa, o que las empresas no cuenten con todos los incentivos para contratar que sí tienen en otras regiones.

Frente a esa inactividad del gobierno socialista de la Junta, el gobierno de España ha logrado que la Unión Europea apruebe un refuerzo económico de 6.000 millones bajo la denominada Iniciativa de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2020 del que se beneficiarían todas las regiones que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25%. El 50% de ese

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/TK/rmjigNG1XVM29nK0eA==">http://verifirma.dipujen.es/code/TK/rmjigNG1XVM29nK0eA==</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	TK/rmjigNG1XVM29nK0eA==	EV0050B5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/14



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>2</b>

fondo procede de una línea presupuestaria específica y el resto de una parte de la asignación del Fondo Social Europeo a cada uno de los países.

España recibirá 1.887 millones de euros, incluida la aportación procedente del Fondo Social Europeo, de los cuales el 24,5% se destinarán a Andalucía (462 M€). El 50% de los fondos para Andalucía se gestionarán desde la Junta y el resto desde la Administración General del Estado.

En este sentido, aprovechando esos fondos que recibirá nuestra comunidad proponemos que el Pleno de este Ayuntamiento adopte los siguientes

**ACUERDOS :**

1. Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un programa de estímulos a la creación y al mantenimiento del empleo joven, que contemple nuevos y atractivos incentivos a la contratación que complementen las muchas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, para ofrecer una primera experiencia laboral a los jóvenes que aún no la han tenido, para fomentar la estabilidad en el empleo, para impulsar la formación dual.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que como medidas concretas dentro de ese programa de estímulos incluya las siguientes medidas:
  - Incentivo a la contratación para facilitar la adquisición de una primera experiencia laboral a través de la incorporación de jóvenes a las empresas por un período mínimo de 6 meses. Ayuda que del equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante un máximo de un año y que se abonará en un pago único (3.900 euros/ 325 euros mensuales). Se trata de un incentivo excepcional a la contratación de duración determinada (temporal) para jóvenes sin cualificación o formación entre 18 y 24 años.
  - Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mejorando y ampliando los incentivos a la contratación estable (de nuevo empleo o transformación de contrato temporal) con ayudas directas y en pago único de 6.000 euros en cualquier sector económico, que podrán llegar hasta los 10.000 euros en sectores estratégicos y colectivos de jóvenes y territorios más desfavorecidos
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como a los distintos grupos que forman parte del Parlamento de Andalucía.”

A continuación, el Sra. Vicepresidenta concede el turno de palabra a la **Sra. Molina Zamora** para manifestar el sentido del voto del Grupo Socialista:

Muchas gracias Sra. Vicepresidenta. Sras. y Sres. Diputados. Permítanme que comience con una frase que creo que marcó e indignó a toda la juventud de nuestro país: “Muchos jóvenes se han ido de España en busca de oportunidades laborales y formativas por la crisis. Hablamos de un fenómeno de movilidad natural y exterior que hay que ver con total naturalidad”. Declaraciones realizadas por la Ministra de Empleo, Fátima Bañez. Mire Sr. Moreno, nadie pone en duda que el desempleo juvenil se ha convertido en el principal problema de nuestro país ya que según los últimos datos de la EPA del año 2013 la tasa de paro se sitúa por encima del 55% a nivel nacional; el 64% para los jóvenes y las jóvenes andaluzas menores de 25 años y el 77,1% para esos jóvenes entre 16 y 19 años que quieren buscar un puesto de trabajo,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/fk/rmjigNG1XVM29hK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	fk/rmjigNG1XVM29hK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/14



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	3

según los datos salidos hoy en la EPA donde ya se ha tenido en cuenta la nueva base de población del 2011. Estaríamos hablando de unos datos que pasarían de un 36,4% a un 28,3%. Pero esto no significa que estemos ante una mejora, ante una bajada del desempleo, porque estamos hablando de espejismos, ya que se han cambiado los métodos, los criterios a través de los cuales se calculan. Por tanto, y teniendo en cuenta estos datos, por supuesto que el Grupo Socialista está de acuerdo y va a continuar trabajando por darle una solución a la juventud de nuestra provincia, a la juventud andaluza por el empleo joven. Ahora bien, estamos de acuerdo en la parte resolutive de su moción, pero debemos de aclarar varios argumentos con respecto a la parte expositiva, ya que se aleja en bastantes puntos de la realidad. Según ustedes, Sr. Moreno y ahora después le pondrá de manifiesto las medidas que desde la Junta de Andalucía se han puesto en marcha para incentivar el empleo, no las ha leído antes, son escasas, han llegado tarde, con un corto recorrido y sin ninguna vocación de permanencia. El Partido Popular, Nuevas Generaciones e incluso usted en muchísimas de sus declaraciones han tachado de estafa tanto las Becas 6.000 como el Bono Empleo Joven de la Junta de Andalucía y me dirá que tenía poca dotación presupuestaria, que apenas se ha llegado al 50% de las personas a las que iba destinada, que Jaén es una de las provincias con mayor tasa de desempleo y que, por tanto, debería haberse beneficiado más y de forma proporcional y no ha sido así y sin lugar a duda que el Bono de Empleo Joven es una chapuza. Así es como usted lo denominó en alguna de sus declaraciones. Entonces supongo que también será una chapuza el Bono de Empleo Joven puesto en marcha en la región de Murcia y que, prácticamente, viene a ser una copia del Bono puesto en marcha por la Junta de Andalucía. ¿Usted sabe cómo llamo yo a esto?. Demagogia barata. Oportunismo político. Utilizar la situación por la que está atravesando la juventud andaluza para hacer y para sacar rentabilidad política.

Mire Sr. Moreno si hay algo por lo que ha apostado y sigue apostando la Junta de Andalucía, nuestro Gobierno andaluz, es por un empleo de calidad. Calidad, porque nosotros no queremos devaluar a nuestros jóvenes ya que son lo mejor y más formados y a través de este Bono de Empleo Joven se reconoce esa calidad a través de la categoría profesional.

Dicen que la Junta, frente a esta lacra del paro juvenil, mira hacia otro lado, que permanece inactiva, que hemos tenido que esperar a que sea el Gobierno de Rajoy, su Gobierno, su Presidente, el que vaya a convencer a la Unión Europea para que ponga fondos para que podamos realizar Planes de Empleo Específicos: Iniciativas de Empleo Juvenil 2014-2020. Disculpe Sr. Moreno, pero creo que eso no se lo debemos precisamente al Sr. Rajoy, más bien se lo debemos a todos los Estados y a todos los Gobiernos que forman parte de la Unión Europea que ya, el año pasado, decidieron y se pusieron de acuerdo para que los remanentes del 2007 al 2013 fueran destinados, precisamente, a esa garantía juvenil y todos los países que formamos parte vamos a recibir dinero de esa garantía. De hecho, su Ministra Fátima Bañez, presentó las propuestas con posterioridad y a instancia de la Unión Europea. Esas propuestas fueron puestas en marcha gracias al trabajo de la iniciativa juvenil "En movimiento". Que nosotros tengamos entendido, esa iniciativa no es patrimonio del Partido Popular. La Presidenta de la Junta, Susana Díaz, ya ha denunciado ante la Comisión Europea que, una vez más, quieren apropiarse de ese dinero, que quieren retener y gestionar el cincuenta por ciento de los fondos, porque ustedes lo que quieren es tener el dinero e intentar privatizar en la medida de sus posibilidades todo lo que sean políticas activas de empleo. En este sentido

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codex/K/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5	PÁGINA	3/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>21</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>4</b>

también hay que destacar que el Consejero de Innovación, Ciencias y Empleo, Sánchez Maldonado, en más de una ocasión ha mostrado su rechazo absoluto al proceso de privatización que ustedes están llevando a cabo con respecto al Servicio de Empleo, a esas agencias privadas de colocación. Debemos recordar que ni Andalucía, ni el País Vasco, ni Cataluña firmaron ese Protocolo y debido a eso, debido fundamentalmente a que no estamos de acuerdo con sus medidas de privatización, este año vamos a dejar de percibir y entrar en el reparto de los 50 millones de euros que van destinados a las Agencias privadas. Además, en las oficinas públicas nos han vuelto a recortar la asignación que nos tienen asignada. Hablamos de que este año íbamos a recibir 3,2 millones de euros frente a los 7,3 millones que recibimos el año pasado. Desde el 2011, desde que ustedes están gobernando, acumulamos un recorte de un 84%.

Sr. Moreno, ¿Quién es el que recorta en políticas de empleo? ¿Quién es el que discrimina a Andalucía? Creo que es el Gobierno del Partido Popular, su Presidente, porque siguen haciendo de las suyas y, permítanme la expresión, no sólo con esa reducción del 10% de la Política Agraria Común. Esa política en donde Andalucía es la única Comunidad Autónoma que ha perdido y, le recuerdo, que hay muchos agricultores jóvenes en Andalucía, sino también con esos 430 millones menos que Andalucía va a recibir en políticas activas de empleo y que se puso de manifiesto la semana pasada. Un recorte de un 9% que, otra vez más, su Gobierno vuelve a hacerle a Andalucía. Con este recorte desde que ustedes llegaron al poder, estamos acumulando una bajada de un 60%. Vamos a dejar de percibir 700 millones de euros y vamos a pasar a recibir 270 millones de euros. ¿Sabe usted quién es quién se desentiende definitivamente de los jóvenes andaluces? Su Presidente. Su Partido, el Partido Popular. Simple y llanamente porque tratan de penalizar a los hombres y mujeres que viven en Andalucía, porque nos les gusta que haya un Gobierno de izquierdas que ponga blanco sobre negro, que les demuestre que existe otra forma de gobernar.

Miren, ¿saben qué es lo que ha hecho realmente la Junta de Andalucía para paliar el desempleo? Presentar un Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para el 2014 realista, con compromiso por y para la Juventud en donde se trata de generar empleo y fomentar una reactivación económica en toda Andalucía. En Jaén hablamos de más de 14,7 millones para financiar actuaciones de empleo; Bono joven, 2,1 millón; Fomento del Trabajo Autónomo, 2,1 millón; Andalucía Emprende, 5,4 millones; Economía Social, 1 millón; Empleo Verde, 6,1 millones y 50.902 jornales. A parte de un nuevo plan de choque para Andalucía y que, precisamente hoy, está siendo debatido y será aprobado en el Consejo de Gobierno, dotado con 200 millones de euros para sectores y colectivos prioritarios. Un Plan de Empleo Joven al que, precisamente, sus compañeros de partido no es que se hayan preocupado demasiado. Sinceramente, Sr. Moreno, como joven que lo considero, cuando tanto el Sr. Juan Francisco Gutiérrez como usted, afirmaban en sus declaraciones que “se sienten orgullosos de las políticas puestas en marcha por el Gobierno central para paliar el desempleo juvenil, para evitar el abandono escolar”, el poco peso de la formación y, lo que es aún mas agravante, que la reforma laboral está dando sus frutos. ¿Son conscientes de lo que están diciendo? ¿Saben los jóvenes y las jóvenes que han tenido que abandonar este año sus estudios universitarios por culpa de su reforma educativa? 7.000 alumnos y alumnas han tenido que dejarlo gracias a esas reformas educativas. Una reforma educativa que el Partido Socialista pretende reclamar ante el Tribunal Supremo ante las demandas de todos los colectivos andaluces. Dice el Sr. Moreno

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	5

y, permítame que le diga que somos esclavos de nuestras declaraciones, porque normalmente siempre queda un reflejo de ellas, que después de treinta años de competencias plenas en materia educativa nuestra Comunidad permanece en el furgón de la cola, con unos parámetros de calidad inexistentes a distancia más que considerables de otras Comunidades, que miramos para otro lado, que no somos capaces de darle respuesta a nuestros jóvenes en temas tan importantes como la empleabilidad o la educación. ¿Realmente piensa lo que dice Sr. Moreno? ¿Ustedes, el Gobierno que comenzó mintiendo desde el minuto cero desde que llegaron al poder? Nos llaman a nosotros irresponsables cuando ustedes son los que han subido las tasas universitarias, esas tasas que decía el Sr. Martínez que era mentira, que no se iba a llevar a cabo esa subida, cuando han recortado en becas y, encima, no son capaces de decir claramente cual es el recorte a la fecha en la que estamos, en mayo, yo que he sido estudiante becada ya había recibido la beca en diciembre. Actualmente nos encontramos con que multitud de jóvenes ni siquiera han recibido la beca después de engañarles y no decirles, claramente, que iban a perder de media 300 euros, es decir, un 20% menos de beca con respecto al año pasado. Ustedes que son los que han eliminado los préstamos renta para los estudios y las becas para estudiar fuera de España, que han reducido las becas Erasmus y es ahí donde está la Diputación apoyando esas becas. Que han reducido la asignación presupuestaria para enseñanza universitaria, que han empobrecido la Universidad Pública; que han aumentado las horas lectivas de los docentes. ¿Ustedes son los que nos llaman a nosotros irresponsables? Dicen que España en Sanidad no cuenta, que siempre jugamos y estamos a la cola. Mire Sr. Moreno, España en Sanidad y en Educación siempre ha jugado en las mejores ligas desde los años 80 con criterios fundamentales para nosotros: solidaridad, universalidad y el equilibrio social. Y eso es lo que ustedes quieren cargarse porque ya hemos escuchado, en más de una ocasión decir que existen demasiadas persona, que hay muchos estudiantes. Ahora alegan o se escudan en que los recortes se venían haciendo en la Junta de Andalucía, cuando la Junta de Andalucía lo que ha hecho ha sido implantar nuevos proyectos y nuevas medidas que vienen a mejorar la Educación. La gratuidad de los libros de texto, el transporte escolar, las Becas 6.000, las Becas Adriano, esas becas que la Junta financia con fondos propios de 1.500 € para hacer frente a esos recortes que ustedes han hecho. El Plan de Apertura de Centros. En lo único que sí podemos admitir que tenemos una tasa elevada ha sido en cuanto a fracaso y abandono escolar, pero si quiere hablamos de Baleares o Valencia que, siguen teniendo una tasa mucho mayor.

Sr. Moreno, quiénes son los que, realmente, miran hacia otro lado. Le recuerdo la frase: "Perdone, podría mirar esto". Sr. Moreno, movilidad exterior. Le suena esta imagen. Yo creo que a todos nos suena. Años '60, cuando nuestros padres, abuelos, tenían que irse a América, a Europa en busca de un trabajo, de una vida mejor. Ahora nos encontramos con esta situación. Sabemos que España nunca se ha caracterizado por tener una baja tasa de empleo, pero nunca podíamos llegar a imaginar que podíamos estar en estos límites. ¿Sabe cuál es la diferencia entre nuestros abuelos y los jóvenes que se van ahora? La cualificación. Antigamente no tenían ninguna, ahora se nos van nuestros Ingenieros, nuestros Médicos/as, nuestros Arquitectos, esos que nunca han tenido un trabajo o los que, desgraciadamente, lo han perdido.

El Sr. **Presidente** pide a la Sra. Molina que vaya terminando.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/fK/trmjigNG1XVM29nK0eA==">http://verifirma.dipujen.es/code/fK/trmjigNG1XVM29nK0eA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	fK/trmjigNG1XVM29nK0eA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	6

Mire, Sr. Moreno, la Reforma laboral, las políticas de recortes del Gobierno en Educación, en Sanidad, esa fuga de cerebros. Eso es lo que le debemos a ustedes. Ustedes son los que prometieron tres millones de empleos y son ahora los que tienen que dar la cara.

Para terminar, me gustaría hacer mención a una de las últimas declaraciones que usted hizo. Dice que después de treinta años en la Junta de Andalucía y en la Diputación de Jaén, vemos como la provincia no sigue la tendencia del resto de España. ¿Usted es capaz de decir eso de la Diputación Provincial de Jaén? La Administración que más ha aportado y sigue aportando para llevar a cabo políticas de empleo. ¿Sabe usted qué es lo que ha puesto en marcha la Diputación Provincial de Jaén?. Un mecanismo de anticipos de recaudación; propuestas para que los Ayuntamientos reciban dos millones de euros gracias al Premio de cobranza. Hoy hemos suplementado ocho millones de crédito que van destinados, también, a que los municipios menores de 20.000 habitantes puedan realizar inversiones; Plan de apoyo a la creación, consolidación y elaboración de empleo. El año pasado, entre 2012 y 2013, 263 ayudas con 789.000€. A Torres, precisamente, le fueron asignadas dos ayudas para el Plan de Autónomos. Programa de Microcréditos. El Plan de Obras y Servicios, ese al que su Gobierno lleva tres años consecutivos diciéndonos que no; un Plan de Empleo Provincial. ¿Sabe cuánto lleva la Diputación destinado al Plan de Empleo Provincial? Con los 14,6 millones que actualmente se han puesto en marcha y, de los que usted va a ser beneficiario, 153.000€ van a llegar a Torres de la Diputación, esa Institución que, según usted, no hace nada, hablamos de 44 millones de euros. De Empleo, porque luego usted, Sr. Moreno, ustedes tienen la potestad de decidir si ponen, o no. Aportación municipal para Juventud, por ejemplo yo, Alcaldesa de Fuensanta he puesto aportación municipal y he hecho una distribución para que los jóvenes también lo reciban. Pero claro, eso ya depende de ustedes. Programa de Proempleo, Talleres, Casas de Empleo, Casa de Oficios, Adecuación y Modernización de Espacios Productivos. Y como no, un Plan de Empleo Joven, Sr. Roberto, escuche bien, Plan de Empleo Joven, de 1 millón de euros. Mire, ¿sabe lo que ha recibido su Ayuntamiento de Torres de esa Administración que dice usted que no hace nada durante los años 2012 y 2013? 566.139,01 euros. Mucho más de lo que hemos recibido los jiennenses después de solicitarle, en reiteradas ocasiones, al Estado de la Nación que nos diera un Plan de Empleo Especial como se lo ha dado a Extremadura o a Canarias, dada la tasa de desempleo tan alta como la que contamos.

Mire, como le he dicho al principio, estamos a favor de la parte resolutive de su Moción, pero si tenemos en cuenta que las medidas llevadas a cabo en materia de empleo por su Partido Popular han sido dinamitar el Acuerdo Social y Económico del Crecimiento, el Empleo y la Garantía Social que ya estaba firmado con respecto a las Pensiones; que para el Partido Popular la única política activa se circunscribe a la de la regularización del mercado de trabajo; que se han cargado la negociación colectiva; que apuestan por un despido fácil y barato; que las políticas de bonificaciones puestas en marcha por su Gobierno han sido erráticas; que están intentando dismantelar los servicios públicos cuando el resto de Instituciones le recomiendan que hagan justo lo contrario. Nosotros claro que vamos a aprobar esta moción, pero siempre y cuando ustedes sean capaces de comprometerse con la juventud andaluza, con la juventud jiennense y quieran aprobar en esa moción tres de las Enmiendas que a continuación le decimos:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNGIXVM29uK0cA=>

FIRMA DO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMA DO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNGIXVM29uK0cA=	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaria General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	7

- En primer lugar, solicitar al Gobierno Central, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que se lleve a cabo el desarrollo de planes específicos de empleo en aquellas Comunidades Autónomas que tengan una tasa de desempleo superior al 30%, mediante acuerdos bilaterales entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la correspondiente Comunidad.

- En segundo lugar, solicitar al Gobierno Central que se reactiven e impulsen las políticas activas de empleo y un reparto del trabajo. De forma que la legislación obligue a que la primera opción de ajuste de plantilla sea el reparto del trabajo, de forma que el despido por motivos económicos no puede aplicarse mientras que no se apliquen medidas de reparto del trabajo.

- Y en tercer lugar, solicitar al Gobierno Central, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes que, para el próximo curso académico se comprometa a realizar el pago de las becas en tiempo y forma (en los tres primeros meses de curso académico).

Demuéstrenos que, efectivamente, ustedes han traído aquí esta moción porque están preocupados por el empleo de nuestros jóvenes, apoyando estas enmiendas, votando a favor, pringándose, permítame la expresión, también en aquellas Administraciones donde ustedes gobiernan, porque nosotros le pedimos a todas las Administraciones, independientemente que gobiernemos o que no gobiernemos. Demuéstreme, Sr. Moreno, como joven que es, que usted está implicado con la gente joven y que no la utiliza como un oportunismo político para echar en cara las políticas de izquierda y las políticas de derechas que, como le he puesto de manifiesto, no tienen absolutamente nada que ver, porque si queremos que los jóvenes sean la esperanza del futuro nos corresponde a todas las Administraciones, independientemente del color político, trabajar para permitirle, en primer lugar, ser nuestro presente porque ya lo dijo Voltaire en una de sus declaraciones: "Las ideas no se matan", emigran. Intentemos todos que nuestras ideas y nuestra sociedad no emigren. Muchas gracias.

Acto seguido, el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Moreno Jiménez**:

Muchas gracias Presidente. Pues, por empezar, le debo decir que de entrada no vamos a aceptar esas enmiendas que ustedes proponen para está moción. Por lo tanto, entiendo que no la van a apoyar, pero debo decir que como joven que soy y usted también lo es, debo decir, que da pena que una joven como usted, que es Alcadesa, pero que una joven como usted, da pena que utilice un discurso tardo franquista, sí tardo franquista como usted dice, sí, con tanto odio y con tanto rencor. Y no sé si usted, señora Molina, siendo Alcadesa, es así cómo piensa construir el futuro de su pueblo, siendo Diputada Provincial, es cómo piensa construir el futuro de la Provincia y siendo usted también del Partido Socialista, si es así como el Partido Socialista pretende construir el futuro de España. Por lo tanto, le tengo que decir que para empezar da pena que usted como joven, tenga una altura de miras como la que tiene, que haya defendido esta moción como la ha defendido y debo dar algunos datos para empezar antes de comenzar mi réplica con respecto algunas apreciaciones, que quiero hacerle con su posicionamiento y es que, desde luego, que ustedes vengán aquí a hablar de políticas activas de empleo, de empleo de la Junta de Andalucía, de dotaciones presupuestarias, de hay que ver que planes... Todo al final es humo y más humo. Por ejemplo: 1.700 millones de euros en políticas activas de empleo sin ejecutar por parte de la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/14



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>8</b>

Junta de Andalucía en los años 2012 y 2013. La Junta no ejecutó en 2013 el 82% de los fondos de políticas de empleo en 2013. Es que ustedes no son capaces de ejecutar el dinero que tienen ni siquiera, ¿cómo quieren percibir más? Si no son capaces de ejecutar en beneficio, en este caso, de la juventud, el dinero y los recursos que tienen. Y cómo son capaces ustedes de venir aquí a hablar de educación, de propuestas educativas, con la que les está cayendo a la Junta de Andalucía con la formación y la educación en Andalucía, que el dinero que tienen ustedes solo lo utilizan para malversar, sí, para malversar y ustedes utilizan ese dinero en beneficio propio y de su Partido y usted y usted y todos los socialistas lo saben.

En cualquier caso permítame también una apreciación inicial después de su intervención y antes de comenzar la mía, en relación a la postura adoptada por el Grupo Socialista de esta Diputación, entiendo perfectamente muchas veces que se encuentren con el corazón partido entre los argumentarios que les mandan sus superiores para defender su postura y entre la realidad que impera en las calles de la Provincia y de Andalucía que es totalmente otra. Permítame que le diga también que no esperaba menos de su postura y su posicionamiento, es decir, siempre con ese discurso del miedo, del odio y discurso tardo franquista, como la foto que usted ha utilizado. Es que usted ha utilizado una foto de los años 60, es decir, ni más ni menos. La verdad que los argumentarios que siempre esgrime aquí el Grupo Socialista en este Salón de Plenos, están ya trasnochados y, desde luego, están algo agotados. Me he dado cuenta especialmente en algunos diputados, que siempre utilizan los mismos papeles para argumentar sus mociones, parece que quizás los saquen todos así como de un legajo, es de argumentarios socialistas que están redactados ya en otro tiempo, sí, un papel que está ya como pajizo, un papel de esos que huele como a añejo pero que sin embargo ustedes quieren seguir aireando. Pero no por otra cosa, sino para repetir posicionamientos ya trasnochados y bastantes agotados. Aquí hemos venido a hablar de algo que es una total y absoluta prioridad o debería serlo al menos para los representantes políticos de las diferente administraciones y lo estamos haciendo pero desde distintas posturas, desde distintos posicionamientos y así es. Aquí hemos venido a hablar de algo por lo que al Partido Socialista o a los socialistas se le pone los pelos de punta y que no constituye una prioridad para sus Gobiernos como es el empleo y, en concreto, el empleo joven. Como es habitual y como era de esperar, usted ha destacado aquí diferentes asuntos que tengo anotados de lo más llamativo, de los más variopinto, que no tienen que ver con nada de lo que estamos hablando, tienen que ver con todo menos con lo que estamos hablando y siempre para pasar de lado sobre este asunto y no abordarlo en profundidad, con seriedad y con rigurosidad. ¿Se da cuenta señora Molina cómo este asunto que para nosotros sí es prioritario y para ustedes no, somos diferentes? ¿Se da cuenta del cinismo con el que actúa el Partido Socialista de Jaén con relación a este delicado asunto? Y le voy a poner unos ejemplos vea: 25 de octubre de 2013 baja el paro, “Francisco Reyes indica que el descenso de desempleados respecto al trimestre anterior está influenciado por los planes extraordinarios de empleo puestos en marcha por la Diputación y la Junta de Andalucía”, fuente Partido Socialista; 3 de diciembre de 2013 baja el paro: “el Partido Socialista de Jaén muestra su satisfacción por el descenso del paro en el mes de noviembre, cifras que suponen una buena noticia y un respiro para una Provincia especialmente castigada por la lacra del desempleo, Francisco Reyes dice: Que son datos condicionados por el inicio de la campaña de la aceituna y también por supuesto por los planes extraordinarios de empleo puestos en marcha por la Diputación y la Junta de Andalucía”, fuente Partido Socialista; 3 de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5	PÁGINA	8/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	9

enero de 2014 baja el paro, Francisco Reyes: “Las administraciones gobernadas por el Partido Socialista como la Diputación Provincial de Jaén y la Junta de Andalucía, van a seguir redoblando esfuerzos para paliar la lacra del desempleo en los próximos meses”, fuente Europa Press. Pero es que luego nos vamos al 5 de noviembre de 2013 que sube el paro y dice el Secretario General del PSOE de Jaén Francisco Reyes: “Que lamenta la subida del paro en la Provincia y exige al Gobierno de España una reacción urgente, la política económica del Gobierno del PP ha mandado al paro a 18 jiennenses cada día” fuente Partido Socialista. Es que nos vamos al 4 de marzo de 2014 que sube el paro también y nos dice el señor Reyes: “Que las recetas del PP y su nefasta reforma laboral siguen fracasando”. Es decir, si el Secretario General del Partido Socialista de Jaén actúa con cinismo, demagogia, mintiendo y engañando a la opinión pública jiennense, por supuesto, cómo no lo van a hacer sus subalternos, en este caso, usted señora Molina ¿Cómo no lo van a hacer sus subalternos señora Molina?.

Sí, pues esas son la recetas del socialismo jiennense, que las cosas van bien nos subimos al carro, nos apuntamos el tanto y eso que nosotros no hemos hecho nada, que van mal pues criticamos al Gobierno de España, que para eso es del PP. Pero, bueno, afortunadamente ya todo el mundo, no solo nosotros, sino también los ciudadanos conocen ese cinismo y la demagogia con la que suele actuar el Partido Socialista, porque la gente también sabe y no es una opinión personal y tampoco irrefutable que cuando gobierna el Partido Socialista hay crisis, recesión y sube el paro, sí, me remito al ejemplo del año 96 cuando salió González y cuando salió del Gobierno y de la Moncloa...

El Sr. **Presidente** dirige las siguientes palabras al Sr. Estrella Martínez:

Por favor deje intervenir al Diputado, señor Estrella, usted le cuesta trabajo aceptar que yo soy el Presidente de la Diputación... Mire usted que haga usted el favor que estoy hablando yo, estoy diciendo que soy yo el Presidente de la Diputación, no por su voto, evidentemente, pero sí requiero el respeto de todos los Diputados, independientemente del grupo político al que pertenecen, y yo regulo el debate en este Pleno, no sé si usted es consciente de que esto es así, supongo yo que en el Ayuntamiento de Andujar será así. Que le estoy diciendo que estoy hablando yo, de acuerdo, y soy yo el que doy y retiro la palabra y no vuelvo a decírselo ni una sola vez más hoy.

A continuación le otorga el uso de la palabra al Sr. **Moreno**:

Muchas gracias Presidente, decía que la gente sabe afortunadamente que cuando gobierna el PSOE sube el paro y hay recesión y hay crisis, como por ejemplo en el año 96 cuando salió González y en el 2011 también, cuando salió el señor Zapatero. Y lo mismo que tampoco es una opinión personal y es algo refutable que cuando gobierna el PP hay creación de empleo y hay recuperación económica, como lo hubo en el año 2004 cuando salió Aznar de la Moncloa y, afortunadamente, aunque le pese mucho, porque eso sí que les pesa, otra cosa no, pero que estemos recuperando España y creando empleo eso le está empezando a escocer bastante al Partido Socialista de España, de Andalucía y de Jaén. Porque todas estas cosas, es decir, la salida de la crisis no se consigue con medidas estrella, insisto con planes, con publicidad, con propaganda y con mentiras, la verdad es que esto no se consigue jugando con la ilusión de la gente. Yo quiero sacar también aquí un cartel que me he traído y que viene a

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	10

colación, como por ejemplo este cartel, no sé si ustedes recuerdan el cartel del 2008 en plena crisis económica prometiendo el pleno empleo, pues aquí pone el sello del Partido Socialista: "Por el pleno empleo. Partido Socialista". Pero es que tampoco se consigue mintiendo a los ciudadanos como recuerdo por ejemplo con el video de los brotes verdes y, además, decían, pero verde, oiga verde, aquí tienen también el video de los brotes verdes, es decir, cuando estábamos entrando en plena recesión económica y destruyendo empleo ustedes negaban que había crisis y sin embargo sí decían que había recuperación y ahora que estamos recuperándonos están negando la evidencia y la recuperación. Ese es el cinismo, insisto, y la demagogia del Partido Socialista. Pero sigo diciendo más con el cartel de Zapatero estamos diciendo que se jugaba con la ilusión de la gente y mintiéndole a la gente con el video de los brotes verdes ¿Pero ustedes recuerdan también esta frase riéndose de los parados? "Solo hace falta darse una vuelta por la calle para ver los campos de fútbol, los centros comerciales, las romerías, (que estamos de romerías decían), por los bares, se ve que sí, que sí, que uno está en el paro pero lleva un BMW, o que tiene una casa y encima no tiene ni hipoteca". Esto no se consigue con recetas como estas, esto es puro socialismo y no llevan a ninguna parte estas recetas, no llevan a ninguna parte nada más que a lo que llevaron ustedes que después de ocho años en el Gobierno salieron con 3.700.000 parados más de lo que entraron en el año 2004. Esas son las recetas de las que estamos hablando del Partido Socialista y de todos los parados, siempre los más perjudicados las mujeres por un lado y también la juventud, siempre los más castigados. En Andalucía actualmente tenemos un paro joven del 64% y en Europa tenemos el 22%, allí es dónde tenemos que fijarnos y con quien tenemos que converger, un 22%, que hay una honda diferencia y bastante diferencia entre esas realidades. Por eso digo que esa es la realidad que tenemos los jóvenes de esta tierra debido a las políticas de empleo llevadas a cabo por el Partido Socialista, aquí en la Provincia y también en la Junta de Andalucía durante más de 30 años y aquí no vale eludir responsabilidades que cuando les va mal o miran hacia abajo para culpar a los Ayuntamientos de sus despropósitos y de sus males o miran hacia arriba hacia el Gobierno de España porque gobierna el PP. Y ustedes saben muy bien que corresponde a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de empleo, por eso hasta el momento todo lo que hacen, queda como siempre en declaraciones de intenciones, en humo y más humo y, sobre todo, en planes y programas con más renombre que repercusión o beneficios para la juventud de Jaén y de Andalucía. Por ejemplo, usted ha hablado también del primer Plan de Juventud. Pues me parece muy bien ¿Me puede decir la incidencia real y los resultados, al menos provisionales, de ese primer Plan de Juventud de la Diputación de Jaén? No ¿me lo puede decir? No, no sí se lo voy a decir yo, un fracaso. Porque con la dotación económica que anualmente le destinan ya dijimos que era insuficiente. Lo mismo que dijimos que el plan comenzaba con serias deficiencias que debían corregirse para que el plan fuera más realista y fuera más comprometido con este sector tan importante de la población y ustedes, y lo saben, pasaron. Lo mismo que pasaron del tema cuando les dijimos que el plan debía recoger las verdaderas inquietudes de los jóvenes jiennenses, que por aquel año era el desempleo y lamentablemente y actualmente también sigue siendo el desempleo. Y ustedes no reservan en ese plan ni un solo párrafo para abordar seriamente el tema del desempleo en el Plan de Juventud de forma responsable y valiente. Es decir, no con cuatro frasecitas que tienen puestas y que no llevan a ninguna

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaria General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	11

parte. No, a pesar de ser el principal problema que tiene la juventud, ustedes no lo abordan en el primer plan de juventud.

Le decíamos que en ese plan, el desempleo debía ser unos de los pilares fundamentales. No refleja ni una medida que pueda solucionar el desempleo juvenil fijándonos por ejemplo en sectores estratégicos de la provincia como puede ser el turismo o la agricultura. Por lo tanto, no existe una voluntad y usted lo sabe, ni un compromiso para atajar el desempleo joven desde la Diputación Provincial de Jaén. Y se lo he dicho antes, este plan constituye una mera operación de marketing y un brindis al sol, como todo. Porque ya nacía con importantes carencias, como la escasa dotación presupuestaria y sin medidas importantes en empleo y formación y en esta Diputación. Permítame entonces que le haga una valoración, lo que hace falta en relación a todo este asunto y yo lo que quiero es que el Presidente se remangue también y con él todo su equipo de gobierno y lo que hace falta también es que no haya tantos palustritos de oro y que coja el pico y la pala y se ponga a solucionar de una puñetera vez los problemas de los jóvenes jiennenses. Es decir, que en esto con grandes campañas publicitarias, con fuegos artificiales y todas estas cosas, se parecen muchísimo a sus compañeros de la Junta de Andalucía que normalmente realizan, como ellos mismos confirman después, planes que terminan en una auténtica tomadura de pelo para los jóvenes y podemos hablar largo y tendido del Bono de Empleo de la Junta de Andalucía, el bono tongo, que le llamamos nosotros. Pero me parece que ustedes conocen los datos para sonrojo y bochorno del Partido Socialista y para preocupación y desazón de los jóvenes jiennenses y andaluces. Ya el Consejero empezó engañándonos cuando dijo que era un bono que se haría efectivo directamente a la persona que fuera beneficiaria, cuando se hace efectivo directamente en la empresa, es decir, que por tanto esta es una de las primeras mentiras con las que comenzó el bono tongo.

Después nos encontramos con un Plan totalmente discriminatorio y, ustedes lo saben, ya que los pueblos se han clasificado en tres categorías, con lo cual la medida discrimina en función del sitio en el que has nacido ¿Ustedes no creen en materia de desempleo y paro que un joven desempleado, por ejemplo de Santiago Pontones tiene las mismas inquietudes, las mismas preocupaciones y las mismas necesidades que un desempleado por ejemplo del municipio de Linares? Pues ustedes, los de izquierdas, lo que se les llena la boca de hablar de igualdad, pues no lo creen. Ustedes con esta medida discriminan a los jóvenes de esta provincia y a los jóvenes andaluces y así sucesivamente, porque los jóvenes tienen que tener una titulación universitaria dentro de los tres años anteriores, una formación profesional o haber accedido a la universidad precisamente con unas becas SOE que no son muchos los que han podido acceder a ellas, como usted bien conoce.

En definitiva, una nueva chapuza y demostración de que la Junta es incapaz de poner en marcha programas que verdaderamente faciliten la inserción laboral de los jóvenes jiennenses y andaluces, porque los socialistas y comunistas se han choteado así de la juventud. Eran cuanto menos imposible de cumplir. Tanto es así y usted lo sabe también, que en Andalucía han encontrado trabajo gracias a este plan ya estrellado tan solo 114 personas, señora Molina, 114 personas con un 64% de paro joven. 12 en la provincia de Jaén, ¿Y ustedes cuándo se reúnen allí en la calle Hurtado, de verdad se felicitan por estos datos? ¿Ustedes de verdad celebran que con un 75% de paro entre los jóvenes menores de 25 años se hayan realizado

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/14





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>21</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>12</b>

tan solo 12 contratos con la medida estrella de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén? ¿De verdad que con estas medidas vamos a acabar con la lacra del paro juvenil? Yo lo que creo de verdad es que ustedes les trae al fresco el futuro y el desarrollo de la juventud de esta provincia. Si de verdad le preocupara el futuro de la juventud de Jaén, ya habrían adoptado medidas para solventar esta compleja y difícil situación, pero claro, hacerlo lo que supone es reconocer que las recetas puestas en marcha hasta ahora mismo han sido un estrepitoso fracaso. Así es.

Medidas, aquí tenemos algunas. Yo creo que pueden ser una continuidad de las ya iniciadas por el Gobierno de España y que están dando buenos resultados. Que usted también los conoce. Como la estrategia de emprendimiento y empleo joven de las que hablamos. Se trata de la estrategia más ambiciosa que jamás ha puesto un gobierno encima de la mesa dotada con 3.500 millones de euros, 3.500 millones de euros. Este plan tiene el objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo y también promover la igualdad de oportunidades. Usted sabe que cuenta con cien medidas que entre otras podemos encontrar los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, la reducción del 100% de la cuota empresarial a la seguridad social, la creación del contrato primer empleo joven, el contrato generaciones, las deducciones del 10% del impuesto de sociedades, la tarifa plana de 50 euros para nuevos emprendedores o la capitalización del desempleo para la creación de empresas que en el caso de hombres, está hasta los 30 años y de las mujeres hasta los 35. Es decir, medidas encaminadas a impulsar la formación, facilitar el emprendimiento y la contratación de los jóvenes. Y ya hay buenos resultados de esta estrategia, vaya si los hay...

**El Sr. Presidente** ruega al Sr. Moreno Jiménez que vaya terminando.

Muy bien, voy a ir terminando Presidente. Digo que por ejemplo 81.000 personas ya han capitalizado el desempleo para darse de alta como autónomos. El paro registrado entre menores de 25 años en el último año ha bajado en torno al 10.5%, 57.000 jóvenes han salido de la lista del paro desde que gobierna el Partido Popular y más de 127.000 en España se han beneficiado directamente de la estrategia "Emprendimiento y empleo joven". En Andalucía, aquí, 22.223 jóvenes se han beneficiado de esa Estrategia de empleo joven y en la provincia de Jaén han sido 1.599, frente a esos doce de los contratos de Susana Díaz.. Por eso ha llegado el momento de que reconozcan lo evidente, que reconozcan el fracaso de sus políticas y que desde la Junta de Andalucía que no vuelvan a hacer otros elocuentes anuncios como por ejemplo el del plan de juventud de 200 millones de euros, sino que se ponga con medidas, planes y soluciones viables y efectivas desde la Junta y también desde la Diputación para paliar este importante asunto. Porque es que en lo del plan de empleo joven ya viene arrastrado desde tantísimas legislaturas, como ya hizo el señor Chavez en su discurso de investidura, después el señor Griñán y también Susana, que monta tanto y tanto monta como hemos visto, mientras los jóvenes seguimos esperando ese plan de empleo.

En definitiva, yo creo que se pone de manifiesto para ir terminando que evidentemente el Partido Socialista no puede dar lecciones bajo ningún concepto de empleo, ni de empleabilidad, ni con las medidas que ellos han puesto en marcha, que por cierto la señora Susana Díaz dijo también en su discurso de investidura en el Parlamento que todo el dinero que recuperara de los ERES lo iba a destinar a un plan de empleo para la juventud. Yo creo

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29mK0eA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29mK0eA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29mK0eA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>21</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>13</b>

que no va a recuperar ningún euro de los ERES, como tampoco va a recuperar del fraude de la formación del que están saliendo algunos datos recientemente, algunos espeluznantes. Los jóvenes jiennenses andaluces, Sra. Molina y Partido Socialista, no pueden esperar a que las ocurrencias del Partido Socialista como recuperar el dinero de los ERES se vayan a destinar a un plan de empleo joven. Los jóvenes de Jaén necesitan medidas ya, contundentes y urgentes para paliar esta situación. Además qué podemos esperar los jóvenes andaluces y jiennenses de una Presidenta, Susana Díaz, que dijo en su discurso de investidura que se proclamaba la heredera de Zapatero. Qué vamos a esperar del Partido Socialista si su candidata a las elecciones europeas dice que quiere hacer una Europa más a la andaluza ¿Así nos quieren castigar de verdad y seguir castigando a los jóvenes de Jaén y de Andalucía? Desde luego, hoy más que nunca, insisto y reitero lo que he dicho antes, para terminar, que desde la Junta de Andalucía se sumen esfuerzos y también desde la Diputación y se ponga encima de la mesa recursos económicos para planes, medidas y soluciones viables y efectivas. En los acuerdos de esta moción que ya presentamos algunos de ellos podrían funcionar bastante bien en la Junta de Andalucía por lo que tienen la oportunidad ustedes de sumarse y de apoyarlos y demostrar así, pienso yo, desde el Partido Socialista su compromiso con la juventud, si es que lo tienen y la voluntad de incorporarlo, en este caso, hablando de empleo al mercado laboral. Por mi parte nada más y muchísimas gracias.

Tras la intervención del Sr. Moreno Jiménez el **Sr. Presidente** toma la palabra y manifiesta lo siguiente:

Gracias Sr. Diputado. Ha leído usted algunos textos o una parte de distintas notas de Europa Press de distintos meses del año pasado y de este año y como todo, usted lo que ha leído es lo que le interesa. En todas mis declaraciones de los datos del desempleo de esta provincia, cuando el paro ha descendido he reconocido que nos alegramos y cuando el paro crece he dicho que nos entristece y que son datos insostenibles. Y lo que he dicho e insistido, desde el mes de mayo hasta ahora, en todas ellas, es que están condicionados por las campañas agrícolas de la provincia de Jaén y he dicho en distintas ocasiones que lo que hace falta son planes de empleo como los que pone en marcha la Junta de Andalucía o pone en marcha la Diputación Provincial. Y no me voy a ir a las notas de hace mucho tiempo, me voy a ir a la nota que hemos lanzado hace una hora: “El PSOE de Jaén valora el notable descenso del paro, pero advierte que no se pueden lanzar las campanas al vuelo porque son datos condicionados por las dos últimas campañas de aceituna”... Estoy interviniendo por alusión, porque se ha dirigido usted a mí en varias ocasiones y además porque soy Presidente. Haga usted el favor de callarse que estoy hablando yo... Le llamo la atención por primera vez, le llamo la atención por primera vez y que conste en acta. Usted se ha dirigido a mí en varias ocasiones, en ocho ocasiones y estoy contestando. Estoy diciendo la nota que acabamos de lanzar. El PSOE de Jaén valora el notable descenso del paro, pero advierte que es fruto de las campañas. Le hablamos de los planes de empleo de la Junta y exigimos un plan de empleo. Eso es lo que vengo reiterando desde mayo. Y usted lo que hace es un uso torticero, partidista de una nota de prensa. Mire usted, los militantes de este partido, los diputados de este partido y los jóvenes de este partido no son subalternos, son personas con criterios, con opinión, que piensan y que proponen... Le estoy diciendo que estoy interviniendo. Personas que tienen criterio, que opinan, que trabajan, que piensan y que proponen. Y me pide usted que coja pico y pala, lo ha dicho textualmente. Mire usted, algunos hemos cogido el pico y

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	21	29/04/2014	14

pala y no se nos han caído los anillos y estamos dispuestos a coger el pico y pala, es más, no hemos soltado el pico y la pala desde que estamos en política, trabajando donde estamos, picando y arando, picando y arando, picando y arando y vamos a seguir haciéndolo, mientras tengamos la responsabilidad de esta Diputación y fruto de ese pico y de esa pala es por lo que usted en su pueblo ha podido presentar un documento de gestión de muchas páginas donde prácticamente la totalidad ha sido ejecutado por Partido Socialista, la Junta de Andalucía y miembros de la Diputación. Y se ha ocupado de que en la foto no aparezca por ningún lado el Presidente de la Diputación que ha estado allí. Se ha ocupado de que no aparezca ningún cartel de la Diputación, sabiendo que todo eso ha sido financiado gracias al pico y la pala, que no hemos soltado, que no hemos soltado desde el equipo de gobierno. Por lo tanto, eso es coger el pico y la pala, eso es coger el pico y la pala desde el gobierno de la Junta y de la Diputación provincial y ojala usted hiciera lo mismo y no permitir que Extremadura y Canarias tenga un plan de empleo extraordinario y no Andalucía y no Torres con la tasa de desempleo que tenemos, que nos tiene que dar vergüenza a todos.

**Tras su intervención el Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de los once diputados presentes del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	fK/rmjigNG1XVM29nK0cA==	EV0050B5	PÁGINA 14/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº 4	Nº Acuerdo 22	Fecha 29/04/2014	Hoja 1

22	<b>DEL GRUPO P.P. SOBRE: “INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACTÚE PARA RESTAURAR EL PUENTE ROMANO DENOMINADO “PUENTE MOCHO” Y SU ENTORNO”.</b>
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 23 de abril de 2014, y de la que da cuenta el Sr. Barneo Alcántara y que es del siguiente contenido:

**“AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACTÚE PARA RESTAURAR EL PUENTE ROMANO DENOMINADO “PUENTE MOCHO” Y SU ENTORNO**

El Puente Mocho, situado en los municipios de Beas de Segura y Chiclana de Segura, siendo un patrimonio cultural, histórico y monumental de primer orden estando catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC), necesita una restauración urgente para su preservación y legado a las generaciones futuras.

En este contexto procedo a la presentación de motivos de la presente moción:

El Puente Mocho, así llamado por carecer de pretilos, tiene una estructura de grandes dimensiones, con dos cuerpos y seis ojos, cuatro de ellos en la orilla de Chiclana y dos en la de Beas. Pero en la actualidad necesita nuestra ayuda para una reparación necesaria y urgente.

En uno de sus arcos, bajo el que corre el agua del río Guadalimar, persiste una amenazante grieta que se va incrementando año tras año. También está muy erosionado por su parte norte, la que recibe mayor fuerza de la corriente, con amenaza de derrumbe de los sillares que la comparten. Con todo, su construcción primitiva, a base de aparejo de sillares a cuerda y tizón, además de alguna restauración medieval, denota la solidez que le ha permitido llegar hasta nuestros días.

Hace más de tres años, el pasado 14 de marzo de 2011, la Consejería de Medio Ambiente prometió realizar una obra de emergencia para evitar el derrumbe del Puente Mocho. El titular del diario Ideal decía: "La Consejería de Medio Ambiente realizará una obra de emergencia para evitar el derrumbe del Puente Mocho". En la misma se podía leer en una reunión mantenida el jueves 10 de marzo, Felipe López (Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, hoy Senador por el PSOE) nos comunicó que "la Consejería de Medio Ambiente (bajo la delegación del Sr Moisés ) acometería una actuación de emergencia para evitar el colapso del Puente Mocho, valorada en unos 50.000 €". Este dinero estaba liberado. Esto

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/QE3YPLAwe9/Srpp02rtaKA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/QE3YPLAwe9/Srpp02rtaKA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	2005/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	2005/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	QE3YPLAwe9/Srpp02rtaKA==	EV0050BT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	29/04/2014	2

implicaba que en el plazo de un mes se iban a realizar todos los trámites necesarios para licitar el proyecto y muy pronto comenzarían las obras, allá por 2011.

Sin embargo, no se empezaron las obras y en 2012, bajo el titular “La Junta espera comenzar a restaurar el Puente Mocho en marzo, con mayor facilidad para drenar el río” se podía leer: “la Junta de Andalucía confía en que la rehabilitación del Puente Mocho, situado sobre el río Guadalimar entre Beas de Segura y Chiclana de Segura, en la provincia de Jaén, pueda comenzar el próximo mes de marzo de 2012, puesto que la intervención requiere antes el drenaje y desvío parcial del río, una tarea que se verá facilitada al dejar a atrás las lluvias que se suelen dar con más frecuencia en otoño e invierno”.

Evidentemente este proyecto sólo abordaba acciones para garantizar la estabilidad estructural del puente, pues una actuación completa de restauración y recuperación que abarque toda la zona puede suponer una cifra cercana al millón de euros, de modo que sólo se realizarían obras de mayor envergadura cuando la coyuntura económica lo permitiera y con la colaboración de todas las administraciones.

Definitivamente el 25 de Marzo de 2012 se confirmaba el dinero para la realización de las obras del Puente Mocho, según se podría leer en varios medios y en el mismo blog de la plataforma ciudadana por el Patrimonio de Beas de Segura el titular decía: “Confirmado el dinero del Puente Mocho para las obras de emergencia”.

Eran solo brindis al sol, como siempre y de buenos propósitos, pues las obras no empezarán tan pronto, de hecho aun no han comenzado. Según el texto el único problema era las competencias, y la singularidad de ser vía pecuaria. Como vemos “El problema existente en el Puente Mocho ha sido siempre la falta de competencias de las administraciones para con él, ya que nadie sabía su titularidad a ciencia cierta. Pues bien, teniendo en cuenta que el Puente es parte de una vía pecuaria, tal como hemos repetido más de una vez, Medio Ambiente se hará cargo finalmente de una obra de emergencia que permitirá, al menos, que la pasarela siga resistiendo mientras se aprueba una partida mayor”.

Se habló de la inversión de unos 50.000 €, y en ella participarían los Ayuntamientos de Beas de Segura y Chiclana de Segura con dinero de la Diputación de Jaén.

El comienzo sería inminente, pues el dinero ya estaba liberado desde Sevilla y únicamente se esperaba a que bajara el caudal del río para poder acometer las obras.

El problema es que han pasado tres años de las declaraciones de la parlamentaria socialista Rosa Ríos, donde se mostraba satisfecha por el compromiso de la Junta de Andalucía con el Puente Mocho de Beas de Segura, donde podíamos leer en el blog del PSOE: “El PSOE muestra su satisfacción por el firme compromiso de la Junta de Andalucía, reiterado hoy en sede parlamentaria, con la conservación del Puente Mocho de Beas de Segura y su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz” (declaraciones del 24 Marzo 2011).

Por todas estas declaraciones donde representantes del PSOE e incluso compañeros que nos acompañan hoy, se hicieron fotos hablando, apoyando o junto al Puente Mocho en épocas pretéritas.

Hay una necesidad urgente para restaurar un monumento de la época de los romanos,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/QE3YPLAwc9/Srpp02rbaKA==">http://verifirma.dipujen.es/code/QE3YPLAwc9/Srpp02rbaKA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujen.es	QE3YPLAwc9/Srpp02rbaKA==	EV0050BT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/6



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>3</b>

siglo I aproximadamente de nuestra era, y un entorno de alto valor histórico, cultural e incluso medio ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Popular somete a la consideración del Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las actuaciones necesarias y prometidas en 2011 para la protección y restauración del Puente Mocho.

**SEGUNDO:** Instar a la Diputación Provincial a que realice una intervención de urgencia en dicho puente, cumpliendo así con los compromisos adquiridos con los Ayuntamientos de Beas de Segura y Chiclana de Segura, municipios en los que se encuentra ubicado el puente Mocho.

**TERCERO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como a los distintos grupos que forman parte del Parlamento de Andalucía.”

La Sra. Vicepresidenta concede la palabra al **Sr. Vera Sandoval** para manifestar la posición del Grupo Socialista:

Gracias Pilar, querido Manolo, como últimamente nos tenéis acostumbrados, también tú utilizas cualquier tipo de moción para en la parte expositiva arremeter contra el PSOE o implicar a la Diputación, proceda o no, sea de su competencia o no, da igual, el caso es utilizar cualquier excusa para dividir, en vez de intentar buscar apoyos para la finalidad o la problemática en cuestión, que es lo verdaderamente importante. Y es que antes de pronunciarme con respecto a la parte propositiva de la moción que acabas de leer, quería hacer ciertas apreciaciones sobre la introducción de la misma.

En primer lugar has dedicado más de la mitad de espacio que ocupa tu moción a hacer una retrospectiva en el tiempo para concluir con una serie de comentarios que entiendo que son poco afortunados del tipo: “Eran solo brindis al sol...”, “Como siempre... o representantes del PSOE e incluso compañeros que nos acompañan hoy se hicieron fotos...” lo decías por Pepe Castro. Y yo Manolo también sé jugar a eso, es que es muy fácil, mira con respecto a los brindis al sol, no sois vosotros los más indicados para llamarnos la atención y te voy a poner dos ejemplos tocantes a la Sierra de Segura, a nuestra Sierra de Segura, de incontinencia verbal que parece que también afecta a algunos políticos del Partido Popular y en concreto centrados en la presa de Siles: 31 de mayo de 2012, declaración de Carmen Crespo, la Delegada del Gobierno en Andalucía, donde dice que las obras de la presa de Siles no se van a finalizar a finales de el 2012, sino que se van a terminar en 2014. Te voy a recordar que en febrero de este año de 2014, la Confederación Hidrográfica ha abierto un procedimiento para licitar un proyecto complementario de la presa que se va a ejecutar en un plazo previsto de quince meses, con lo cual, qué te voy a contar ni en el 2014, ni en el 2015 y eso que la presa os la dejamos al 80%. Pues me voy a centrar también en la A-32, la autovía, la famosa autovía fecha: 18 de abril de 2012, declaraciones a prensa de Juan Lillo, la documentación la tengo aquí por si quieres echarle un vistacillo, “El Subdelegado del Gobierno de Jaén ha insistido este miércoles en que la A-32, Linares-Albacete estará terminada en 2014 en su totalidad, ha señalado que el Gobierno Central ha previsto adelantar dichos trabajos en la provincia castellano manchega, (porque estaba en Albacete) al objeto de que la vía tenga una máxima utilización para que no se haga un cuello de botella, pudiendo ir

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/codex/QE3YPLAwe9/Srpp02rbaKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	QE3YPLAwe9/Srpp02rbaKA==	EV0050BT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	29/04/2014	4

mucha gente hasta el límite de la provincia jiennense, es decir Puente de Génave y Arroyo del Ojanco, al hilo ha mencionado que el Gobierno Central ha apostado porque el tren de alta velocidad se retome, agregando que para el 2014 deben estar en plena etapa de construcción dando los últimos pasos para tener la alta velocidad Madrid-Jaén”. Como ves, estas cosas pasan hasta en la mejores casas. Con respecto a los compañeros que se hicieron fotos junto al Puente Mocho, yo entiendo que lo dices por ti, ¿No? Porque aunque está en blanco y negro no pertenece a la época de Franco, si no ahí te veo también en Puente Mocho.

Ahora, ya más en serio, a ver si eres capaz de alumbrarme, desde cuándo este patrimonio cultural, histórico, monumental de primer orden que es el Puente Mocho está catalogado como bien de interés cultural que es lo que afirmas en tu moción. Este diputado ante tal manifestación y no dudando de que usted se ha preparado concienzudamente esta moción y, por tanto, contrastado lo que aseveras, no le queda más que confiar en que el Catalogo General de Patrimonio histórico andaluz haya cometido un error y se le haya pasado la inscripción del supuesto BIC. No hay ningún registro Manolo y si lo tienes saca el papel aunque esté añejo, como dice Roberto, sácalo, porque aparece como no registrado.

Por otro lado, completas más de dos folios para hacer un recorrido de los brindis al sol de los socialistas y te dejas una parte de la historia sin contar y detallar, precisamente la de tu Ayuntamiento y la de esta Diputación. Y es que en mayo de 2011, el Ayuntamiento de Beas de Segura preocupado por el estado que presenta Puente Mocho solicita ayuda financiera a la Diputación Provincial de Jaén para las obras de restauración y consolidación de la bóveda de Puente Mocho, dicha solicitud venía acompañada de memoria, plano y presupuesto de la actuación redactada por la ingeniera de montes, María Nieves Navas Martínez y por el arquitecto técnico, Ricardo Martínez Toro. La solicitud no pudo ser atendida al no venir acompañada del certificado preceptivo del Secretario del Ayuntamiento de Beas de Segura donde se acreditase la titularidad municipal sobre el bien que se pretendía actuar. La duda sobre la titularidad de Puente Mocho también se suscita en la referida memoria suscrita por María Nieves Navas quien pone de manifiesto que este podía pertenecer a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En resumen y creo que en esto estamos de acuerdo Manolo, al menos en esto, que la Diputación necesita cuanto menos la acreditación de la titularidad del bien para poder conceder esa ayuda pública, circunstancia que al día de hoy no parece estar resuelta en tanto que el Ayuntamiento de Beas, ha vuelto a emitir un certificado negativo sobre el bien Puente Mocho. Por tanto, no nos preocupemos tanto por los nombramientos de libre designación y echemos una mano a la Intervención para facilitarle, en este caso, poder justificar las posibles subvenciones que se puedan conceder desde esta casa.

Dicho esto y oída tu moción lo único que tengo claro es que la titularidad no es ni del Ayuntamiento de Beas de Segura, ni el de Chiclana, ni de la Diputación Provincial de Jaén, y que para poder realizar está intervención, como te he dicho antes, necesitamos saber con quien tenemos que conveniar, a ver si aquí también es posible, como te he dicho antes con lo del BIC, que me saques de dudas en cuanto a quién es el titular, porque yo de verdad no he conseguido poder averiguarlo, yo no sé si es de Confederación, si pertenece a la Consejería de Medio Ambiente, si pertenece a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, yo no lo sé. Y no me vayas a contestar que es de la Junta de Andalucía no, no te

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/QE3YPLAwe9/Srpp02rbaKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	QE3YPLAwe9/Srpp02rbaKA==	EV0050BT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaria General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	22	29/04/2014	5

vayas a ir a la globalidad a ver si aquí somos capaces de saber hoy de quien es esto. Porque ese es el problema Manuel, la titularidad de este supuesto BIC. Aquí problema, como ves, no es ni de falta de interés de esta Diputación, ni de falta de interés del Ayuntamiento de Beas de Segura, ni evidentemente es un tema económico, tú mismo lo has dicho, la cantidad de que estamos hablando no es nada importante.

Lo cierto y estamos de acuerdo es necesario y urgente restaurar Puente Mocho, por ello te ofrezco como alternativa, y salvo que me saques de las dudas que te he dicho antes, las del BIC y las de la titularidad, pues que adoptéis una serie de acuerdos que parecen más acertados y que reman Manolo en la misma dirección que tú has puesto en tu moción, no intentando dar palos de ciego y empezando la casa desde abajo, no por el tejado.

Así la parte propositiva me gustaría que valoraseis la posibilidad, salvo que tú lo tengas claro, que instásemos a las administraciones relacionadas con Puente Mocho a que determinen con urgencia la titularidad del mencionado bien. Ya te digo, salvo que lo tengas claro, si te parece podríamos instar de manera urgente a que eso sea así.

En segundo lugar y al hilo de lo que tú has expuesto que estoy de acuerdo, pero yo iría un poquito más: Instar a la Consejería de Educación Cultura y Deportes a que inicie o concluya (ya no sé yo también si está iniciado, lo que sí te puedo decir es que no está concluso) la inscripción en el Catalogo General de patrimonio histórico andaluz del bien denominado Puente Mocho, es decir, que lo declaren BIC, porque ya te digo no está declarado.

Tercer lugar: Instar a la Administración titular de Puente Mocho a que ponga en marcha las actuaciones necesarias para la restauración de urgencia del mencionado bien, y aquí no me importa añadir que la Diputación participe, como vosotros estáis pidiendo, no hay ningún problema, pero insisto vamos a facilitarle la labor a la Intervención, teníamos que conveniar con el titular, no vamos a ponerle trabas, no.

Y por último dar traslado del presente acuerdo a todas las administraciones vinculadas de alguna manera con Puente Mocho.

Como ves prácticamente es lo que tú has planteado en tu moción, lo único que entramos a matizar un poco más para que la Junta de Andalucía se moje y lo declare BIC y, sobre todo, vamos a ver si somos capaces de solventar después de tanto tiempo, como tú bien dices, quién es el titular de Puente Mocho, porque desde este equipo de gobierno y además vosotros si también tenéis interés a la hora de cofinanciar o participar en cualquier convenio vamos a estar a vuestro lado, nada más Manuel.

El Sr. Presidente cede la palabra al **Sr. Barneo Alcántara** para que se ratifique en la Proposición presentada:

Gracias, compañero Ángel me ha desilusionado un poco tus formas, no porque yo esperase mayores apoyos y mayor compromiso con algo y no yéndome tanto por las ramas cómo te has estado yendo, te voy a decir dos cosas: Primero acepto tus proposiciones, las caso con las nuestras y vamos a ir trabajando. Segundo: Bien de Interés Cultural empezamos hablando de mucho tiempo, pero ya se le propuso a la Junta de Andalucía allá por el 2011 el Ministerio de entonces de Cultura que era del PSOE y se estaba trabajando en eso. Llevamos tres años tardíos, yo no quiero tardar más, o sea si queremos hablar de política, si queremos hablar de muchas cosas, como bien tú sabes, tu tienes más tiempo de político, has sido alcalde de tu

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/QE3YPLAwc9/Srpp02rbaKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Q3YPLAwc9/Srpp02rbaKA==	EV0050BT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>22</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>6</b>

municipio, llevas aquí más tiempo, en varios sitios eres partícipe del Partido Socialista y muy bien, y yo te digo una cosa yo soy ingeniero agrónomo, yo en política a lo mejor tardo un año, dos, tres, los que esté, pero soy ingeniero agrónomo y, sobre todo, quiero a mi pueblo, quiero a mi sierra y quiero a todo lo que está allí, porque un patrimonio de la época de los romanos no es moco de pavo es algo muy importante, por eso espero que votemos a favor, no voy a hablar de Asociaciones de desarrollo rural y todo eso, que la Junta todavía les debe, y simplemente voy a concluir porque, como bien tú sabes, hay muchas cosas de las que hablar y no vamos a andar por las ramas. Muchas Gracias.

**El Sr. Presidente somete a votación ordinaria la Proposición, con la enmienda presentada, siendo las propuestas de acuerdo sometidas a votación las siguientes:**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las actuaciones necesarias y prometidas en 2011 para la protección y restauración del Puente Mocho.
- 2.- Instar a la Diputación Provincial a que realice una intervención de urgencia en dicho puente, cumpliendo así con los compromisos adquiridos con los Ayuntamientos de Beas de Segura y Chiclana de Segura, municipios en los que se encuentra ubicado el Puente Mocho.
- 3.- Instar a las Administraciones relacionadas de una u otra manera con Puente Mocho a que determinen con urgencia la titularidad del mencionado bien (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o Consejería de Educación, Cultura y Deporte).
- 4.- Instar a la Consejería de Educación Cultura y Deporte a que inicie o concluya la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien denominado "Puente Mocho"
- 5.- Instar a la Administración titular de Puente Mocho a que ponga en marcha las actuaciones necesarias para la restauración de urgencia del mencionado bien.
- 6.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las Administraciones vinculadas de alguna manera a Puente Mocho (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Beas de Segura y Chiclana de Segura) así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y a los distintos grupos que forman parte del Parlamento de Andalucía."

**Resultando aprobados por unanimidad del Pleno de la Corporación(22), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/QE3YPLAwc9/Srpp0ZrbaKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	QE3YPLAwc9/Srpp0ZrbaKA==	EV0050BT	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

<b>23</b>	<b>DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL”.</b>
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 23 de abril de 2014 , y de la que da cuenta la **Sra. Quesada Bravo** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Socialista expresa su más profundo desacuerdo con la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22IAzog==">http://verifirma.dipujaen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22IAzog==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22IAzog==	EV0050BK	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>2</b>

a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo, utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos "tarifazos" eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Es por lo que, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, emergimiento de la economía sumergida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén eleva al pleno para su debate y su posterior aprobación, si procede, los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.**-Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22jAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22jAzog==	EV0050BK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>23</b>	<b>29/04/2014</b>	<b>3</b>

Nación a que la rectifique.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.

**Tercero.-** Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

Toma la palabra la **Sra. Dávila** Jiménez para manifestar la posición del Grupo Popular en este asunto:

Gracias Sr. Presidente. Buenos días compañeros y compañeras de Diputación. Una vez más nos encontramos con el Partido Socialista, un Partido Socialista que hace y dice una cosa, cuando está en la oposición y la contraria cuando tiene responsabilidades de gobierno. Y digo bien, responsabilidades, porque eso es lo que hay que tener cuando se gobierna: responsabilidad. Esto precisamente es lo que está haciendo nuestro Gobierno, el Gobierno del Partido Popular, que una vez más, como ya pasara en 1996, se encuentra un sistema de pensiones, prácticamente en la quiebra en el 2011 y que la memoria, cuando nos interesa, es corta, ya lo sabemos. Fue el Gobierno anterior, de su signo político, cuyo Presidente, José Luís Rodríguez Zapatero, compañero suyo socialista, ha sido el único que ha congelado las pensiones a más de seis millones de pensionistas. Le voy a recordar: en época socialista se perdieron el 80% de cotizantes a la Seguridad Social. Esto supuso casi dos millones y medio de cotizantes menos, esto a lo que nos lleva es a la quiebra del Sistema de pensiones. Fue el Gobierno Socialista quien definió el factor de sostenibilidad en la Ley de 2011. Se hablaba de un factor que tuviese en cuenta la esperanza de vida y salvaguardase la sostenibilidad del sistema. Dicen en su moción que “el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los Mercados”. Les recuerdo también, porque la memoria es corta, que Valeriano Gómez, Ministro de Trabajo del Ejecutivo de Zapatero, admitió ante los Portavoces de la Comisión del Pacto de Toledo que el Gobierno no tenía ningún margen de maniobra y lo achacó a la presión de los mercados. Por tanto, hacemos una cosa cuando gobernamos y decimos la contraria cuando estamos en la oposición, como es el caso.

Nuestro Gobierno ahora cumple con esta reforma, con un mandato legal, recogido en esa reforma socialista. Lo que se trata es de dar un trato equitativo a todas las generaciones. Si miramos atrás, a principios del siglo veinte, solo tres de cada diez personas llegaba a los 65 años. Ahora, lo superan nueve de cada diez. Tenemos, actualmente, nueve millones de pensionistas y se prevé que para el año 2050 lleguemos a quince millones. El gasto en pensiones se ha duplicado desde el año 2000, al pasar de 51.000 a 106.000 millones de euros, y cada año se incorporan 100.000 nuevos pensionistas al sistema.

En España tenemos una de las esperanzas de vida más altas del mundo, por tanto debemos dejar un sistema de pensiones fuerte para las próximas generaciones.

La reforma del sistema de pensiones no supone en ningún caso recortar los derechos adquiridos por los pensionistas ni elevar la edad de jubilación. En cuanto a desvincular del índice de revalorización respecto al IPC, se empezó a hacer en 1997 y la mayoría de los Países europeos lo tienen desvinculado. Esta medida ya fue valorada en el pacto de Toledo

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22JAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22JAzog==	EV0050BK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	29/04/2014	4

que en sus recomendaciones de 2.010 planteó tener en cuenta otros elementos como la evolución de los salarios o el comportamiento de las cotizaciones sociales. Pues bien con esta reforma el gobierno fija un "sueldo mínimo" de subida que será del 0.25 % lo que supone que nunca más por ningún gobierno las pensiones serán congeladas (esto viene a dar tranquilidad a los pensionistas). Esta reforma debe perdurar en el tiempo. Los dos objetivos de la reforma son claros:

- 1.- Garantizar las pensiones de hoy y del futuro
- 2.- Mantener el poder adquisitivo de los jubilados.

Se garantiza que las pensiones crezcan siempre tanto en época de recesión, como la actual que subieran el 0,25% y subirán más cuanto más crecimiento y riqueza se cree. En épocas normales se subirá por encima del IPC, IPC + 0,50 para recuperar lo que no hayan subido en otros años y poder mantener el poder adquisitivo a medio plazo de todos los pensionistas.

Por tanto, no se debe asustar a los ciudadanos como acostumbra el Partido Socialista manipulando, una vez más, la verdad. Nunca el Partido Popular cuando ha gobernado, como nos acusan, o como quieren meter miedo a los pensionistas, como ya he dicho antes, ha quitado las pensiones, al contrario, fue Aznar el que creó el Fondo de Reserva para las mismas y ahora, con esta Ley, se garantiza que nadie, como hiciese Zapatero, vuelva a congelar las pensiones. Ya está bien, insisto, de asustar a los pensionistas cuando los únicos que, de verdad, han hecho peligrar el sistema de pensiones cuando gobiernan, han sido ustedes. Los gobiernos socialistas que han dejado en números rojos y al borde de la quiebra el sistema de la Seguridad Social. Son los únicos que después de veinticinco años de subidas del IPC de las pensiones, las congelan. Han sido ustedes los únicos. Congelaron las pensiones, ya he dicho antes y lo vuelvo a repetir, a más de seis millones de pensionistas en nuestro país. Lecciones, entonces, Sra. Bravo, ninguna, porque sabemos cual es el resultado cuando gobiernan. Frente a todos esto y porque ahora va usted a decir en su intervención próxima todo lo malo, porque somos demonios, nos falta, o ya dijeron una vez, que nos faltan los cuernos y el rabo, dijeron de Rajoy. Yo sí les voy a recordar todo lo bueno, todo lo bueno que ya hecho el Gobierno del Partido Popular desde que nos gobierna. Lo primero, la economía española crece ya por encima del 1% de media de este año, superando todas las previsiones. Lo segundo, uno de cada dos empleos creados en Europa, se crea en España. Tercero, cada día se crean más de 2.000 nuevos puestos de trabajo. Tercero, crece la recaudación fiscal en un 5% garantizando los Servicios Sociales y permitiendo las rebaja fiscal. Record de exportaciones al crecer tres veces por encima de la media mundial. Record de Turismo superando los 62 millones de turistas internacionales. Superávit en la balanza de pagos por primera vez desde el '97. Patrimonio y capacidad de ahorro de las familias en un máximo histórico. Se recupera el consumo nacional de venta de vehículos, que crece en un 20% y el Turismo que se incrementa en un 16%. Se garantiza la Sanidad Pública y gratuita que el PSOE dejó en quiebra. Los proveedores del Gobierno cobran a tiempo por primera vez en la historia. Los pensionistas españoles recuperan su poder adquisitivo que pierden siempre con los gobiernos socialistas, como ya les he dicho anteriormente, como en España o en Francia, cada vez que gobiernan ustedes y el rigor presupuestario devuelve la confianza en España logrando financiar al coste más bajo de la historia. Esto es lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular y, como ha dicho mi compañero Roberto, pese a quien le

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22JAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22JAzog==	EV0050BK	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>5</b>

pese, esto es lo que ya ha hecho en dos años de gobierno el Partido Popular. Lo que hicieron ustedes, y sí que es verdad que las políticas de izquierdas y de derechas no tienen nada que ver y se lo digo a nuestra compañera Paqui Molina, por supuesto que no tienen nada que ver, porque cuando ustedes gobiernan arruinan al país, y cuando nosotros lo tenemos, tenemos que levantarlo cada vez que gobernamos. Esa es la auténtica diferencia de las políticas de izquierdas, las que llevan a cabo ustedes y las políticas que lleva a cabo un gobierno responsable como es el Gobierno del Partido Popular. Muchas gracias.

Toma la palabra la **Sra. Quesada Bravo** para cerrar el debate:

Gracias Sr. Presidente. Sra. Dávila, me encantan que sean adivinos pero lo de los cuernos y los rabos lo han dicho ustedes. Lo ha dicho usted, vaya que luego sus compañeros digan que yo les he llamado a ustedes “cornudos”, que aquí luego todo se sabe. No, usted ha dicho cuernos y rabo. Ah, bueno yo digo lo que ha dicho usted. Que yo no lo he dicho, que lo ha dicho usted. Que, por cierto, se le ha olvidado la del Fondo de Reserva de Pensiones que Zapatero, que era tan malo, lo dejó en 62.000 millones y ustedes birlando al Fondo de Reserva de Pensiones. Es verdad que han dicho ustedes datos que son ciertos, pero también me hubiera gustado escuchar a usted que, en la mayoría de los países de Europa que no miran en la inflación tienen las pensiones muchísimo más altas que las españolas y los salarios también. Pero bueno, se lo voy a repetir por si no se han enterado. Lo que pedimos en la moción es que deseamos que rectifiquen, pero no solamente el PSOE, el PSOE y todos los partidos políticos y sectores de la sociedad porque les recuerdo que ustedes la Ley la han aprobado en la más absoluta de las soledades. Queremos volver a ese Pacto de Toledo y ustedes lo que pretenden es imponernos por bemoles, como diría el Sr. Cañete, estas reformas de la Ley y ustedes no están garantizando nada. Sólo están garantizando la pérdida de poder adquisitivo, solo garantizan un mayor empobrecimiento de los pensionistas y de los mayores. Le garantizan ustedes ser más pobres a los que tienen las pensiones más bajas y a los que ya les cuesta llegar a final de mes, y cuando hablamos de llegar a final de mes, a mí me viene, las hemerotecas que son tan traidoras, me viene a la mente cuando Rajoy decía que a él le costaba llegar a final de mes. ¡Que cara mas dura! Que encima que tenía sueldo y después nos enteramos que tenía sobresueldo, lo ha tenido en varios años por lo que hemos visto. ¿Esas son sus recetas que ustedes hablan?. Recetas en A o en B, o bueno, o la Sra. Aguirre, ¿eso es su credibilidad? Porque la Sra. Aguirre, que por cierto en las redes, porque luego dicen que lo he dicho yo, en las redes sociales la llaman “La Torete” no sé si porque da caña a los españoles a los que no nos gustan los toros o por la huída de la Policía Local. Esta, la Sra. Aguirre, le decía que le costaba llegar a final de mes porque no cobraba bastante. Ustedes actúan siempre en contra de las personas más desfavorecidas y, no lo digo yo, es que lo dicen las hemerotecas y lo dice la calle. Esa es la manera de actuar del PP. Esa sí que es añeja, esa sí que es la que hace desde décadas, esa que ustedes añoran que huele a naftalina.

Miren ustedes, ahora el naufragio económico, la gente sigue diciendo lo mismo, siguen flotando los de siempre, los que nunca se han hundido. Le he dicho que ustedes han estado pegando el bocado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social para las pensiones a cambio de rescatar autopistas o bancos. Por cierto, autopistas de grandes empresas que, por amor al arte o por casualidad, no sabemos por lo que es, aportaban fondos para su Partido. Llevan ustedes camino de tres años haciendo todo lo contrario de lo que prometieron. Vamos, son

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22IAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22IAzog==	EV0050BK	PÁGINA 5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	29/04/2014	6

ustedes más falsos que un billete de quince euros, porque es que dijeron que no iban a tocar nada, ni las pensiones, ni la sanidad, ni la educación, nada. A ustedes es que se le llena la boca de pedir ética y austeridad a los pensionistas, a los enfermos, a los estudiantes. Ustedes, desde luego, predicán poco con el ejemplo porque estamos viendo que todo lo que tocan, todo se lo están cargando: las Renovables, la Sanidad, la Agricultura, el Olivar, la Educación, Servicios Sociales, Trabajadores, Jóvenes, Estudiantes, Mujeres, Pensionistas, hunden lo que no les importa. Lo que les importa, bien que buscan los fondos para reflotarlos. Ustedes reflotan bancos y autopistas y hunden a las personas. Pero, vamos, ustedes siguen dañando a la ciudadanía con sus decisiones y no tienen sentido de la progresividad y de la solidaridad y yo siempre pongo un ejemplo, que creo que los ejemplos son muy gráficos, mire usted si la subida de las pensiones la hacemos lineal, si uno cobra 500 € y otro cobra 1.000 €, si aplicamos una subida del 10%, la diferencia que antes había de una pensión y otra que era de 500 €, con esa subida lineal del 10% para todo, la hemos agrandado a quinientos cincuenta esa diferencia. Ustedes hablan de progresividad. Si es que ustedes no tienen ni sentido de la previsión, pero claro, que podemos esperar de esa cabeza pensante que decía que salía de un petrolero hilillos de plastilina.

Decía el Sr. Rajoy, que yo creo que es lógico que no entienda ni su propia letra, pero vamos, ya fallar en las previsiones que se hace él mismo, tiene guasa. El déficit para el 2013 será un 3%. La realidad, la cruda realidad, el 7%. La deuda, la previsión, el 82%, la realidad el 94%. Pero claro, que es lo que podemos pensar y lo que podemos esperar de personas que dan ruedas de prensa vía plasma. Ustedes han subido el IVA a casi todos, por igual, gane uno o gane cien. Han bajado los sueldos, han bajado las pensiones, han subido la luz, han subido el gas. Se pagan por las medicinas, han quitado las ayudas que tenían a las familias, la dependencia. ¿Saben ustedes cuánto les va a costar a los pensionistas, cuánto se les va a birlar a los pensionistas con esta reforma de las pensiones? 33.000 millones de euros. Esto sí nos preocupa a nosotros. Esto sí nos preocupa y no la propaganda que hacen ustedes porque les recuerdo que los únicos que engañaron a los electores, en el 2011, fueron ustedes que están haciendo todo lo contrario de lo que dijeron que no iban a hacer. Pero bueno, vemos que a ustedes, los del PP, les cuesta concentrarse en el gobierno, en gobernar para todos, porque en lo alto de su cabeza tienen una nube negra o una espada de Damocles llamada Bárcenas. Sí, su Tesorero y su Gerente durante décadas que es que parece que no lo conocen, a ese que le decían: "Aguanta Luís. Hacemos lo que podemos". Que parece que no lo conocen de nada, como no conocen de nada a Matas, como no conocen de nada a nadie, a ese Tesorero sí que le tienen miedo que, cada vez que abre la boca, en todas las provincias y, por ende, sus dirigentes, tiemblan, porque ya lo ha dicho, hubo Caja B en todas las provincias. Ese Bárcenas que, por cierto, se acogió a la amnistía fiscal del Sr. Montoro, la misma amnistía fiscal a la que se acogió el arquitecto de la reforma de su sede en la calle Génova, que ha dicho la UDEF, y no lo digo yo, que pagaron 888.000 € en B, al margen de la Ley. Que por cierto, también estamos esperando todavía que el Sr. Montoro publique los datos de los evasores fiscales a ver cuántos pensionistas encontramos ahí. Saquen ustedes las listas de esos insignes patriotas, porque, claro, luego pretenden que creamos que si no le damos la razón a ustedes o no creemos o no los apoyamos, es que somos muy malos patriotas.

Miren ustedes, el otro día decían en las redes también, que ser patriota no es que me gusten más los toros o me dejen de gustar, no es que lleven la banderica de España hasta en

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/efb1w4XDAjGwmHC22JAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	efb1w4XDAjGwmHC22JAzog==	EV0050BK	PÁGINA	6/8
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>23</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>7</b>

la ropa interior. No, ser patriota es contribuir a la hacienda pública cada uno según sus posibilidades y que con eso se pague todo lo que es Educación, Servicios Sociales, Salud, etc.. Seguro que como dice el Fiscal General del Estado que, tampoco lo digo yo, se trabajara más en evitar que haya tanto patriota de pacotilla como dice él, evadiendo impuestos en paraísos fiscales, a los pensionistas no se le había tenido que tocar las pensiones a la baja. Ustedes son los que han instaurado ese perdón legal a los grandes defraudadores, a los grandes chorizos. Es más, encima hasta han anulado el principio de justicia universal y ayer, por esa anulación de justicia universal, ocho narcotraficantes que están blanqueando continuamente dinero, salieron a la calle porque ya no..., qué miedo le tienen ustedes a la justicia universal.

Estamos hablando de progresividad con esta, que se vaya a la progresividad, que paguen más quien más tiene, porque de verdad, con el corazón en la mano Sra. Dávila, usted ve justo que una familia con 125.000 € de ingresos anuales tenga derecho a la guardería de su hija como es el caso de la Consejera de Educación, Lucía Figar, que se autoayuda ella misma, una ayuda para esa guardería pública quitándosela a la familia que tiene 16.000 €. La de la Sra. Figar si estuviera bien usada esa ayuda sería para quien de verdad lo necesita, porque no lo necesita y no tiene justificación, o que el Sr. Hernando, ese que cada vez que abre la boca suelta disparates.

Ayudas de libros, miren ustedes, esa es la imagen que están dando ustedes en España allí donde gobiernan porque usted ha dicho, al principio de su intervención, que aquí hacemos una cosa y decimos otra. No, los que hacen una cosa y dicen ustedes otra según donde gobiernen y lo vemos en el día a día y voy terminando Sr. Presidente, volviendo a pedir a las Señorías del PP que den la cara, que den la cara por los pensionistas que llevan cuatro recortes seguidos para sus exiguas pensiones, que no apuesten, como siempre, por castigar a las clases medias y premiar a los más pudientes. Pedirle, de verdad, que no abran más la brecha social. Que no tengan esa doble moral que nos muestran a diario. Díganle de mi parte, de verdad, a la Sra. Mato, dígame usted, si pueden verla ustedes en persona, díganle que con los dos euros que ha subido la pensión este año, de verdad, no es que no se pueda comprar una bolsa de confetti, es que no se puede ni pegar el pinchazo de la rueda de un jaguar invisible. Con esos dos euros, no se puede. Díganle ustedes que, durante más de tres décadas el sistema de pensiones nunca había sido reformado sin diálogo y sin consenso. Que es lo que queremos, volver al diálogo y al consenso que nació el 6 de abril de 1995 porque todas las reforma, incluidas las que ha dicho usted Sra. Dávila cuando ha hecho referencia al PSOE, han sido pactadas en el seno del Pacto de Toledo con el consenso de todo el mundo. Díganle también a la Sra. Mato y al Sr. Moreno, son unos aventajados, el gran recortador de la dependencia, que el objetivo no debe de ser privatizar el sistema de pensiones sino garantizar la supervivencia de ese sistema de pensiones que, también se le ha olvidado decirlo, crearon los socialistas que hasta que no llegaron los socialistas y lo crearon, no estaba. No vayamos a pensar que lo crearon ustedes, que no, que no estaba y que ustedes desde el principio pusieron en duda diciendo que no era viable, igual que pusieron en duda el Sistema Nacional de Salud cuando pusimos Sanidad para todos. Díganle ustedes a la Sra. Mato y al Sr. Moreno que lo que queremos es garantizar la supervivencia de las pensiones con diálogo social y diálogo político y díganle al Sr. Rajoy, a la Sra. Mato y al Sr. Montoro, que esos sí que son subalternos de la Sra. Merkel, que dejen de meter la mano en los bolsillos de los pensionistas porque usted lo ha dicho, son nueve millones de hombres y de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22jAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22jAzog==	EV0050BK	PÁGINA	7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	23	29/04/2014	8

mujeres que lo que esperan es una mejora, no que se les castiga mientras que a otros se le premia con amnistías fiscales. Y voy a terminar con una frase que dijo el otro día una señora mayor en un pueblo, era pensionista también, y me dijo: “Niña”, lo de niña me alagó porque hombre lo de niña, a una con sus años que le digan niña, le gusta, me dijo “Niña, estos del PP no es que tengan un corazón de hormigón armado, no, es que no tienen corazón, tienen una calculadora y el símbolo de la resta siempre lo aplican con los mismos, con los más débiles “, como siempre han hecho ustedes a los de siempre y, por favor, terminó con un refrán más popular, y me dijo: “Es que niña, el que nace lechón, muere cochino”. Nada más y muchas gracias Sr. Presidente”.

**Tras las intervenciones realizadas el Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los nueve diputados presentes del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e0b1w4XDAjGwmHC22jAzog==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	e0b1w4XDAjGwmHC22jAzog==	EV0050BK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	1

24	<b>DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: “SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA PUESTA EN MARCHA DE MANERA URGENTE DE UN PLAN DE REINDUSTRIALIZACIÓN PARA LA PROVINCIA DE JAÉN”.</b>
----	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 23 de abril de 2014, y de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

**SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA PUESTA EN MARCHA DE MANERA URGENTE DE UN PLAN DE REINDUSTRIALIZACIÓN PARA LA PROVINCIA DE JAÉN**

Ha pasado más de un año desde que el Grupo del PP en esta Diputación se comprometió en Linares a traer una moción al Pleno, demandando al Gobierno de España que se implique en la reactivación de la provincia de Jaén y se involucre en traer empresas. Lo cual también conlleva, dada la total ineficacia del actual Programa de Ayudas a la Reindustrialización para la provincia de Jaén, su modificación con las modalidades, cantidades y condiciones de financiación que han venido dándose en los años anteriores, como garantía, aún más necesaria en momentos de crisis, para el desarrollo económico de esta provincia y contribución al equilibrio territorial.

Como antecedente, el Grupo Popular Andaluz presentó en la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo del Parlamento Andaluz, una Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un plan de reindustrialización para la provincia de Jaén, del siguiente tenor:

*En la actualidad la provincia de Jaén tiene una alta tasa de desempleo que deriva de la actual coyuntura económica, pero que se agrava especialmente por el grave proceso de pérdida de puestos de trabajo en el sector industrial.*

*La provincia de Jaén conformada por 97 municipios, ha tenido tradicionalmente ciertos núcleos de implantación de industrias que han generado una alta tasa de empleo. ciudades como Linares, Andújar, Bailén y la propia capital han sido los referentes provinciales a la hora de generar puestos de trabajo en el sector industrial.*

*Tanto la ciudad de Jaén como los núcleos poblacionales del eje de la antigua Nacional IV, hoy Autovía A-4, han visto como en los últimos años se han ido cerrando proyectos empresariales que han provocado la pérdida de cientos de puestos de trabajo y en consecuencia de riqueza en los municipios afectados y en los cercanos.*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code/mDFytYawlXb8Xj4P74zg==">http://verifirma.dipujsen.es/code/mDFytYawlXb8Xj4P74zg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	mDFytYawlXb8Xj4P74zg==	EV0050BA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/11



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	2

*En el año 1.995 la Junta de Andalucía puso en marcha el programa de reindustrialización de la Nacional IV en la provincia de Jaén, que tenía como finalidad incentivar la implantación de empresas en los municipios situados en el eje de la carretera Nacional IV a su paso por la provincia.*

*En Enero de 2006 la Administración Autónoma decide poner fin a este programa de incentivos y ayudas para la generación de actividad industrial en los municipios jiennenses.*

*Hoy lamentablemente dos actividades industriales con especial arraigo en la generación de empleo se ven gravemente afectadas por la crisis económica: el sector de la construcción e industrias afines y el automovilístico. Ambas actividades han sido referentes en la actividad industrial de la provincia de Jaén.*

*El sector automovilístico ha generado cientos de puestos de trabajo en la ciudad de Linares y su comarca, con la puesta en marcha de la industria matriz y de múltiples empresas auxiliares, que ahora ven como se pierde la carga de trabajo.*

*De igual forma en el municipio de Bailén se ha visto como desciende brutalmente la actividad industrial centrada en el mundo de las industrias afines a la construcción, pues las centenares de empresas de fabricación de productos de cerámica estructural, que hasta hace unos años desarrollaba su actividad, se han visto obligados a poner fin a su trabajo.*

*Se hace necesario por tanto, volver a poner en marcha nuevos instrumentos de incentivos y ayudas para que en los municipios de tradición industrial y en general en la provincia de Jaén se puedan volver a implantar proyectos industriales.*

*Lamentablemente en la parte propositiva el Grupo Popular Andaluz sólo instaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un Plan de Reindustrialización para la provincia de Jaén, en el que se recoja una serie de programas de apoyo e incentivos a la instalación, modernización y generación de empresas.*

*Finalmente, no se aprobó esta PNL porque el PP se negó a asumir la enmienda del PSOE y de IU donde se pedía la participación del Gobierno de España.*

*Esta falta de responsabilidad y de compromiso de los parlamentarios andaluces de PP con la provincia de Jaén se reproduce una y otra vez como un tic en el Grupo Popular Provincial que no ha aprobado ni una sola moción donde se pida la implicación del Gobierno de España.*

*Bajo el manto del cinismo y la pantomima política el PP ha negado reiteradamente a la provincia de Jaén en temas vitales:*

- NO a la continuidad del Plan Activa Jaén.
- NO a reactivar los Planes de Zona de Desarrollo Rural.
- NO a la reindustrialización del eje la Nacional IV
- NO a la reindustrialización del eje de la A-32
- NO a un Plan Extraordinario de Empleo para la provincia de Jaén
- NO al Centro Logístico “Puerta de Andalucía” de Linares, Bailén y Andújar.
- NO a la defensa del olivar en pendiente y al desarrollo rural de la provincia.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFytYswlmXB8Xj4Pt74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFytYswlmXB8Xj4Pt74zg==	EV0050BA	PÁGINA 2/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	3

En todas estas proposiciones el PSOE ha instado sin reservas, a la Junta de Andalucía y día a día en esta Diputación demostramos con creces nuestro compromiso con la provincia, con la generación de empleo, con la inversión pública, con el apoyo a los sectores productivos, no con palabras sino con planes, programas y financiación.

Ante la negativa permanente del PP de que Gobierno de España colabore en la reactivación socioeconómica de la provincia de Jaén, el Grupo Socialista de esta Institución Provincial, solicita al Pleno la adopción de los siguientes

### Acuerdos

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Reindustrialización para la provincia de Jaén, al que se sumarían las Administraciones Autonómica, Provincial y Local, así como la Universidad y la iniciativa privada.

**Segundo.-** Que el Gobierno de España se comprometa a traer empresas para que se instalen en la provincia de Jaén.

**Tercero.-** Que el Gobierno de España modifique el Programa de Ayudas a la Reindustrialización para la provincia de Jaén con las modalidades, cantidades y las condiciones de financiación que han venido dándose en los años anteriores, como garantía, aún más necesaria en momentos de crisis, para el desarrollo económico de esta provincia y contribución al equilibrio territorial.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno, al Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.”

El Sr. **Moral Troya** interviene a continuación para señalar lo siguiente:

Gracias Señor Presidente. Buenos días compañeras y compañeros de la corporación. El otro día en el anterior mes, empezaba mi intervención uniéndome a un grupo de frustrados que habíamos creado entre los compañeros y compañeras de forma esporádica. Hoy solo formo parte de un grupo de personas que se sienten tristes, porque yo, sinceramente, si fuera un ciudadano y estuviese sentado enfrente y viese en que convertimos a veces este pleno tan respetable, en ver cual de nosotros o nosotras es más ocurrente y le dice al contrario... Yo, realmente, si fuese ese ciudadano, creería que poco solventamos, ya lo decía el mes pasado también, los problemas de los vecinos, y por ello querría pedir a la presidenta, por hacer un gesto de seriedad y si de verdad...

El Sr. **Presidente** pregunta al Sr. Moral a qué Presidenta se refiere.

El Sr. **Moral Troya** aclara que se refiere a la Vicepresidenta y continúa su intervención:

A la Vicepresidenta y perdón por el error. Que pese a que hemos aceptado la inclusión de esta que se retire y yo desde la administración que me toca y ella desde las que tocan al PSOE, nos sentemos seriamente a buscar soluciones a este tema. Pido que se pronuncie sobre eso y si no, yo no tengo ningún inconveniente en ver hoy como estoy de original. Lo que yo planteo, desde la parte de compromiso que toca al gobierno del Partido Popular y pido de

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ooode/mDFyYsvlmXB8Xj4Pt74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYsvlmXB8Xj4Pt74zg==	EV0050BA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	4

vosotros que hagáis lo mismo, nos sentemos realmente uno a uno con las partes de responsabilidad y de verdad sentemos a las tres administraciones.

El Sr. Presidente responde al Sr. Moral:

Desde el Grupo Socialista le digo que no vamos a retirar la proposición. Lo ha dicho la Vicepresidenta, llevamos un año esperando porque ustedes se comprometieron y porque nosotros respaldamos una moción que ustedes presentaron en Linares. Entonces, no la vamos a retirar.

El Sr. Moral Troya prosigue su alocución:

Estupendo, pues sigo entonces con el debate y quiero recordar, y digo que por eso estaba triste y eso sí lo ha dicho la Señora Quesada, el sentir expresiones aquí: "cara dura", "más falsos que los billetes de 15 euros", "demagogia política" y eso sí lo ha dicho la señora Quesada. Las otras cosas que no, no las había dicho. Y que son traicioneras las hemerotecas, que se lo digan hoy al Presidente de la Diputación si son traicioneras, claro, nuestro Grupo no tiene después la oportunidad de rebatir si son una parte de la verdad o no lo son y vamos a contextualizar por qué se hoy esta moción. Yo creo que en eso coincidiremos ambos Grupos, incluso Izquierda Unida que no está hoy aquí. En una Comunidad que tiene el 64 % de desempleo joven, en una provincia como la nuestra que tiene un 74 % de desempleo joven, que de cuatro jóvenes que intentan buscar empleo solo uno lo consigue, que tenemos ya más de un 40 % de desempleo, más incluso que en Andalucía. Creo que en eso ya estaremos de acuerdo en que es necesario un plan de reindustrialización. Yo a veces casi me ruborizo porque creo que no sería correcto ni el término porque industria en la provincia de Jaén en pocos lugares y la poca que había se había desmantelado. Yo pienso que tendríamos que hablar de reindustrializar al completo a la provincia de Jaén. Entonces creo que ese contexto efectivamente lo requiere, requieren eso. Y como al final de esto de lo que se trata es intentar demostrar quién es más malo malísimo, no quién tiene más cuernos, sino cuál de los Grupos es más malo, pues vamos a delimitar señora Parra objetivamente la parte de responsabilidad que tenemos cada uno de los Grupos que nos sentamos hoy aquí.

Ustedes, en concreto a la Señora Parra, le he sentido yo decir en las defensa de otras mociones que, claro, que el problema viene que cuando gobierna el PP el Gobierno de la Nación cierra el grifo, pero tendrá usted que convenir conmigo que el Partido Popular ha gobernado en España dos veces, una con José María Aznar y ya lo han dicho por activa y por pasiva mi compañero Roberto y mi compañera Mar Dávila, ya sabemos objetivamente la situación que se encontró el Gobierno de José María Aznar y gobernó dos legislaturas, una en minoría y otra, ocho años. No ha sido mejor la situación que se ha encontrado el Gobierno de Rajoy, ni mucho menos, no ha sido mejor, de los brotes verdes que ha comentado mi compañero Roberto, a la situación de déficit que nos dejaron, que también se equivocaban en sus propias provisiones. No ha sido mejor, ni mucho menos, esa situación. Ustedes, el Partido Socialista, han sido responsables del Gobierno de la Nación más de 20 años, 13 o 14 con el señor González y 8 con el señor Zapatero. Luego, ustedes han tenido mucho más tiempo de responsabilidad objetivamente en el Gobierno de la Nación que nosotros. Si nos vamos a Andalucía, el Partido Popular nunca, pese a haber ganado las últimas elecciones, ha tenido la responsabilidad de gobernar, siempre han sido ustedes y si nos venimos a la provincia de Jaén, pues tengo que decir lo mismo, gobernada esta Diputación por mayoría

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==	EV0050BA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	5

absoluta por el Partido Socialista. En nivel de responsabilidad, ante esta situación que hoy tenemos en Jaén, yo creo que convendrán en que hay algunos que tienen más que otros. Y analizando el texto de su moción, era por lo que les pedía... y no era por pedir tiempo muerto y por decir ya estamos, era por lo que le pedía a la Vicepresidenta que retirase la moción y nos sentásemos seria y sinceramente a trabajar por y para los ciudadanos.

El texto de la moción que presentan lo que hacen es un corte y pega y utilizan una Proposición No de Ley presentada y defendida por el señor Contreras en el Parlamento de Andalucía, que no es aprobada por el PSOE e IU buscándose alguna excusa. Ustedes presentaron aquí, en esta Diputación, en fecha 30 de Abril de 2013 otra que hablaba y decía textualmente: "Solicitar al Gobierno de España un Plan de reindustrialización especial para la Nacional IV de la provincia de Jaén", la presentaban ustedes. La Proposición No de Ley a la que he hecho referencia, de 6 de Junio de 2013 aprovechan IU y PSOE para decir no porque decimos que estamos hablando de un parte de la provincia y no del todo, y una que se presentó hace muy breves fechas por IU que nuevamente IU y PSOE no aceptan las enmiendas que le presenta el PP. ¿A qué estamos jugando? Si reconocemos el problema de la provincia y creemos y hemos marcado un diagnóstico en el que creo que todos estamos de acuerdo independientemente de quien es más malo y quien ha tenido más parte de culpa de que se haya llegado a esa situación, ¿a qué estamos jugando? Presentando en la Junta de Andalucía por todos los Grupos una misma propuesta, que unos a veces no aprueban porque se habla del eje de desarrollo en torno a la Nacional IV y otras veces otros no apoyan por otra cuestión distinta, ¿estamos siendo políticos serios que nos preocupa los problemas de los vecinos o estamos siendo como decía la señora Molina, aprovechando la demagogia barata y el oportunismo político, en unos momentos u otros, para dar de lado a un problema real que tienen los vecinos?. A mí me gustaría que contestaseis todos esta pregunta que les he hecho. Cuando hacen la redacción y reproducen eso habla usted en la página tres y dicen: "Finalmente no se aprobó esta PNL porque el PP se negó asumir la enmienda de PSOE e IU donde se pedía la participación del Gobierno de España". Ese no fue el fondo del debate. El fondo del debate era que el señor Contreras hablaba de una reindustrialización de toda la provincia y de que no se olvidase a Jaén capital, que no se olvidase a Martos, que no se olvidase el eje Úbeda-Villacarrillo y ustedes e IU hablaban de una parte, pero es que luego ustedes aprovecharon y no aprobaron porque presentó mi compañero también una enmienda. Y después habla usted y dice "su Grupo ha dicho: "No a la continuidad del Plan Activa Jaén" Tema tan debatido, tan traído y tan llevado aquí. "Dicen: No a la reindustrialización del eje de la nacional cuarta", una parte de la verdad. Nosotros no decimos no al desarrollo de esa parte concreta, estamos hablando de por qué no al desarrollo de toda la provincia y acaban ustedes y dicen: "No a la defensa del olivar en pendiente y desarrollo rural de la provincia". Y aquí oportunismo, demagogia barata, la Sra. Molina. ¿Ustedes en la anterior negociación de la PAC sí apostaron e incluyeron en las ayuda asociadas al olivar de pendiente? Me gustaría que se dijese sí o no. Y aquí se está hablando de reindustrializar la provincia de Jaén. ¿Saben ustedes cuántas solicitudes de jóvenes a la incorporación de la agricultura han aprobado ustedes por no poner un 5 % del presupuesto? Vamos a perder un 95% de Europa este año. Aparte de otros años ni convocarlas. Gente joven que se incorpora a trabajar y al empleo, un 10% este año. Yo no sé, en palabras de su compañera Molina yo tendría que decir aquí "oportunismo político y demagogia barata" cuando redactan la moción en esos términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/mDFyYsvlmXB8Xj4P74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	mDFyYsvlmXB8Xj4P74zg==	EV0050BA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	6

Y les voy a decir más, nosotros no nos hemos negado nunca a pedirle al Gobierno de la Nación que apueste por los programas de reindustrialización, el único Gobierno que lo hizo desaparecer o lo detuvo en el año 2005 fue el Gobierno del señor Zapatero y he tirado de hemeroteca y cuándo dice usted que no aprobamos ninguna moción aquí, sí aprobamos, después le pasaré muchas y tirando de hemeroteca no me he encontrado ninguna solicitud ni propuesta de la bancada socialista exigiéndole al Gobierno del señor Zapatero que por favor (y los datos del paro siempre han sido en nuestra tierra malos para vergüenza de todas las personas que nos sentamos aquí) yo no he visto ninguna propuesta que ustedes hicieran solicitando que se pusieran en marcha al Gobierno de Rodríguez Zapatero, ninguna.

¿Y cómo pueden decir que el Gobierno del Partido Popular no apuesta por la reindustrialización con el Plan Reindus? Puso dinero sobre la mesa en el año 2012. Puso dinero sobre la mesa en el año 2013 y este año han puesto sobre la mesa 9.5 millones de euros. Y ahora vendrá usted y me dirá: “Sí, once solicitudes y solo de las once solicitudes ha llegado a buen puerto una, 750.000 euros”. Les pido haciendo honor a que nos gusta aquí los dichos populares, espero en esto que en su réplica la señora Vicepresidenta no vea la paja en nuestro ojo y vea la viga en el propio. Le pido eso, porque si ustedes critican que por no cumplir los requisitos..., en todo caso, al Gobierno central pues habrá que pedirle que los mire con detenimiento y ver qué está fallando, pero dinero se está poniendo sobre la mesa. Pero no nos critiquen ustedes por eso porque desde el Área de esta Diputación de Turismo, Empleo y Agricultura se hizo un Programa de apoyo a autónomos. Valoremos también el resultado de ese apoyo. ¿Qué valoramos: que se puso dinero o cuántos autónomos se beneficiaron? Porque aquí también pocos y hubo que retomar el tema y poner otras condiciones para esos autónomos.

Y cuando dice usted que el Gobierno de la Nación no apoya estas ayudas de reindustrialización, Orden 619/2014, de 11 de Abril, ¿a ver qué es eso?

Y para concluir y como me han llevado ustedes a la ocurrencia, primero rectificar a la señora Quesada que “el que nace lechón, a marrano no llega” y después decirles, porque yo cuando presentaron esta propuesta, como estamos en el plan que estamos, le pedía a mi compañera, la Portavoz, que de esas dos incorporaciones que le hacíamos (que parece ser que no van a ser aceptadas), porque nosotros también como decía la señora Molina, ya ve si el PP está sensibilizado y es consciente con este problema y queremos aprobar esta moción si nos aprueban las enmiendas que deseamos. Ya ve usted si el PP está concienciado con Jaén, con la situación de Jaén. Pero yo pediría en esta línea haber incorporado otro punto, puesto que para Jaén, porque piden también ustedes apoyo al Gobierno central para que vengan empresas a Jaén, puesto que no lo ha conseguido el virrey de Andalucía, pues yo digo, vamos a pedirselo al rey de España. Si el virrey de Andalucía no ha podido traer la ayuda aquí se la pedimos al rey de España.

A continuación el Sr. Moral Troya procede a la lectura de las enmiendas propuestas:

Primero: La Diputación provincial insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a que impulse el diseño y aplicación de un plan de reindustrialización de la Provincia de Jaén, dicho plan de aplicación en todo el territorio de la provincia habrá de descentrar sus actuaciones en las ciudades de Jaén, Linares, Andújar, Bailén y La Carolina. Para la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswhmXB8Xj4P74zg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswhmXB8Xj4P74zg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYswhmXB8Xj4P74zg==	EV0050BA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/11



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	7

concreción de las acciones se contara con la participación y consenso de los agentes sociales, la Diputación Provincial, los Ayuntamientos y la Universidad de Jaén.

Segundo: La Diputación Provincial insta al Gobierno de la Nación a continuar apoyando a la provincia de Jaén a través de los planes para la reindustrialización.

¿Y por qué hacemos esas propuestas? Simple y llanamente porque cada palo tiene que aguantar su vela, el Gobierno de la Nación tiene que aguantar la suya vía Presupuestos Generales del Estado. Pero la Junta de Andalucía es la que tiene las competencias para desarrollar esos planes de reindustrialización aquí en Andalucía. Gracias.

Finaliza el debate la Sra. Vicepresidenta, **D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz** con las siguientes palabras:

Muchas gracias. Bien ¿A qué jugamos? Pues mire usted, a lo que jugamos es a que todo el mundo arrime el hombro. Yo estoy viviendo, y usted lo sabe, una situación muy crítica en Linares y yo sé que solamente podemos salir de esa situación si realmente todo el mundo, empezando por la Junta de Andalucía a la que no nos duelen prendas en pedirle que cumpla y termine de cumplir esos compromisos, porque no podemos olvidar lo que ha hecho ya con más de 900 personas que ha conseguido que tengan una vida digna, pero además de eso, cuando quería poner en marcha Linares Futuro que eran proyectos de energía renovable ahora veremos como ustedes se lo han cargado. Entonces, lo que le estamos pidiendo es simplemente que arrimen el hombro, que la Diputación ya lo está arrimando todos los días, que la Junta de Andalucía hay que decirle que continúe y que se implique y que active esa apuesta por la provincia. Pero ahora lo que le pedimos es tan simple como ayuda para que arrimen el hombro y se lo voy a explicar ahora como queremos que ustedes arrimen ese hombro.

Hablaba usted también de que estaba triste, a mí me molesta mucho la mala educación, es una de las cosas que tolero menos, entonces lo que tenemos que evitar en una y en otra bancada es la mala educación y es tarea nuestra, tarea de los responsables de conseguir que aquí haya realmente un debate político y que no se transforme esto en un circo. Entonces creo que ustedes tienen también una tarea importante que hacer y que trabajar con su gente. Nosotros nos encargaremos de nuestra gente.

Otro elemento que aportaba usted cuando decía el 40% de paro. Bueno, mi sorpresa es que casi iba a retirar la moción, no por dar otro año más para trabajarla, sino cuando me dice el Presidente: “Mira los datos del paro de la provincia: primer trimestre (41%) y vamos por el 28%”. En este trimestre el 28%. Es que han hecho ustedes por arte de viril birloque, han conseguido que las tasas de desempleo se conviertan y se transformen de cara a las elecciones en datos realmente que te dejan fuera de contexto porque cómo se explica que esa tasa de paro que era de un 41% hablemos en este trimestre de un 28%. Porque se está haciendo otra lectura y se cuenta de otra manera a los desempleados.

Ha dicho usted también una cosa que quiero aclarársela antes de comenzar. Hablaba de autónomos, usted tiene que hacer un seguimiento y sabe que hemos dado todas las ayudas de autónomos, sí todas, 284 ayudas en primera instancia a los pueblos pequeñitos que no pedían dos, que pedían una, pero se han repartido todas: 850.000 euros, con ayudas de 3.000 euros a los 284 autónomos. Eso cuando usted quiera se lo certificamos y se lo demostramos. Así ha sido, es que algunos municipios pequeños no tenían más emprendedores y lo que se ha

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==	EV0050BA	PÁGINA 7/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo <b>24</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>8</b>

hecho es repartir esas ayudas y ha llegado a 284 autónomos, la mayoría gente joven de esta provincia.

Hablaba usted también: “como no ha traído empresas el virrey de Andalucía”. Siento que se haya ido Antonio Martínez, yo creo que se ha ido el hombre porque estaba un poco abochornado, pero es que cuando vino Montoro a presentarlo como candidato, la promesa de Montoro en Linares fue que iba a traer empresas para Linares y eso si era tan fácil y decía posible, yo por eso confío en Montoro, en nuestro paisano, de que finalmente traiga empresas a la provincia de Jaén. Además, se me ocurría también cuando usted decía “el virrey de Andalucía no ha traído empresas”. Pues yo confío en Juanma Moreno. Lo curioso es cuando digo Juanma Moreno me dice todo el mundo: ¿Y ese quién es? Y yo digo: ¿Pues quien va a ser? El candidato del PP. Dicen: “¿cómo le hablas con esa confianza?” Pues es verdad, que no lo conocen. Yo entiendo que vaya a la Virgen de la Cabeza, pero que además de orar, “ora y labora”, que también trabaje por la provincia. Entonces es otro consejo que le doy.

Hablaba usted de que cada palo aguante su vela, ¿sabe usted lo que le dijo Montoro a la Junta de Andalucía cuando en el año 2001 fue para pedir ayuda para la diversificación de Santana? Pues esa fue la respuesta, eso exactamente, le dijo: “Mire usted, que no, que cada palo aguante su vela”. Pues imagínese la implicación que tiene actualmente el Gobierno de España. Y yo le decía cuando ustedes decían: “No, no, nosotros no hemos dicho no a la reindustrialización”, ustedes en votaciones (que las hemos comprobado), siete veces han negado, antes de que cantara el gallo, a la provincia de Jaén, sí, en esas mociones ustedes han votado que no y así es y lo puede usted comprobar, en temas vitales para salir de esta situación.

La primera pregunta que yo me planteo ¿requiere esta provincia realmente una discriminación positiva? Yo creo que deberíamos decir que sí, dadas las circunstancias. Pero claro, me encuentro con el tema del olivar de pendiente que usted decía, ¿qué dijo el señor Cañete? ¿Qué dijo? Que esa discriminación que no podía ser, que ya bastante el Partido Socialista había beneficiado a la provincia de Jaén, que ahora le tocaba a él beneficiar a otras comunidades. Esas fueron las palabras del señor Arias Cañete, así, porque se las escuché literalmente.

Por otra parte, hablamos de unas comarcas con gran tradición y es verdad que especialmente ese eje de Linares, de Bailén, de Andújar, de La Carolina es fundamental reactivarlo, como el eje de la A-32, la propia capital, Huelma, Mancha Real o el eje de Martos-Alcalá y pocas comarcas más, tienen tanta cultura industrial. Tienen infraestructuras, tienen equipamientos industriales, tienen la universidad, tienen centros tecnológicos, tienen personal preparado en formación y en competencias. Entonces tenemos una gran cultura industrial, eso es un punto a nuestro favor y es que además la historia nos demuestra que cuando se ha actuado con un plan integral realmente da resultados, desde la época más pasada con ese plan Jaén que llevó la fábrica de Santana a Jaén, pasando por esas décadas que ha actuado la Junta de Andalucía y ha actuado el Gobierno de España y siempre que se ha hecho un plan de reindustrialización donde todos han arrimado el hombro, los resultados han sido generación de empresas y generación de empleo. Les recuerdo el año 2006, plan de industrialización de la Nacional IV, se crearon 4.500 puestos de trabajo, hubo una inversión que movilizó 400.000 euros y además el cumplimiento fue del 400%. Pocas veces ha habido una inyección de dinero

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujen.es	mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==	EV0050BA	PÁGINA 8/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	9

público que haya tenido tanta repercusión en una zona. En el año 2006, volvemos al Activa Jaén, yo sé que no le gusta hablar del Plan Activa Jaén, pero fue precisamente el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero el que tuvo en cuenta las necesidades, los intereses de esta provincia y puso en marcha una serie de medidas de activación de la provincia, medidas de activación de la economía, iniciativas público-privadas, concurrencia del Gobierno de España, de la Junta de Andalucía, de la Diputación provincial, la mayor apuesta que se ha hecho por esta provincia, y eso está en el BOE que lo avala, 1.732.000.000 de euros. Vino a compensar la sequía inversora de Aznar durante 8 años, donde la media de los Presupuestos Generales del Estado fueron de 52,3 millones y el Activa Jaén, se lo vuelvo a repetir, lo pedían los diputados de Huelva en el 2006, en el 2008 Granada, y venían a decir en su moción en el Senado que eran unas magníficas medidas para elevar las cotas de desarrollo de una provincia. Pues bien, ese el Activa Jaén y eso es lo que queremos: activar la provincia de Jaén ¿Qué pasa con los Reindus en el marco de Activa Jaén? Me decía el señor del Moral, que realmente ellos han hecho el esfuerzo, que han sacado 9.5 millones y que, sin embargo, hay solamente once solicitudes y que solo se ha dado una ayuda de 750.000 euros. Pero usted tiene que ver dos variables: la cuantía, mucho mayor cuando gobernaba José Luis Rodríguez Zapatero y estábamos hablando del Activa Jaén, llegaron a darse de 2006 a 2011: noventa millones de euros para ayudas a las empresas y para préstamos. Señor del Moral ¿cómo eran esos préstamos? Sin avales. Ustedes ahora piden aval del 10% de lo que se concede; además nosotros intereses: 0, ustedes piden ahora un 4.95% de intereses; devolución, nosotros: 15 años, 5 de carencia y 10 de devolución; ustedes 10 años, 3 de carencia y 7 de devolución. Además han suprimido donde nosotros concedimos 22 millones de euros a Ayuntamientos, a Cámaras de Comercio y a otras entidades sin ánimo de lucro, ustedes han suprimido esas ayudas indirectas donde concedimos nosotros 22 millones de euros. Esa es la clave, por eso se ha convertido en un instrumento inútil, por eso le decimos que cambie la modalidad, que tienen que cambiar la cuantía y que tienen que cambiar la fórmula para dar esa ayuda. No es lo mismo 0% de interés que un 4.95%. No es lo mismo 15 años que 10, no es lo mismo aval o no aval. Eso es la clave y eso es la circunstancia y, sobre todo, también que ustedes han ido rebajando, en el 2012 presentaban una convocatoria de 11,95 millones y este año es ya de 8,59 millones. Y hay otro elemento, también se lo he dicho muchas veces, que son los proyectos de energías renovables, yo estoy convencida de que Santana estaría ahora mismo andando si estos proyectos hubieran visto la luz y se lo he dicho siempre, los abortaron, estos cinco proyectos de Linares más otros 23 proyectos en la provincia de Jaén, que eran 2.269 puestos de trabajo y, además, ahora para el cierre patronal y para llevarlo a la ruina a las catorce orujeras, a la industria de Alpechín, a las cuatro plantas de cogeneración de Gas Natural de Bailén, a las dos plantas papeleras de Mengíbar o a la planta de madera de Linares. Entonces estamos hablando de una situación caótica y dicen ustedes: “Es que somos los malos”. No, es que están tomando medidas en contra de la situación socio-económica de la provincia de Jaén. Y a esa situación, sinceramente, no se ha llegado de manera inevitable, esto es fruto de las decisiones que ha adoptado el Gobierno del Partido Popular, desde bajar la cuantía de los Reindus, modificar las condiciones, desde abortar todos los proyectos de energías renovables y, además, si hubiéramos seguido con el Activa Jaén, si hubiéramos mantenido las ayudas a la reindustrialización como estaban, si tuviéramos planes de empleo, (dos planes de empleo hizo Zapatero), seguro que no estábamos debatiendo hoy en esta Sala esa moción porque la industria en la provincia de Jaén estaría viva.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYsvlrmXB8Xj4Pt74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYsvlrmXB8Xj4Pt74zg==	EV0050BA	PÁGINA	9/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N.º <b>4</b>	N.º Acuerdo <b>24</b>	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>10</b>

Hay una serie de elementos que me parecen importantes reseñar también y que se han dicho en otras intervenciones, por ejemplo, el hecho de hay más parados cuando gobierna el Partido Socialista, la menor tasa de paro de este país se dio con un Gobierno del Partido Socialista, año 2007, estábamos en un 4 y pico % de tasa de paro. Aznar lo que hizo fue arruinar en futuro al país porque nos metió en la burbuja inmobiliaria, porque optó por la construcción y eso son los grandes males a lo que ahora hay que ponerles grandes remedios. Entonces, como le estoy diciendo, cuando menos tasa de paro ha habido en este país ha sido con un gobierno socialista presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, pero no solamente eso, es que González Pont cuando se presentaron a las elecciones generales decía: “voy a crear tres millones y medio de empleos”. Con un cuatro y pico podías decir pleno empleo, todos ustedes también lo decían en sus programas electorales, claro que sí, porque nadie sabía lo que se nos venía encima, lo que ustedes nos estaban preparando y la gente de la derecha de Europa. En definitiva, lo que quiero decir es que ustedes prometieron tres millones de empleos y ahora mismo lo que tenemos desde que ustedes llegaron al Gobierno es un millón más de parados, pero es que en la provincia desde que ustedes llegaron hay 17.677 parados más. Y hay otro ejemplo que me parece interesante, decirle que en Jaén tenemos dos ejemplos de cómo gestiona el Partido Socialista y de cómo gestiona el Partido Popular, Ayuntamiento vs. Diputación, una ruina y una economía saneada que puede ayudar a los Ayuntamientos en momentos de crisis, ese es el mejor ejemplo. Eso hasta un niño de cinco años lo entiende.

Por otra parte, yo creo que estos son argumentos suficientes para decir que hay que hablar de que el Gobierno de España tiene que arrimar el hombro, pero además esto lo que viene a recoger son reivindicaciones precisamente de los ex trabajadores del sector industrial y también de los jóvenes que aspiran a no tener que emigrar con un título bajo el brazo. El mejor plan de empleo que ustedes pueden pedir, en vez de pedir tantas historias, lo que tienen que pedir es reindustrializar la provincia de Jaén para que nuestra gente joven encuentre trabajo y no se tenga que ir después de invertir años de esfuerzo, de dinero, de sacrificio. Este es el mejor plan de empleo para los jóvenes que podemos crear.

Por otra parte y ya voy acabando señor Presidente, esta moción la presentamos porque el Partido Socialista, las personas que aquí representamos el equipo de gobierno, tenemos autoridad moral para hacerla porque hemos comprometido en 8 meses, 48.000.000 de euros y ustedes lo curioso que aquí no aprueban el plan y luego van a los Ayuntamientos y lo aprueban. Ahora, los 16 millones, tienen que aprobarlo pero dicen “ah, eso es un plan que no sirve para nada”. Pero entonces ¿por qué ponen la mano? Sean coherentes y digan ustedes, “como esto no sirve para nada, ni va a tener impacto, para que lo vamos a hacer”. Pero nada, ustedes erre que erre y ahora se van a retractar en los 91 Ayuntamientos y van a tener que pedirles a la Diputación el plan de empleo a ver si es bueno, malo o es regular y eso lo tienen que hacer. Pero, además, me gustaría, porque como digo que me molesta la mala educación, sí que me gustaría decir una cosa que he escuchado aquí y voy a tener que contestar de una manera que no me agrada mucho, pero sí quiero decir una cosa al hablar de autoridad moral, la digo en todos los sentidos, en esta bancada no hay ningún diputado, ni diputada, ni ha habido, que esté imputado en los casos de los eres. En esa sí. Y en esta bancada, en el ojo del huracán de la “superjueza Alaya” tampoco hay ningún diputado, ni diputada. Entonces, que lo tengáis en cuenta cuando habléis. Son temas que no merece la pena ni hablarlas por respeto, pero que lo tengáis en cuenta, que de ahí nadie está imputado,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswlmXB8Xj4Pt74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYswlmXB8Xj4Pt74zg==	EV0050BA	PÁGINA	10/11
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	24	29/04/2014	11

nadie está relacionado y vosotros habéis tenido ahí sentadas personas que están hoy imputadas y que tienen que devolver el dinero para el plan de empleo de Roberto.

Avanzamos. Se pueden traer empresas a la provincia de Jaén. Se pueden traer empresas y hay que traer empresas. Las trajo Zapatero, ahí está Atento. Hay que traer empresas a la provincia de Jaén y quien tiene más contactos y más posibilidades es el Gobierno de España. Terminar diciendo simplemente eso, que este es el mejor plan de empleo para los jóvenes. Decir también que con esta moción ya se acaban las pantomimas. Ahora el Presidente va a preguntar y van a tener que votar si dicen sí a la provincia de Jaén y a su reindustrialización, o si dicen no a la provincia de Jaén y a su reindustrialización. Muchas gracias.

**El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los ocho diputados presentes del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mDFyYswlmXB8Xj4P74zg==	EV0050BA	PÁGINA	11/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
4	<b>U-1</b>	29/04/2014	1

<b>U-1</b>	<b>PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014 DEL MUNICIPIO DE LOPERA</b>
------------	---

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación el Sr. **Castro Zafra** da cuenta de la propuesta de fecha 24 de Abril de 2014, que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014 DEL MUNICIPIO DE LOPERA.**

El Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, por razones de urgencia, somete a acuerdo del Pleno de la Diputación de Jaén el cambio de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el 2014 del municipio de Lopera y en base al el informe elaborado al efecto por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo tenor literal se transcribe:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el 2014 del municipio de Lopera, y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2014 se adoptó el “Acuerdo de Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2014”.

La aprobación del Plan conlleva la concesión, entre otras, de subvenciones al Ayuntamiento de Lopera por un importe de 17.100 € y 5.140,37 € para la ejecución de las actuaciones “Adecuación del pavimento de seguridad en parque infantil del Paseo de Colón” y “Asfaltado de la calle Pilar” con presupuestos que ascienden a 18.000 € y 5.410,92 €, respectivamente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera ha presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén el día 8 de abril de 2014, número de registro 26884, solicitud de cambio de dos de las inversiones incluidas en el Plan Provincial 2014: “Adecuación del Pavimento de Seguridad en Parque Infantil del Paseo de Colón” y “Asfaltado de la Calle Pilar” por “Mejora de Instalaciones de Piscina Municipal” con un presupuesto que asciende a 23.410,92 € y una subvención de 22.240,37€, obedeciendo dicha modificación a la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/uggFbiVvsao6WqKEwKi3BQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	nggFbiVvsao6WqKEwKi3BQ==	EV0050B6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	<b>U-1</b>	29/04/2014	2

necesidad inaplazable de adecuar la Piscina Municipal a la normativa sectorial en materia de salud al objeto de poder proceder a su reapertura en junio del presente año.

Atendiendo al apartado segundo del Acuerdo de aprobación del Plan los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifique, en cuyo caso la Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran prejuicios económicos para la Diputación Provincial.

El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación ni a la cuantía de la inversión.

Así pues y considerando la circunstancia alegada por el Ayuntamiento de Lopera en cuanto a la necesidad inaplazable de acometer la obra para poder abrir la piscina municipal en el periodo estival y, teniendo en cuenta que para su ejecución se requiere la aprobación del cambio solicitado, es conveniente acceder a lo solicitado sin demorar su aprobación y, por tanto, que se someta esta propuesta al Pleno en la sesión del día 29 mediante el procedimiento de urgencia.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve Acuerdo al Pleno de la Diputación de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Atender al cambio de dos de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2014 solicitado por el Ayuntamiento de Lopera y aprobar la sustitución de las obras "Adecuación del pavimento de seguridad en parque infantil Paseo de Colón" y "Asfaltado de la Calle Pilar" por la obra "Mejora de Instalaciones de Piscina Municipal de Lopera".

**Segundo:** La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2015.

**Tercero:** De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

**Cuarto:** La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2014 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

**Quinto:** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Lopera y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (21).**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/nggFbiVvsao6WqKEwK3BQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nggFbiVvsao6WqKEwK3BQ==	EV0050B6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	29/4/2014	1

U-2	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 6/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
-----	---

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación la **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Propuesta de fecha 24 de abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente número 6/2014 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Crédito Extraordinario por importe de **172.154,36Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n.º 6/2014 mediante Crédito extraordinario, a la vista de las memoria remitidas por la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 11 de abril de 2014, mediante nota n.º 36.208, rectificada por nota n.º 38.588 de 22/04/2014, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las actuaciones que a continuación se detallan, las cuáles se van a realizar como consecuencia del trigésimo aniversario de la concesión de la Medalla de Honor de la Asociación Europa Nostra a la restauración realizada por el equipo encabezado por Luis Berges desde 1970 a 1982 y que dio origen a los Baños Árabes que hoy conocemos y que son el principal atractivo del Centro Cultural Palacio Villardompardo, a cuyo fin la Diputación Provincial ha elaborado un amplio programa de actividades y actuaciones que tienen como objetivo fundamental dar el protagonismo que merecen estos restos del siglo XI considerados como los más grandes que se pueden visitar en España y que son uno de los grandes atractivos del paraíso interior jienense con más de 50.000 visitantes al año.

- **Publicidad y propaganda**, por importe de 8.015,16€, para hacer frente, por una parte, para la publicidad del 30 aniversario de la concesión del premio Europa Nostra a la remodelación de los Baños Árabes adquiriendo 500 sellos conmemorativos de correos y matasellos, por importe de 1.015,16€.

Url de Verificación: <a href="http://verfirma.dipujae.es/code/qlx764PwloIBRrCRSFabQ==">http://verfirma.dipujae.es/code/qlx764PwloIBRrCRSFabQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujae.es	qlx764PwloIBRrCRSFabQ==	EV0050BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>U-2</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>2</b>

Y por otra, para la elaboración de un programa de actividades que toma como eje fundamental los Baños Árabes, basados en animación, teatralización, realización de exposiciones, visitas guiadas para diferentes públicos tanto del Centro Cultural como del barrio, conciertos en el Patio de la Luna, encuentros literarios en el patio de las cúpulas y realizar una Gala para celebrar el Día oficial del Flamenco en el Centro Cultural, por importe de 7.000,00€.

- **Actividades 30 Aniversario del Premio Nostra a la remodelación de los Baños Árabes**, por importe de 92.938,00€, para hacer frente a las actividades relacionadas en el párrafo anterior.
- **Estudios y trabajos técnicos**, por importe de 4.501,20€, para la edición de una nueva guía actualizada y adaptada al nuevo Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo,
- **Gastos diversos**, por importe de 6.000,00€, para la realización de réplicas de las Medallas Europa Nostra, con el objeto de divulgar y dar a conocer éste galardón, que es uno de los premios internacionales más importantes de Europa, creado para el reconocimiento a los trabajos de rehabilitación y conservación del patrimonio histórico artístico Europeo (no se adjunta soporte documental).
- **Señalización vertical de la Catedral de Jaén, Palacio Provincial, Centro Cultural Hospital Sanjuán de Dios y Baños Árabes en el Casco Urbano de Jaén**, por importe de 46.700,00€, para hacer frente al Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Jaén para la realización de la señalización turística, indicativa de la ubicación de la Catedral, los Baños Árabes, el Palacio Provincial y el Centro Cultural San Juan de Dios, aprovechando el momento crucial, desde el punto de vista turístico, que vive la capital ante la probable declaración de la Catedral como Patrimonio de la Humanidad y la reapertura del Centro Cultural Baños Árabes Palacio de Villardompardo, cuya ejecución se realizará por la propia Diputación.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.334.226.02	Publicidad y propaganda Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	8.015,16
620.334.226.09	Actividades 30 aniversario del Premio Europa Nostra a la remodelación de los Baños Árabes	92.938,00
620.334.227.06	Estudios y trabajos técnicos Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	4.501,20
620.334.226.99	Otros gastos diversos Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	6.000,00
620.333.641.00	Visita virtual Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	14.000,00
620.432.650.00	Convenio Ayuntamiento de Jaén, señalización turística	46.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>172.154,36</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/qh764PwloIBRcCRSFnbQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/qh764PwloIBRcCRSFnbQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qh764PwloIBRcCRSFnbQ==	EV0050BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	29/4/2014	3

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación no exista.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
    - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
  - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codigo/qlx764PwloIiBRsCRSFubQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	qlx764PwloIiBRsCRSFubQ==	EV0050BL	PAGINA	3/5
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	29/4/2014	4

Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

IV. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 6/2014 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/coda/qlx764PwtoLiBRsCRSFnbQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	qlx764PwtoLiBRsCRSFnbQ==	EV0050BL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-2	29/4/2014	5

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.334.226.02	Publicidad y propaganda Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	8.015,16
620.334.226.09	Actividades 30 aniversario del Premio Europa Nostra a la remodelación de los Baños Árabes	92.938,00
620.334.227.06	Estudios y trabajos técnicos Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	4.501,20
620.334.226.99	Otros gastos diversos Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	6.000,00
620.333.641.00	Visita virtual Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo	14.000,00
620.432.650.00	Convenio Ayuntamiento de Jaén, señalización turística	46.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>172.154,36</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	172.154,36
<b>TOTAL</b>		<b>172.154,36</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	111.454,36
6	INVERSIONES REALES	60.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>172.154,36</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	172.154,36
<b>TOTAL</b>		<b>172.154,36</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinticuatro de abril de dos mil catorce”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación(21).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/qlx764PwI0iBRsCRSFntQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12	
ID FIRMA	firma.dipujen.es	qlx764PwI0iBRsCRSFntQ==	EV0050BL	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	5/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	<b>U-3</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>1</b>

<b>U-3</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
------------	---

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación la **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Propuesta de fecha 23 de abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 3/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Suplemento de Crédito por importe de **175.436,31Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2014 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada de Área de Igualdad y Bienestar Social, el Diputado Delegado de Servicios Municipales y la Diputada Delegada de Cultura y Deportes a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**-Que con fecha 15 de abril de 2014, mediante nota nº 36.199, rectificada por notas nº 38.083 de 21/04/2014 y 38.429 de 22/04/2014, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, incoa expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la devolución de ingresos indebidos al estado y los intereses correspondientes, como consecuencia de la reclamación por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de la parte proporcional del remanente que corresponde al Instituto de Mayores, por importe de 15.453,51€, por lo no ejecutado del Convenio suscrito el 4 de noviembre de 2011, por la Diputación Provincial con el IMSERSO, la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad.

A la vista del crédito disponible de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
390.934.420.00	Devolución ingresos indebidos presupuestos cerrados al estado	6.013,14
390.934.352.00	Intereses de demora	1.638,47
<b>TOTAL</b>		<b>7.651,61</b>

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/CwsZGjozAXPOR5Fd9pIKA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/CwsZGjozAXPOR5Fd9pIKA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CwsZGjozAXPOR5Fd9pIKA==	EV0050BU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión N.º <b>4</b>	N.º Acuerdo <b>U-3</b>	Fecha <b>29/4/2014</b>	Hoja <b>2</b>

El cálculo de los intereses se prevé hasta el 31 de mayo de 2014.

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.638,47€ y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 6.013,14€.

Se propone se modifique el Proyecto de Gasto 2012/OA25 "Convenio IMSERSONCE-Diputación accesibilidad", que se configura del siguiente modo:

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
2013.940.231.227.981/12	Convenio de colaboración IMSERSONCE y Fundación ONCE y Diputación Provincial Accesibilidad	86.071,30	2012.000.480.00	Aportación IMSERSONCE actuaciones accesibilidad	40.453,51
2014.390.934.420.00	Devolución ingresos indebidos ejercicios cerrados al estado	15.453,24	2012.000.480.01	Aportación Fundación ONCE actuaciones accesibilidad	2.582,14
<b>TOTAL</b>		<b>101.524,54</b>		<b>TOTAL</b>	<b>43.035,65</b>

**SEGUNDO-** Que con fecha 11 de marzo de 2013, mediante nota n.º 23.208 y nota n.º 36.977 de 15/04/2014, rectificada por nota n.º 38.553 de 22/04/2014, el Diputado-Delegado de Servicios Municipales, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 810.162.632.00 "Adecuación y mejoras en instalaciones de RSU", para hacer frente a las certificaciones de las obras "Estabilización de Taludes en las obras de cierre, sellado y reinsertión del vertedero de RSU de Guadiel (Linares)"(Proyecto de gasto 2013/IN94), por importe de 60.439,51€, y "Construcción de Troje de vidrio en el centro de tratamiento integral de RSU del Consorcio de Jaén-Sierra Sur" (Proyecto de gasto 2013/IN93), por importe de 60.481,67€, las cuales se adjudicaron mediante Resoluciones de fecha 14/10/2013, con cargo a la aplicación 810.162.623.031/2012, del pasado ejercicio, la cual no es incorporable al presente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la siguiente modificación en al estado de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.162.632.00"	Adecuación y mejoras en instalaciones de RSU	120.921,18
<b>TOTAL</b>		<b>120.921,18</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO.-** Que con fecha 11 de abril de 2014, rectificada por nota n.º 38.588 de 22/04/2014, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes solicita, la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/CwxZGjozAXPOR5Fd9pIKA==>

FIRMA/O POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMA/O POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujen.es	CwxZGjozAXPOR5Fd9pIKA==	EV0050BU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>U-3</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>3</b>

vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a los gastos que se detallan, dentro de las actuaciones a realizar como consecuencia del trigésimo aniversario de la concesión de la Medalla de Honor de la Asociación Europa Nostra a la restauración realizada por el equipo encabezado por Luis Berges desde 1970 a 1982 y que dio origen a los Baños Árabes que hoy conocemos y que son el principal atractivo del Centro Cultural Palacio Villardompardo, a cuyo fin la Diputación Provincial ha elaborado un amplio programa de actividades y actuaciones que tienen como objetivo fundamental dar el protagonismo que merecen estos restos del siglo XI considerados como los más grandes que se pueden visitar en España y que son uno de los grandes atractivos del paraíso interior jienense con más de 50.000 visitantes al año.

- 620.333.227.01 "Servicio de seguridad Centro Cultural Palacio Villardompardo", por importe de 18.768,00€, para hacer frente al mayor gasto que va a ocasionar la apertura de una nueva entrada al centro cultural, diferente de la entrada principal, para no interrumpir el normal funcionamiento del Museo y los Baños Árabes.
- 620.333.622.00 "Centro de Interpretación rutas turísticas Palacio Villardompardo", por importe de 28.095,52€, (a la vista del crédito disponible de la aplicación de referencia al día de la fecha), para la iluminación de la fachada principal de la Plaza de Santa María Luisa de Marillac y la fachada del patio del escenario del Centro Cultural Baños Árabes Palacio de Villardompardo, cuyo presupuesto asciende a 29.533,79€.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
620.333.227.01	Servicio de seguridad Centro Cultural Palacio Villardompardo	18.768,00
620.333.622.00	Centro de Interpretación rutas turísticas Palacio Villardompardo	28.095,52
<b>TOTAL</b>		<b>46.863,52</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y los artículos 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CwxZGjozAXPOR5Fdd9plKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CwxZGjozAXPOR5Fdd9plKA==	EV0050BU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-3	29/4/2014	4

- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
    - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
  - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/CwxZGjozAXPOR5Fd9pIKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujae.es	CwxZGjozAXPOR5Fd9pIKA==	EV0050BU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>4</b>	<b>U-3</b>	<b>29/4/2014</b>	<b>5</b>

**III.** Que, por otra parte, el artículo 9A)5. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

**IV.** Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

**V.** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

**VI.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

**VII.** Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 3/2014 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan, así como la modificación del siguiente proyecto de gasto.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CwsZGjozAXPOR5Fdd9plKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CwsZGjozAXPOR5Fdd9plKA==	EV0050BU	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-3	29/4/2014	6

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
390.934.420.00	Devolución ingresos indebidos presupuestos cerrados al estado	6.013,14
390.934.352.00	Intereses de demora	1.638,47
810.162.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de RSU	120.921,18
620.333.227.01	Servicio de seguridad Centro Cultural Palacio Villardompardo	18.768,00
620.333.622.00	Centro de Interpretación rutas turísticas Palacio Villardompardo	28.095,52
<b>TOTAL</b>		<b>175.436,31</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	169.423,17
000.870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	6.013,14
<b>TOTAL</b>		<b>175.436,31</b>

Proyecto de Gasto 2012/OA25 "Convenio IMSERSO-ONCE-Diputación accesibilidad"

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
2013.940.231.227.981/12	Convenio de colaboración IMSERSO-Fundación ONCE y Diputación Provincial Accesibilidad	86.071,30	2012.000.480.00	Aportación IMSERSO actuaciones accesibilidad	40.453,51
2014.390.934.420.00	Devolución ingresos indebidos ejercicios cerrados al estado	15.453,24	2012.000.480.01	Aportación Fundación ONCE actuaciones accesibilidad	2.582,14
<b>TOTAL</b>		<b>101.524,54</b>	<b>TOTAL</b>		<b>43.035,65</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.768,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.638,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.013,14
6	INVERSIONES REALES	149.016,70
<b>TOTAL</b>		<b>175.436,31</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujesen.es/code/CwsZGjozAXPOR5Fd9pIKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13	
ID FIRMA	firma.dipujesen.es	CwsZGjozAXPOR5Fd9pIKA==	EV0050BU	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	67



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-3	29/4/2014	7

## 2) FINANCIACIÓN

### 1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	175.436,31
<b>TOTAL</b>		<b>175.436,31</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintitrés de abril de dos mil catorce.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (21).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/CwxZGjozAXPORSFdd9plKA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CwxZGjozAXPORSFdd9plKA==	EV0050BU
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-4	29/4/2014	1

<b>U-4</b>	<b>PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 4/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
------------	--

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación la **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Propuesta de fecha 23 de abril de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 4/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Suplemento de Crédito por importe de **53.562,62Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito n.º 4/2014 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memoria remitida por la Diputada Delegada de Cultura y Deportes a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**-Que mediante nota n.º 26.745 de 19/03/2014, rectificada por nota n.º 38.883 de 23/04/2014, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes solicita se tramite expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, entre otras, de las siguientes aplicaciones presupuestarias para hacer frente a las actuaciones que a continuación se detallan:

- 650.341.226.10 “Eventos populares y de especial interés”, por importe de 6.000,00€, con el objetivo de potenciar y relanzar a la ciudad de Jaén como Capital del Badminton, se tiene previsto colaborar en la organización del campeonato de España Absoluto y sub’21 de Badminton, asumiendo la Diputación Provincial los gastos de derechos de arbitraje y de dietas y alojamiento del personal.
- 650.341.226.02 “Publicidad y propaganda”, por importe de 16.000,00€, para patrocinar la 60ª Ruta del Sol, Vuelta a Andalucía 2014, para el final y salida de una etapa, que pasará por Alcalá la Real, Venta de Agramaderos, Castillo de Locubín, Valdepeñas de Jaén, Los Villares y Jaén, finalizando en el Castillo de Santa Catalina y saldrá desde La Guardia de Jaén, pasando por Los Villares y Martos.
- 650.341.629.00 “Material inventariable deportes”, por importe de 5.200,00€ (al existir un crédito disponible en la bolsa de vinculación de 500,00€), para la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/Uml0TMT0cZ3Wp809ILfAHw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/Uml0TMT0cZ3Wp809ILfAHw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Uml0TMT0cZ3Wp809ILfAHw==	EV0050B7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-4	29/4/2014	2

adquisición de un arco hinchable para la salida y llegada de las pruebas deportivas, una carpa plegable y un pop up, cuyo coste total asciende a 5.700,00€.

- 620.333.622.00 "Centro de Interpretación Rutas Turísticas Palacio Villardompardo", por importe de 26.362,62€, ante la finalización de las obras de rehabilitación de los Baños Árabes para centro de interpretación de rutas turísticas en Jaén, y la necesidad de adecuar las instalaciones para su próxima apertura al público es necesario, por un lado, la Reparación de filtraciones, cuyo contrato se adjudicó a la empresa CONSPROMOPA S.L., previa declaración de emergencia, por importe de 23.847,53€ y presentada la certificación de la obra realizada por importe de 41.603,73€, existe una diferencia de 17.756,20€ no previstos presupuestariamente.

Y por otro, para el cerramiento de la parte superior del ascensor panorámico, como consecuencia de la aparición de nidos de palomas en el hueco dónde está instalada la maquinaria, lo cual asciende a 8.606,42€

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.341.226.10	Eventos populares y de especial interés	6.000,00
650.341.226.02	Publicidad y propaganda	16.000,00
650.341.629.00	Material inventariable deportes	5.200,00
620.333.622.00	Centro de Interpretación Rutas Turísticas Palacio Villardompardo	26.362,62
<b>TOTAL</b>		<b>53.562,62</b>

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y los artículos 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uml0TMT0cZ3Wp809ILFAHw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uml0TMT0cZ3Wp809ILFAHw==	EV0050B7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-4	29/4/2014	3

- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
- Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
  - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
  - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que, por otra parte, el artículo 9A)5. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codigo/Uml0TMT0cZ3Wp8O9ILfAHw==">http://verifirma.dipujaen.es/codigo/Uml0TMT0cZ3Wp8O9ILfAHw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firms.dipujaen.es	Uml0TMT0cZ3Wp8O9ILfAHw==	EV0050B7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-4	29/4/2014	4

fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

IV. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

VII. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 4/2014 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/Uml0TMT0cZ3Wp809ILfAHw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Uml0TMT0cZ3Wp809ILfAHw==	EV0050B7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4	U-4	29/4/2014	5

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.341.226.10	Eventos populares y de especial interés	6.000,00
650.341.226.02	Publicidad y propaganda	16.000,00
650.341.629.00	Material inventariable deportes	5.200,00
620.333.622.00	Centro de Interpretación Rutas Turísticas Palacio Villardompardo	26.362,62
<b>TOTAL</b>		<b>53.562,62</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	53.562,62
<b>TOTAL</b>		<b>53.562,62</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00
6	INVERSIONES REALES	31.562,62
<b>TOTAL</b>		<b>53.562,62</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	53.562,62
<b>TOTAL</b>		<b>53.562,62</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinticinco de abril de dos mil catorce”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (21).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/codo/Uml0TMT0eZ3Wp809ILAHw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:12
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	Uml0TMT0eZ3Wp809ILAHw==	EV0050B7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4		29/04/2014	1

	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--	---------------------------

El **Señor Robles Valenzuela** formula la siguiente pregunta:

Gracias, señor Presidente quería preguntarle si se le mandó a la Junta de Andalucía lo que aprobamos en el Pleno de octubre por unanimidad para priorizar la construcción de la Autovía del Olivar. Más que nada porque el señor Castro nos aseguró en ese momento que aproximadamente en seis meses, que para primavera o verano, estaría acabada y vemos que no está acabada y que no tiene visos de que se acabe en primavera o verano. Vemos por el contrario que sí se ha priorizado el tema del carril bici. Se van a gastar casi dos millones y medio de euros en el carril bici, lo hemos visto en el BOJA del 25 de abril y, hombre, más que nada, por saber si se mandó a la Junta de Andalucía, porque es que parece ser que aquí, quien lleva el gobierno son los socios comunistas de los socialistas en la Junta, porque ellos sí que dijeron que priorizaban el carril bici, lo dijo la señora Cortés en días previos a ese Pleno, se sale con la suya, pero sin embargo vemos que la autovía no va a estar acabada tal y como se nos comentó. Por eso quiero saber si se le mandó a la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Fomento y Vivienda el resultado de esa moción del mes de octubre, que tuvimos a bien aprobar todos por unanimidad en Baeza.

Responde lo siguiente el **Sr. Presidente**:

Bueno yo sin comprobarlo, confío en el buen hacer de los técnicos de esta casa y seguro que se mandó en su día a la Junta de Andalucía. Lo que me extraña de esa carretera es que haya visto usted publicado en el BOJA la licitación del carril bici y no haya visto las máquinas trabajando.

A continuación, el **Sr. Gallarín Pérez** solicita la palabra para formular la siguiente pregunta:

Gracias señor Presidente, la pregunta tiene conforme al artículo 97 del Reglamento unos antecedentes que le ruego me permita exponerlos:

La norma básica en lo que a incompatibilidad de los miembros de las Entidades Locales se refiere, la constituye el artículo 75 de la Ley Básica de Régimen Local, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de la cuotas empresariales que correspondan, salvo lo expuesto en el artículo anterior, en el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujae.es/ooe/BU11F0qNxoNjLZdM1aY+Q==">http://verifirma.dipujae.es/ooe/BU11F0qNxoNjLZdM1aY+Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/03/2014 14:46:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/03/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	BU11F0qNxoNjLZdM1aY+Q==	EV0050BF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
4		29/04/2014	2

Dicho precepto, como vemos, nos remite a la normativa común en materia de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Ley 53/1984 de 26 de diciembre y de ese texto, el precepto capital es el artículo 8, que señala que el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley que en representación del sector público pertenezca a consejos de administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas solo podrán percibir las dietas o indemnizaciones que correspondan por su asistencia a los mismos, ajustándose en su cuantía al régimen general previsto para las Administraciones Públicas, las cantidades devengadas por cualquier otro concepto, serán ingresadas directamente por la entidad o empresa en la tesorería pública que corresponda.

Como vemos señor Presidente, señores y señoras Diputados, de esos preceptos se desprenden dos conclusiones. La primera, la prohibición de percibir retribución más allá de las dietas o indemnizaciones que por asistencias a consejos de administración procedan y que en el caso de percibir más allá de esos conceptos habrían de ingresarse directamente por la empresa en la tesorería de la Corporación Local. Por tanto, se pueden recibir dietas o indemnizaciones por asistencia, pero nada más que eso, dietas o indemnizaciones; y en segundo lugar, la segunda conclusión de la lectura de esos preceptos es que existe un límite cuantitativo a tales dietas e indemnizaciones que no será otro que el previsto para las administraciones públicas para el régimen general de las administraciones públicas, o dicho de otra manera, sólo se pueden percibir esas dietas hasta una determinada cantidad, en aplicación de ese régimen general que está recogido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en cuyo artículo 28 señala que las asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y órganos de administraciones de organismos públicos y consejos de administración de empresas con capital o control público, uno: las asistencias por la concurrencia personal o por representación a órganos colegiados y órganos de administración de organismos públicos se abonarán excepcionalmente en aquellos casos en que se autorice por el Ministerio de Hacienda; dos que las empresas con capital o control público fijarán las compensaciones económicas por la asistencias a sus consejos de administración de acuerdo con sus propios estatutos; y tres que, en ningún caso, se podrá percibir por las asistencias a que se refiere los dos apartados anteriores un importe anual superior al 40% de las retribuciones, excluidas las de carácter personal que correspondan así mismo anualmente por el puesto de trabajo principal.

Así pues formulo la pregunta señor Presidente caso de empresas participadas con capital público las indemnizaciones y dietas se fijarán por los órganos societarios sin límite, de conformidad a sus estatutos y con el límite subjetivo de no exceder el 40% de las retribuciones del miembro de la Corporación Local que asista a esos consejos. En caso de exceso es evidente que habrán de ingresarse directamente en la tesorería de la Corporación Local, dicho en otros términos, los miembros de corporaciones locales que formen parte de consejos de administración de empresas privadas participadas por el sector público no podrán percibir más del 40% de la retribución que perciban por su dedicación exclusiva y lo que exceda de este porcentaje habrá de ser ingresado en la tesorería local.

Por tanto, según la normativa expuesta y según las cuentas anuales presentadas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la mercantil participada por la Junta de Andalucía, Ezentis, a cuyo consejo de administración ha pertenecido la señora diputada de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/BU11F0qNxoNjLZdM1aY+Q==>

FORMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMAO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	BU11F0qNxoNjLZdM1aY+Q==	EV0050BF	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>3</b>

Empleo Promoción y Turismo en representación de la Junta de Andalucía, cuentas depositadas en las que se recoge la retribuciones de los Consejeros y las cantidades de cada uno de ellos y, en concreto, por esta diputada citada en el año 2011: 60.000 euros, en el año 2012: más de 30.000 y en el año 2013: hasta noviembre de 2013 otros más de 30.000.

La pregunta es la siguiente ¿Constan, figuran o se han realizado ingresos en la tesorería de esta Corporación Provincial por la Diputada de Empleo Promoción y Turismo, miembro del consejo de administración de la mercantil Ezentis en representación del sector público o por esta empresa desde el inicio de la presente legislatura junio 2011 hasta el pasado 8 de noviembre, en concepto de exceso de dietas percibidas por la asistencia a las sesiones del consejo de administración y todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 8 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre? Muchísimas gracias señor Presidente, como quiera que la pregunta es extensa no tengo inconveniente en pasarla por escrito. Muchas gracias.

Contesta el **Sr. Presidente** lo siguiente:

Sr. Diputado tengo que decirle que en esa empresa nunca ha habido ningún miembro en el consejo de administración representando a la Diputación Provincial.

El **Sr. Gallarín Pérez** indica a continuación: Sector público es la Junta de Andalucía señor Presidente.

El **Sr. Presidente** dice: Le estoy diciendo que en esa empresa. Yo fui Delegado del Gobierno, ya no soy Delegado del Gobierno, ahora soy Presidente de la Diputación. En esa empresa nunca ha habido ninguna persona representando a la Diputación Provincial y, en segundo lugar, esta Diputación Provincial se dirigió a la empresa por escrito, comunicando la situación de la Diputada para que la empresa pusiera en marcha las acciones pertinentes.

**Sr. Gallarín Pérez:** Muy bien señor Presidente, usted me responde y yo, pues lo paso por escrito.

**Sr. Presidente:** Le he dado la respuesta, le estoy diciendo que no existe, que nunca ha habido un representante de esta Diputación representando a la misma, sentado en el consejo de administración de esa empresa y es más desde esta Diputación se dirigió un escrito a la empresa diciendo la situación en la que se encontraba la señora Diputada.

**Sr. Gallarín Pérez:** Yo no he dicho que represente a esta Diputación, he dicho en representación del sector público.

**Sr. Presidente:** Mire usted, habrá que pedirle al sector público en el que esté no a esta Diputación.

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/BU1f0qNxoNjLZdM1aY+Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BU1f0qNxoNjLZdM1aY+Q==	EV0050BF	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>4</b>	Nº Acuerdo	Fecha <b>29/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

	<b>HOJA DE INCIDENCIAS</b>
--	----------------------------

**Primero.** No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

- P.4 y 5: D. Jesús Manuel Estrella Martínez.
- P. 9: D. Miguel Antonio Moreno Lorente
- P.11 y 12: D. Miguel Ángel García Anguita
- P.13: D. Miguel Ángel García Anguita y D<sup>a</sup>. Francisca Molina Zamora
- P.14 y 15: D. Miguel Ángel García Anguita
- P. 16 a 18: D. Miguel Ángel García Anguita y D. Agustín Moral Troya
- P.22: D. Miguel Ángel García Anguita y D. José Manuel Garrido Romero

**Segundo.** Abandonan la sesión durante el debate de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

- P.21: D. Jesús Manuel Estrella Martínez.
- P.22: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Ferriz Gómez y D. Antonio Martínez Martínez
- P.23: D. Manuel Barneo Alcántara
- P.24: D. Miguel Ángel García Anguita
- Urgencia nº 1: D. Agustín Moral Troya

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/KOMulJagRrm1Ao63saPS3A=">http://verifirma.dipujaen.es/code/KOMulJagRrm1Ao63saPS3A=</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:19
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	KOMulJagRrm1Ao63saPS3A=	EV0050B8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firmas electrónicas.		



## ÓRGANO: PLENO

**SESIÓN:** ordinaria. **Número:** 4 **FECHA:** 29 de abril de 2014.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece y catorce minutos horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

### DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA

El borrador de la presente acta contiene:

- 24 acuerdos del orden del día
- 4 acuerdos de urgencia
- Ruegos y preguntas
- Incidencias
- Diligencia de cierre

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/ode/9RB0q\$TZLdA1E/p7CSHejw==">http://verifirma.dipujaen.es/ode/9RB0q\$TZLdA1E/p7CSHejw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	20/05/2014 14:46:18
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	20/05/2014 13:16:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9RB0q\$TZLdA1E/p7CSHejw==	EV0050BM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta consta de 111 folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 440555 a 440671, (Siendo anulados los folios núm 440591 al 440596 por error en la impresión) que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/zeudvrPNXjHQBxeu3iJ+ng==">http://verifirma.dipujaen.es/code/zeudvrPNXjHQBxeu3iJ+ng==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/05/2014 13:01:40
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	21/05/2014 12:30:55
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	zeudvrPNXjHQBxeu3iJ+ng==	EV0050H9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



